



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación.

20.944

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Angel Navarro Sánchez el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

20.949

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

20.949

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la presente Resolución, para los integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanzas de Régimen Especial, así como para los integrantes de las bolsas de sustituciones, de las especialidades que se citan.

20.956

Número formado por dos fascículos

Martes, 29 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 126 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2002/2003, en el ámbito de esta Comunidad. 20.959

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. 20.964

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes. 20.965

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática. 20.965

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica. 20.974

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica. 20.976

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Emilio Romera Andrés, en representación de Bolcar, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el Expte. EAJ-213/00. 20.982

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sánchez Martínez, en representación de Muebles Zavis, SA, contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada recaída en el expediente núm. 316/99. 20.983

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Ortiz de Zárate Ramírez y doña Matilde Ramírez Revilla, en representación de Electrobilisa, CB, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería recaída en el expediente núm. 160/2000. 20.984

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Martín Pereira, en representación de Mape, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el Expte. SE-93/01-M. 20.985

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Mallén Rodríguez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, sobre petición formulada por la misma. 20.987

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Rodríguez Castro, en representación de Industria Turística Mipe, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expte. AI-02/02-AEP. 20.988

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Heble Soldán, en representación de Recreativos Joker Plus, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el Expte. SE-73/2000-M. 20.989

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carlos Benítez San Nicolás, en representación de Franpedraf, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el Expte. CSM 186/00 IV. 20.991

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Luna Luna, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el Expte. CO-261/01-EP. 20.994

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por doña Antonia Calvache López, en representación de Restaurante Las Tres Rejas, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expte. 455/99. 20.995

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Aguirre Panzuela, en representación de Operandalus Málaga, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el Expte. MA-003/02-M. 20.997

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe total de 815.587,47 (ochocientos quince mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y siete) euros para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal (Planes de Emergencia Municipal). 20.999

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2002. 20.999

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía. 21.000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 117/2002, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 21.001

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Acuerdo de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para concesión de una subvención de 35.716.416,04 euros a favor de la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, SA. 21.001

Acuerdo de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Resolución en materia de Formación Profesional Ocupacional a Fondo Promoción de Empleo. 21.002

Acuerdo de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, SA. 21.003

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza. 21.003

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 867/01, interpuesto por don Juan Diego Moyano Moyano. 21.004

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.004

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.004

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 21.004

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Ruradía para el Instituto de Educación Secundaria de Rus (Jaén). 21.005

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Ciudad de Algeciras para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz). 21.005

Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Río de los Granados para el Instituto de Educación Secundaria de Guarromán (Jaén). 21.005

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios, convocadas por Orden que se cita. 21.005

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 12 de septiembre de 2002, por la que se autoriza la creación del Museo Municipal de Algeciras (Cádiz) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 21.006

Orden de 12 de septiembre de 2002, por la que se autoriza la creación del Museo de Benalauría (Málaga) y su inscripción en el registro de Museos de Andalucía. 21.007

Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa. 21.008

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 721/02-S.1.^a, interpuesto por don Francisco de la Puerta García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.009

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1237/02-S.1.^a, interpuesto por don José Avila Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.009

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 98/02, interpuesto por doña Inmaculada Benítez Varo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 21.009

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/02, interpuesto por Agrícolas de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 21.010

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 392/02, interpuesto por don Pablo Fuentes Cervantes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 21.010

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1587/02-S.1.^a, interpuesto por Oliverera Martaña, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.010

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1588/02-S.1.^a, interpuesto por don Miguel Pérez Luque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.010

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1589/02-S.1.^a, interpuesto por Aridos Santo Nicasio, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.011

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 289/02, interpuesto por Entidad Mercantil Miguel García Sánchez e Hijos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 21.011

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/02, interpuesto por Ralf Rolf Görlitzer y Ursula Görlitzer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 21.011

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 198/02, interpuesto por Abogado del Estado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 21.011

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 126/02, interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 21.012

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 125/02, interpuesto por Las Beatillas, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 21.012

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Fepamic, de Córdoba, y se aprueban sus Estatutos. 21.012

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.013

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.013

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.014

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.014

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.014

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.014

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.015

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.015

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.015

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.015

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.015

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.016

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.016

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.016

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.016

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.017

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.017

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.017

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Atención al Niño. 21.017

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se prorrogan nueve becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación correspondiente a la convocatoria de 2000. 21.018

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone publicar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. 21.019

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2002. 21.019

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3160/2002). 21.025

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3156/2002). 21.025

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3163/2002). 21.026

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3164/2002). 21.026

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra que se cita. (PD. 3166/2002). 21.027

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3150/2002). 21.027

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3149/2002). 21.028

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3148/2002). 21.029

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita (Expte. 347/02). (PD. 3161/2002). 21.030

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3165/2002). 21.031

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio sobre concurso de urgencia por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de proyectos que se citan. (PP. 3169/2002). 21.031

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 19 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2002 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 2. (PP. 2868/2002). 21.032

Edicto de 19 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2002 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 3. (PP. 2867/2002). 21.032

Edicto de 19 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2002 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 1. (PP. 2866/2002). 21.033

Edicto de 19 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2002 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 4. (PP. 2871/2002). 21.034

Anuncio de licitación de concurso público de servicio. (PP. 3124/2002). 21.034

Anuncio de contratación del suministro que se cita. (PP. 3155/2002). 21.034

Anuncio de contratación del suministro que se cita. (PP. 3154/2002). 21.035

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 18 de octubre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3151/2002). 21.035

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 21.036

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3000/2002). 21.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3040/2002). 21.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3033/2002). 21.037

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Marroquies Bajos, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 21.038

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita a doña Reyes Castro Solís para ser notificada por comparecencia del acuerdo dictado en el expediente disciplinario que se cita. 21.038

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 21.038

Anuncio de bases.	21.042	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
Anuncio de bases.	21.138	Edicto de 3 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en C/ Virgen del Aguila y C/ Virgen de la Antigua. (PP. 3041/2002).	
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA			
Anuncio de bases.	21.141		21.045

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación.

En desarrollo del Grupo de Investigación denominado «Propiedades termodinámicas, estructurales y dinámicas de fases condensadas mediante técnicas espectroscópicas y simulación por ordenador», al amparo del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, en su modalidad de Ayudas a Grupos Emergentes (Expediente núm. APP2E02093).

Vista la propuesta formulada por don Bruno Martínez Haya, Investigador Principal del Grupo de Investigación citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 4 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: PPI0206) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Grupo de Investigación «Propiedades termodinámicas, estructurales y dinámicas de fases condensadas mediante técnicas espectroscópicas y simulación por ordenador», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.21.01 422D 482.02 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2002/6356).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Rector Acctal., Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación» aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41 de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por Entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a

al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las Resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado

a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará Resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso

contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la Resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación más afín al perfil de la beca.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por el Becario/a.

11. Criterios de selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el Proyecto de Investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.
- Experiencia Investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.

- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del Proyecto de Investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.
- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria de Beca: PPIO206.

Grupo de Investigación: «Propiedades termodinámicas, estructurales y dinámicas de fases condensadas mediante técnicas espectroscópicas y simulación por ordenador».

Investigador principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don Bruno Martínez Haya.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora:

- Prof. Dr. don Bruno Martínez Haya.
- Prof. Dr. don Santiago Lago Aranda.

Requisitos mínimos de los candidatos: Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Físicas y Químicas.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación por ordenador de cristales líquidos y fluidos moleculares complejos.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 372 €.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 12 meses.
- Seguro Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Se valorará especialmente el currículum investigador de los candidatos.
- Se valorarán las publicaciones en revistas internacionales.
- Se valorarán las estancias en el extranjero.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE
PERSONAL
INVESTIGADOR**

Referencia de la convocatoria de Beca (Ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACION		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACION		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACION			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígneles en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			Año de fin. de los estudios: _____
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.
Firma del solicitante

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

**ANEXO IV**

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo
juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

**ANEXO V**

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo
juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento,
empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Angel Navarro Sánchez el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Tramitado expediente instruido a instancias del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, interesando la autorización excepcional para el desempeño del puesto de Tesorería por el funcionario de esa Corporación don Manuel Angel Navarro Sánchez.

Esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, resuelve:

Primero. Autorizar el desempeño accidental de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), por el funcionario don Manuel Angel Navarro Sánchez, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hasta su cobertura por funcionarios de Administración Local con

habilitación de carácter nacional de conformidad con los artículos 13 y 25, y 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegada la competencia en esta Delegación Provincial según la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se delegan competencias sobre materia de personal (BOJA núm. 84, de 24 de junio),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de con-

formidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, solo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OAAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración

el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho pue-

to, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación pre-

vista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente (anteriormente, Consejería de Gobernación y Justicia, y actualmente, Consejería de Justicia y Administración Pública), en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

Los Cursos de Formación Especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenido según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Almería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grupada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación. La misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración

podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación; los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, a esta Delegación Provincial

convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazas de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse

dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. La toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

ANEXO I-A
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
								AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFICO RFIDP EUROS	EXP	TITULACION	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA													
1768610	NG. PERSONAL	I	F	PC	C-D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XX-... 3.070,08	1			ALMERIA
447810	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS	I	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT E INSTALACI. OB. PUB. Y CONST. TURISMO	22	XXXX- 8.022,84	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		ALMERIA
6732510	UN. INFORMACION	I	F	PC	B-C	P-BII	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 6.221,88	1			ALMERIA
446210	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	I	F	PC	A-B	P-AII	TURISMO ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 8.299,08	2			ALMERIA
447610	NG. INSPECCION Y SANCIONES	I	F	PC	A-B	P-AII	ADMIN. PUBLICA LEGISLAC.REG JURID.	22	XXXX- 7.015,80	1			ALMERIA
6729410	INSPECTOR DEPORTES	I	F	PC	A-B	P-AII	ADMIN. PUBLICA GESTION DEPORTIVA	24	XXXX- 8.267,40	2			ALMERIA
6729510	UN. PROCEDIMIENTO	I	F	PC	A-B	P-AII	ADMIN. PUBLICA GESTION DEPORTIVA	22	XXXX- 7.015,80				ALMERIA

ANEXO I-B
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
								AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFICO RFIDP EUROS	EXP	TITULACION	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA													
2719410	AUX. ADMINISTRATIVO	I	F	PC, SO	D	P-DI	ADMIN. PUBLICA	13	X-... 2.429,88				ALMERIA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José López García.

Presidente suplente: Don Juan de Luque Medel.

Vocales:

- Don Miguel Angel Olalla Ferrer.
- Don Rafael López-Sidro Jiménez.
- Don Jaime Ruiz Lahoz.
- Don Gregorio Casado Villanueva (CSI-CSIF).
- Don Augusto I. Segura de Torres (UGT).

Vocales suplentes:

- Don Juan Ortega Beltrán.
- Doña María Dolores Fiñana López.
- Don Rafael Montes Alcalde.

Vocal Secretario: Don Rafael Pinazo Gómez.

Vocal Secretario suplente: Francisco Javier Ruiz Díez de la Cortina.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembro de la Comisión.

ANEXOS IV, V, VI, y VII

Los Anexos IV, V, VI y VII, se encuentran publicados en el BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002, páginas 5.441 a 5.447.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la presente Resolución, para los integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanzas de Régimen Especial, así como para los integrantes de las bolsas de sustituciones, de las especialidades que se citan.

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HE RESUELTO

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de las bolsas de trabajo de

Enseñanzas de Régimen Especial, y de la bolsa de sustituciones, de las Especialidades de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía recogidas en esta Resolución, para solicitar el cambio de adscripción de la bolsa de su especialidad a las especialidades de Dibujo (590-009) y Fundamentos de Composición (594-412), siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida.

1.2. Se establece un cupo máximo de 60 cambios de adscripción para la especialidad de Dibujo (590-009) y de 70 cambios de adscripción para la especialidad de Fundamentos de Composición (594-412), que figuren en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 28 de agosto de 2002, publicada el 29 de agosto en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicio de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo.

2.2. Los integrantes de las bolsas de sustituciones para el curso 2002/2003, de las especialidades relacionadas en el apartado anterior para la adquisición de la especialidad correspondiente.

El mencionado personal deberá estar en posesión de algunas de las titulaciones que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001).

II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.3 de la presente Resolución.

3.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, de no hacerse así no podrá estimarse como presentada en fecha. Así mismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

III. CRITERIOS DE SELECCION

La selección de los solicitantes de cambio de especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 28 de agosto de 2002, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En caso de empate,

se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado correctamente con anterioridad. De persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título ordenándose de mayor a menor antigüedad. En caso de continuar empatados se recurrirá al orden alfabético.

En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación que figura en las mismas.

V. LISTAS PROVISIONALES

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 3.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y bolsas de sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa a la nueva especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

VI. LISTAS DEFINITIVAS

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

VII. EFECTOS

Quienes figuren adscritos en las listas definitivas de tiempo de servicios a 30.6.2002, publicadas por Resolución de esta Dirección General de 28 de agosto de 2002, y hayan obtenido cambio de especialidad por esta Resolución, el mismo tendrá efecto para el curso académico 2003/2004. Por lo tanto, serán dados de baja en la de la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

Quienes figuren como integrantes de las bolsas de sustituciones para el curso académico 2002/2003, y hayan obtenido cambio de especialidad por esta Resolución, el mismo tendrá efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente disposición, siempre que no hayan obtenido destino por su bolsa de origen para el curso 2002/2003, en cuyo caso serán dados de baja en la de la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

VIII. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día, siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

DATOS ADMINISTRATIVOS:**1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS**

ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2002 AA _____ MM _____ DD _____

2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA SUSTITUCIONES 2002/2003

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____ CUERPO _____ CÓD.: _____

BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD: _____	CÓDIGO: _____
CUERPO: _____	CÓDIGO: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____

PARA DESEMPATE: CERTIFICACIÓN NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a _____ de _____ de 2002.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2002/2003, en el ámbito de esta Comunidad.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000, (BOJA 9 de enero de 2001) se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de las Especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Requisitos.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II. Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

En el supuesto de titulación preferente, tanto en el caso de participantes por el apartado uno del baremo de la citada Orden que tengan que utilizar el apartado 2 como desempate así como los que directamente se bareman de acuerdo con el apartado 2, se entienda que todos los solicitantes que la ostenten tendrán prioridad absoluta sobre los que tengan otra titulación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, según el cual los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español y quienes no estén exentos en virtud de lo establecido en este subapartado, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada comisión indicando lugar y fecha de realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o no «apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/88, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/92, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica y estar en posesión de algún título expedido por centros educativos españoles, tras haber cursado los estudios correspondientes en dichos Centros.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos los aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio de 1996).

Los aspirantes podrán solicitar por todas las especialidades que se convocan siempre que posean la titulación adecuada, de acuerdo con el Anexo II de Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada por la Orden de 10 de junio de 1999 y la Orden de 21 de diciembre de 2000, excepto en el caso de pertenecer a la Bolsa de la especialidad con tiempos de servicios.

En ningún caso, el aspirante podrá figurar en las listas de dos o más especialidades, una vez elevadas éstas a definitivas, estando, por tanto, obligado a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones regulado en la Base 4.3 de esta convocatoria.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior supondrá la exclusión de cuantas listas figure.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes será efectuada por las Comisiones Baremadoras que nombren las Delegaciones Provinciales, según la asignación de especialidades que, a este efecto, se recogen en el Anexo III de esta Resolución. Cada Comisión Baremadora estará integrada por:

Presidente: Un representante del Servicio de Inspección.
Vocales:

- Un representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.
- Los funcionarios que sean precisos, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las centrales sindicales integrantes de la Junta de Personal, podrá nombrar un representante como observador del proceso de baremación.

4. Listas provisionales.

4.1. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, se harán públicas, por Resolución de la citada Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenadas por especialidades y cuerpos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En la lista de admitidos irá incluida, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados y serán publicadas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

4.2. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo y de persistir éste, por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen. Si fuere necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. De persistir el mismo, se recurrirá a la mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación hasta las centésimas. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los afectados según la antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

4.3. Contra las listas y méritos citados podrán los interesados interponer en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

5. Listas definitivas.

5.1. Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras

remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los solicitantes.

5.2. Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales las listas definitivas.

5.3. Elevadas a definitivas por el órgano convocante las listas provisionales, ningún aspirante podrá figurar en más de una lista para cubrir vacantes o sustituciones.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado.

6. Petición de destinos.

6.1. Todos los aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, la instancia de petición indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2002/2003, según el modelo que figura como Anexo IV de la presente Resolución dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo así serán excluidos de las listas correspondientes.

6.2. Los aspirantes seleccionados, según el orden que ocupen en la lista definitiva de cada especialidad, y en función de las peticiones formuladas a provincia o provincias para posibles vacantes o sustituciones en régimen de interinidad, se les ofertarán los puestos de trabajo que se produzcan durante el presente curso 2002/2003. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualesquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado.

6.3. Las peticiones a provincias, tanto para vacantes como para posibles vacantes o sustituciones, formuladas en la citada solicitud (Anexo IV) serán también válidas en el procedimiento de colocación de efectivos para el curso 2003/2004, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de las listas de aspirantes seleccionados.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

ESPECIALIDADES QUE SE CONVOCAN

A) Profesores Técnicos de Formación Profesional (Código: 591).

- Cocina y Pastelería (Código: 201).
- Servicio de Restauración (Código: 226).
- Soldadura (Código: 228).

B) Profesores de Música y Artes Escénicas (Código: 594).

- Coro (Código: 407).
- Flauta de Pico (Código: 411).
- Viola (Código: 431).

ANEXO II

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
_____	_____	_____	_____
CALLE O PLAZA Nº	LOCALIDAD	TELEFONO	C.P.
_____	_____	_____	_____

SOLICITA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE _____ DEL CUERPO DE: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA COMO REQUISITO

FOTOCOPIA DEL TÍTULO (O RESGUARDO) DE:

FOTOCOPIA DEL D.N.I.

PARTICIPA POR EL APTDO. 1 DEL BAREMO Y APORTA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Y LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS DE ACUERDO CON EL PUNTO 2 DEL BAREMO:

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA

....., a de de 2002

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO III**ASIGNACIÓN DE ESPECIALIDADES POR CUERPOS, A EFECTOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**

Provincia	Cuerpo	Código	Denominación
ALMERÍA	594	407	Coro
		411	Flauta de Pico
		431	Viola
CÓRDOBA	591	201	Cocina y Pastelería
		226	Servicios de Restauración
GRANADA	591	228	Soldaduras

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IV

**SOLICITUD DE DESTINO A PROVINCIAS PARA INTERINIDADES
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla



Declaro expresamente ser cierto los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En a de de 2002

FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

LEH-07/2002

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IV

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1. Datos de identificación.

Cumplimentar los 8 dígitos del NIF, añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del NIF.

2. Domicilio a efectos de notificación.

Se cumplimentarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3. Cuerpo y especialidad.

Cumplimentar el Cuerpo y Especialidad por la que se participa.

4. Provincias para vacantes.

Obligatoriamente consignarán los códigos de las 8 provincias, por orden de preferencia del interesado/a, para, en su caso, la adjudicación de destinos provisionales del curso 2003-2004.

5. Provincia para sustituciones.

El/la interesado/a rellenará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales.

Nota: Evitar al escribir los códigos de las provincias las enmiendas y tachaduras, ya que podrá implicar la anulación de la petición.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

De conformidad con la base 4 de la Orden de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre), por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento, según Anexo I.

Segundo. Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el apartado 4.1 de la precitada Orden de 8 de julio de 2002, la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, compuesta por los Anexos indicados, se encontrará expuesta al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, desde el día 29 de octubre de 2002.

Cuarto. De acuerdo con el apartado 4.2 de la Orden de 8 de julio de 2002, el plazo para presentar alegaciones sin carácter de recurso y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión, según las claves y del modo que se indica

en el Anexo «Claves de los motivos de exclusión y forma de subsanarlos», será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSION Y FORMAS DE SUBSANARLOS

1. Solicitud no ajustada a modelo oficial.
Enviar nueva solicitud según lo establecido en la base 3 de la Orden de 8 de julio de 2002.
2. Solicitud fuera de plazo.
Certificación del organismo en el que se presentó la solicitud indicando la fecha de registro de entrada de la misma.
3. Falta de firma en la solicitud.
Escrito debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria.
4. Apellidos o nombre no consignados.
Escrito debidamente firmado, consignando nombre y apellidos.
5. a) DNI no consignado.
Escrito debidamente firmado, consignando núm. de DNI.
b) No aportar fotocopia de DNI.
Aportar fotocopia de DNI, con plazo de validez eficaz.
6. Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
Escrito debidamente firmado, consignando la fecha de nacimiento.
7. No experiencia mínima (10 años) como docente en cualquiera de los Centros y niveles que integran el Sistema Educativo.
Certificaciones acreditativas de experiencia docente.
8. No pertenecer a uno de los Cuerpos que integran la Función Pública Docente.
Fotocopia del título administrativo con diligencias de toma de posesión y cese.
9. No estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
Fotocopia del título correspondiente.
10. No aportar original o copia en relación con la titulación exigida.
Fotocopia del título correspondiente.
11. Ser funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
Documento acreditativo de no pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Educación.
12. No acreditar el pago de la tasa o pagar fuera de plazo.
Presentar resguardo original acreditativo del abono de la tasa según apartado 3.2 de la Orden de 8 de julio de 2002.
13. No acreditar el grado de minusvalía para exención del pago de la tasa.
Presentar certificado del órgano competente, acreditativo de la condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%.
Caso de no poseer el grado de minusvalía requerido deberá presentar resguardo original de abono de la tasa conforme se establece en el ap. 3.2 de la Orden de convocatoria.
14. Otros.
Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Servicio de Coordinación. Teléfono 95/506.42.76.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes.

Mediante Resolución de 21 de mayo de 2002 de la Delegación Provincial de Huelva (publicada en el BOJA núm. 72, de 20 de junio de 2002), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. Posteriormente, con fecha 13 de julio de 2002 (BOJA núm. 82), se publica una corrección de errores concediendo nuevo plazo de presentación de instancias, plazo este último que concluye el día 1 de agosto de 2002.

En la base duodécima, punto 3.º, de la Resolución de convocatoria se estableció el plazo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, para resolver el concurso, finalizando dicho plazo el 1 de diciembre de 2002.

Debido al volumen de trabajo producido por el número de instancias presentadas, se hace necesario ampliar el plazo de resolución.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas por delegación mediante la Orden de 31 de julio de 2000 de la Consejería de Asuntos Sociales, y de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente

R E S U E L V O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2002, hasta el 1 de febrero de 2003.

Huelva, 21 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE de 26 de febrero de 1986), reformados por Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo), y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre), y según el acuerdo firmado con la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre el Plan de Promoción de Escalas, aprobado en la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2000 y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de

Cádiz, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrán la obligación de permanecer en sus respectivos puestos de trabajo, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, lo que requerirá, en su caso, la correspondiente corrección en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 1 de abril de 2003.

La duración máxima 90 días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala de Gestión Universitaria/Especialidad Informática, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para completar el tiempo a que se refiere la presente base.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancias que serán facilitadas gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI.

Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso presentarán junto a la instancia, y según modelo contenido en el anexo V, la relación de méritos que deseen

alegar de los contenidos en los siguientes apartados del Anexo 1.B: a) Antigüedad, d) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 21 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la oficina principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los

plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad

de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956/01.50.89-01.50.39.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es> la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejer-

cicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOJA para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los 6 propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

- Grupo 1: 2 supuestos de Aplicaciones Informáticas.
- Grupo 2: 2 supuestos de Comunicaciones.
- Grupo 3: 2 supuestos de Equipamiento y Operación.

A tal efecto, los dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas.

Tercero ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el opositor de entre los cuatro propuestos por el Tribunal de los relacionados en el temario del Anexo II. Quedan excluidos los temas 1 a 18 del anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

I.B. Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 18 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de gestión/especialidad informática o categoría laboral equivalente, asignándose 0,00352 puntos por día.

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,00224 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la

Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,00145 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 22: 10,75 puntos.
- Nivel 23: 11,50 puntos.
- Nivel 24: 12,25 puntos.
- Nivel 25: 13 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Adscripción del puesto de trabajo en la R.P.T.: Por ocupar un puesto de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes esté adscrito al grupo B: 2,50 puntos y a los grupos A/B: 5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos A o B de especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,55 puntos por cada curso.
- Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,60 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 50 horas de duración: 0,65 puntos por cada curso.
- En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 50%.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

e) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 22: 7,5 puntos.
- Grado 23: 8 puntos.
- Grado 24: 8,5 puntos.
- Grado 25: 9 puntos.

La Gerencia, a la vista de los datos que obren en los expedientes de los aspirantes o, en su caso, de los alegados por los mismos, facilitará al Tribunal lista certificada de la

puntuación en los distintos apartados de la fase de concurso para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos.

Para superar la fase de oposición es necesario obtener un mínimo de 25 puntos entre los tres ejercicios y no obtener un cero en ninguno de ellos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en esta fase.

ANEXO II

Programa

1. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas informáticos.
2. La información digital: Representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.
3. La unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmética lógica y memoria central: Estructura y funciones. Flujos de datos y de control.
4. Memorias. Jerarquía de memoria: Características. Clasificación por su tecnología.
5. Memoria secundaria. Principios de funcionamiento. Tecnologías.
6. Sistemas de entrada/salida. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.
7. Periféricos. Principios de la presentación de la información. Clasificación. Características generales. Principales dispositivos de entrada/salida.
8. Concepto de microprocesador. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias actuales de microprocesadores.
9. Microordenadores: arquitectura. Sistemas mono y multiusuario.
10. Software o sistema lógico. Lenguajes de programación. Sistemas operativos.
11. Concepto de sistema operativo. Estructura. Tipos de sistemas operativos. Sistemas operativos en microordenador.
12. Gestión de procesos por el sistema operativo. Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencia. Multiprogramación. Multiproceso. Procesos concurrentes.
13. Gestión de memoria por el Sistema Operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.
14. Gestión de la información por el Sistema operativo. El Sistema de Gestión de Ficheros. Directorios. Gestión de la entrada/salida.
15. El Sistema operativo Unix: Historia; diseño principal; interfase del programador; interfase del usuario; manejo de

procesos; sistemas de ficheros; sistemas de i/o; comunicación entre procesos.

16. El Sistema operativo Windows: Diseño principal; interfase del programador; interfase del usuario; manejo de procesos; sistemas de ficheros; sistemas de i/o; comunicación entre procesos.

17. Concepto de Lenguajes de Programación. Características principales de los más difundidos actualmente.

18. Concepto de información. Teoremas de Shannon. Codificación. Detectores y correctores de errores.

19. La información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de números y representación de caracteres.

20. Organización de datos: Directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

21. Las funciones informáticas: Dirección informática. Explotación y producción. Desarrollo. Sistemas. Redes. Seguridad. Atención a usuarios.

22. La planificación informática: Esquema general de un plan informático: Metodologías de planificación informática.

23. Teoría de sistemas de información. Concepto básico. Elementos de los sistemas de información. Objetivos de los sistemas de información. Técnicas de diseño descendentes.

24. Arquitecturas de sistemas de información. Centralizado. Cliente/servidor. Distribuido.

25. El proyecto informático. Ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación, seguimiento y control.

26. Análisis y diseño de sistemas estructurados.

27. Análisis y diseño de sistemas orientados a objeto.

28. Entornos gráficos de análisis y diseño. Herramientas CASE: Concepto y aplicaciones.

29. Metodología de programación: Leyes de construcción de programas. Programación estructurada. Programación orientada a objetos.

30. Adquisición de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayos. Adaptación y mantenimiento.

31. El Area de Informática: funciones principales, modelos organizativos, modelos operativos. Servicios informáticos en la comunidad universitaria.

32. Equipamiento informático: Selección de equipos y software, implantación y mantenimiento.

33. Seguridad informática: Concepto, alcance, aplicaciones, organización, dirección. Auditoría informática.

34. Los usuarios y la informática. Participación de los usuarios. Formación. Atención a los usuarios informáticos. Responsabilidades de los usuarios. Autonomía de los usuarios: herramientas, métodos, etc.

35. Sistemas de bases de datos. Concepto. Diseño. Integridad, seguridad, independencia lógica y física y control de redundancia.

36. Definición física y lógica de bases de datos. Esquemas y subesquemas. Estructuras virtuales.

37. Acceso a las bases de datos. Lenguajes específicos, interrogadores, lenguajes de programación, navegadores, etc.

38. Modelos de bases de datos: Relacional, jerárquica, invertida, distribuida, orientada a objetos.

39. Tipos funcionales de bases de datos: Operacionales, documentales, de conocimiento, etc. Elementos, estructura y funciones básicas.

40. Teleinformática. Introducción y conceptos básicos. Aplicaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.

41. Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos terminales.

42. Tipos de redes. clasificación de tipología. Clasificación por tecnología. Técnicas de conmutación (circuitos, mensajes y paquetes).

43. El modelo OSI: Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

44. Servicios de transmisión de datos: Red Telefónica Analógica Conmutada (RTB), RDSI, Frame Relay y ATM.

45. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Tipologías. El modelo ETHERNET: Modelo funcional; interfases; especificaciones.

46. Infraestructura de redes: Elementos típicos, proceso de diseño, implantación y mantenimiento. Monitorización y gestión de la red.

47. La automatización de oficinas. Objetivos: Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

48. Paquetes ofimáticos integrados. Componentes. Aplicaciones.

49. La integración de la ofimática con los sistemas de bases de datos corporativos, los servicios internet y los sistemas de seguridad informática.

50. Internet. Estructura y organización. Aplicaciones y conceptos generales. Niveles de seguridad.

51. La WWW: Conceptos y aplicaciones. Estructuras lógica y física. Lenguajes de programación orientados a web.

52. Los lenguajes HTML, XML y Java en relación a la web: características y aplicaciones principales. Ventajas e inconvenientes relativos.

53. Navegadores de internet: Concepto, características y funciones típicas. Principales productos actuales: Características, funciones, etc.

54. Sistemas de correo electrónico: Concepto, características y funciones típicas. Principales productos actuales: Características, funciones, arquitectura.

55. Programas multimedia. Características y elementos básicos. Funciones principales. Tecnologías al uso.

56. Virus, gusanos, caballos de troya: Concepto, características y acciones típicas. Medidas de prevención, eliminación y restauración.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Jesús Heredia Luque, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz (especialidad informática) a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don Ambrosio Díaz Camacho, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz (especialidad informática), doña Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Escuela Universitaria, ambos a propuesta de la Universidad de Cádiz y doña Antonia Estero Botaro a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Manuel Amaya Recio, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Director del C.I.T.I.

Secretario: Don Gerardo Aburrizaga García, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz (especialidad informática) a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don Juan José Martínez Peña, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz (especialidad informática) y doña Elena Orta Cuevas, Profesora Titular de Escuela Universitaria, ambos a propuesta de la Universidad de Cádiz y don José Paz Blanco, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 200.....

ANEXO V
Solicitud de valoración en fase de concurso

D./Dña _____ con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA), solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

<u>Escala/categoría</u>	<u>Admón./ Organismo</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>

(en caso necesario, seguir al dorso)

Puesto de trabajo desempeñado: _____

Situación administrativa: Servicio activo
 Comisión de servicios
 Adscripción provisional

Nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo: _____
 Grupo adscripción del puesto según RPT C
 C/D
 D

Grado consolidado: _____
 Nivel de formación académica: _____
 (indicar la máxima titulación que se posea)

<u>Curso de formación (1)</u> <u>(denominación)</u>	<u>Duración en horas</u>	<u>Fecha de realización</u>	<u>Organismo convocante</u>

(en caso necesario, seguir al dorso)

(1) Los cursos alegados deberán ser relacionados y justificados documentalmente, excepto los realizados dentro del Plan de Formación de la UCA que únicamente deberán ser relacionados.

En Cádiz, a ___ de _____ de 200_

Comprobado y conforme,

Fdo.: _____

Armando Moreno Castro
DIRECTOR DE PERSONAL

ANEXO VI

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico	Literal puesto de trabajo						
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE UNICAJA

LIQUIDACIÓN
 Derechos de examen
 Gastos de tramitación
 TOTAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 Cuerpo. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
- 2 Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.
- 3 FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
R	Promoción Interna.
P	Libre con puntuación en fase de concurso.

- 4 Provincia de examen. Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.
- 6 Minusvalía. Marcar con x.

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero), de la Dirección General de Planificación Turística, se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística dirigida a Entidades Locales y a pequeñas y medianas empresas correspondiente al ejercicio 2002, cuya resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial, según se establece en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero), modificada recientemente por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, ofreciéndose el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de Resolución de fecha 18 de marzo de 2002 (BOJA núm. 45, de 18 de abril); vencido dicho plazo, y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se dictó resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 25 de mayo de 2002 (BOJA núm. 68, de 11 de junio).

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los mismos se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren a:

I. El grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los proyectos subvencionables: En las líneas de creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros y de creación, reforma y modernización de restaurantes con gastronomía típica andaluza, se han priorizado proyectos en establecimientos hoteleros de categoría superior a dos estrellas o que mejoren la calidad de la oferta.

II. El cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de Turismo.

III. Adecuación a las prioridades que en función del interés turístico se establecen en la convocatoria:

a) Actuaciones de iniciativa privada: En la línea de creación de nuevos productos turísticos, se han priorizado proyectos que suponen una vinculación con alguno de los siguientes turismos específicos: Turismo de golf, turismo activo, turismo gastronómico.

b) Actuaciones de iniciativa local: En las líneas de puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, señalización turística, y adecuación de miradores panorámicos, se ha dado prioridad a proyectos que suponen una vinculación con alguno de los siguientes turismos específicos: Turismo de golf, turismo activo.

IV. El interés turístico del proyecto para el municipio y/o la provincia: Se ha optado por impulsar la calidad en la oferta de establecimientos emblemáticos de la provincia, de establecimientos situados en la Ruta del Renacimiento, y en el

entorno de Parques Naturales, favoreciendo el turismo cultural y el paisajístico; por otro lado se ha considerado el interés divulgativo de los recursos existentes con la incorporación elementos audiovisuales a servicios turísticos complementarios. Igualmente, se ha considerado el interés del producto turístico «Sierra Morena, Tierra Minera».

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

- Empresas:

01.14.00.01.23.775.01.75B.7.
01.14.00.17.23.775.02.75B.3.
31.14.00.17.23.775.02.75B.7.2003.
11.14.00.17.23.775.00.75B.1.2001.

- Entidades Locales:

01.14.00.01.23.765.03.75B.0.
01.14.00.17.23.765.02.75B.4.
31.14.00.01.23.765.03.75B.3.2003.
11.14.00.17.23.765.00.75B.2.2001.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad relativa a la resolución de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes expuestos, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las empresas y Entidades Locales que se relacionan en los Anexos núms. I y II, respectivamente, las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, plazo, porcentaje de financiación (calculado sobre el presupuesto presentado) y condiciones de otorgamiento que, asimismo, se detallan. En el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, el beneficiario deberá formular aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la Resolución dictada; en el caso de Entidades Locales se procederá a formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Entidad beneficiaria y la Consejería de Turismo y Deporte, de cuyo modelo-tipo aprobado con la convocatoria consta la aceptación por parte de los solicitantes.

Segundo. Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos suscritos por las Entidades Locales deberán estar ejecutados en el plazo que se indica en el Anexo II de esta Resolución, computado en la forma establecida en el respectivo Convenio de Colaboración.

Tercero. El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Para las Entidades privadas, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita

por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso).

- Para las Entidades Locales la subvención se abonará en la forma siguiente: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión ejecutada. En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de los documentos justificativos por el 100% de la obra ejecutada, en su caso, aprobados por el pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local. No obstante podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seis mil diez con doce euros.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de inversión ejecutada en el periodo establecido en la resolución de concesión, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios están obligados a mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.

Sexto. Constituyen, igualmente, obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma establecida en esta resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del período de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención general de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, estatales o internacionales en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

6. Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar incluido en alguno de los supuestos de exoneración a que se refiere la Orden de la Consejería y Hacienda de 31 de octubre de 1996, o bien de estar exonerado con carácter particular por el Consejero de Turismo y Deporte cuando concurren circunstancias de especial interés social. Asimismo, deberá acreditarse el haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos, en particular los exigidos por la normativa medioambiental.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

8. Las entidades privadas deberán comunicar al Órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o, en su caso, del Convenio, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, el reintegro. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Octavo. Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses, a contar de igual modo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (EMPRESAS)

Expediente: JA005EPI02.

Beneficiario: Sierra Hotel DV, S.L.

Localidad: Andújar.

Objeto: Reforma de hall de recepción, entrada de hotel y creación de salón.

Inversión aprobada: 107.280,00 euros.

Subvención: 16.092,00 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 1.3.02.

Terminación: 1.3.03.

Expediente: JA020EPI02.

Beneficiario: Virginia Tour, S.L.

Localidad: Jaén.

Objeto: Reservas y contratación de servicios turísticos rurales on-line.

Inversión aprobada: 179.591,95 euros.

Subvención: 26.938,79 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 1.3.02.

Terminación: 1.3.03.

Expediente: JA014EPI02.
Beneficiario: Mesón Río Chico, S.L.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adaptación e implantación nuevas tecnologías.
Inversión aprobada: 4.298,18 euros.
Subvención: 644,73 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.5.02.
Terminación: 30.9.02.

Expediente: JA008EPI02.
Beneficiario: Antonio Camacho Garrido.
Localidad: Jaén.
Objeto: Instalación de ascensor, modernización y remodelación de instalaciones.
Inversión aprobada: 52.046,00 euros.
Subvención: 7.806,90 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.3.02.
Terminación: 31.12.02.

Expediente: JA018EPI02.
Beneficiaria: María Isabel Sevilla López.
Localidad: Linares.
Objeto: Reforma y modernización de establecimiento hotelero.
Inversión aprobada: 289.315,10 euros.
Subvención: 43.397,27 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.3.02.
Terminación: 1.10.02.

Expediente: JA007EPI02.
Beneficiario: Cervanhotel, S.L.
Localidad: Linares.
Objeto: Adquisición de maquinaria y mobiliario por ampliación de hotel en 889 M.
Inversión aprobada: 300.799,54 euros.
Subvención: 45.119,93 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.6.02.
Terminación: 31.3.03.

Expediente: JA027EPI02.
Beneficiario: Hospedería de Ubeda Navarro, S.L.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Equipamiento habitaciones, menaje y maquinaria.
Inversión aprobada: 29.813,78 euros.
Subvención: 4.472,07 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.5.02.
Terminación: 31.8.02.

Expediente: JA026EPI02.
Beneficiario: Atlante Ubeda y Baeza Turismo, S.L.L.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Servicio turístico complementario a oferta existente.
Inversión aprobada: 63.587,08 euros.
Subvención: 9.538,06 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.3.02.
Terminación: 30.11.02.

Expediente: JA003EPI02.
Beneficiario: Francisco Egea Ortega.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Creación de restaurante con gastronomía típica andaluza.
Inversión aprobada: 260.492,96 euros.
Subvención: 39.073,94 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:
Inicio: 1.7.02.
Terminación: 30.6.03.

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES)

Expediente: JA009CLI02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Andújar.
Objeto: Adecuación Torre Reloj como mirador panorámico.
Inversión aprobada: 52.521,00 euros.
Subvención: 36.764,70 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución:
Inicio: Dos meses, a contar desde la firma del Convenio.
Terminación: Cinco meses.

Expediente: JA003CLI02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Linares.
Objeto: Puesta en valor turístico de la Torre de Perdigones y naves anexas de la antigua Fundación «La Cruz» (1.ª Fase).
Inversión aprobada: 115.750,00 euros.
Subvención: 81.025,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución:
Inicio: dos meses, a contar desde la firma del Convenio.
Terminación: Once meses.

Expediente: JA002CLI02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Linares.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales: Iluminación.
Inversión aprobada: 49.996,00 euros.
Subvención: 34.997,20 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución:
Inicio: Dos meses, a contar desde la firma del Convenio.
Terminación: Once meses.

Expediente: JA001CLI02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Linares.
Objeto: Señalización turística.
Inversión aprobada: 21.052,48 euros.
Subvención: 14.736,74 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución:
Inicio: Dos meses, a contar desde la firma del Convenio.
Terminación: Once meses.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero), se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural dirigida a Entidades Locales y a pequeñas y medianas empresas correspondiente al ejercicio 2002, cuya resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial, según se establece en el artículo 10 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 enero), recientemente modificada por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, ofreciéndose el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de resolución de fecha 18 de marzo

de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril); vencido dicho plazo, y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se dictó resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 15 de mayo de 2002 (BOJA núm. 68, de 11 de junio).

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los proyectos se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren a:

I. El grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los proyectos subvencionables.

II. El cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de Turismo.

III. Adecuación a las prioridades que en función del interés turístico se establecen en la convocatoria. En particular:

1. Actuaciones de iniciativa privada: En las líneas de creación, reforma y modernización de centros balnearios de aguas minero-medicinales y creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza, se ha priorizado:

a) Los proyectos de creación o adaptación a hoteles-escuela y restaurantes-escuela.

b) Los proyectos incluidos en la ruta del Legado Andaluzí.

c) Los proyectos que incluyen la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos al mejor uso y depuración del agua.

d) Los proyectos que superan los mínimos establecidos por la legislación vigente sobre accesibilidad.

e) En el concepto de creación, se priorizarán además los proyectos de jóvenes y mujeres.

2. Actuaciones de iniciativa local: Se ha dado prioridad a proyectos que suponen un impacto positivo en el siguiente turismo específico: Turismo activo.

IV. El interés turístico del proyecto para la provincial y/o el municipio: Se han priorizado, igualmente, en atención a este apartado, proyectos de: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos, embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales, adecuación y construcción de miradores panorámicos, puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, señalización turística y creación de rutas turísticas.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

- Empresas:

01.14.00.01.23.775.01.75B.7.
01.14.00.17.23.775.02.75B.3.
31.14.00.17.23.775.02.75B.7.2003.
11.14.00.17.23.775.00.75B.1.2001.

- Entidades Locales:

01.14.00.01.23.765.03.75B.0.
01.14.00.17.23.765.02.75B.4.
31.14.00.01.23.765.03.75B.3.2003.
11.14.00.17.23.765.00.75B.2.2001.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización, previa de conformidad relativa a la resolución de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por la anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 10 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

RESUELVO

Primero. Conceder a las empresas y Entidades Locales que se relacionan en los Anexos núms. 1 y 2, respectivamente, las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, plazo, y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan. En el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, el beneficiario deberá formular aceptación o renuncia expresa de la subvención. En el caso de Entidades Locales se procederá a suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Entidad beneficiaria y la Consejería de Turismo y Deporte, de cuyo modelo-tipo aprobado con la convocatoria consta la aceptación por parte de los solicitantes.

Segundo. Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos suscritos por las Entidades Locales deberán estar ejecutados en el plazo que se indica en el Anexo II de esta resolución, computado en la forma establecida en el respectivo convenio de colaboración.

Tercero. El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Para las Entidades Privadas, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso).

- Para las entidades locales la subvención se abonará en la forma siguiente: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión justificada. En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de los documentos justificativos por el 100% de la obra ejecutada, en su caso, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local. No obstante podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seis mil diez con doce euros.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de inversión ejecutada en el período establecido en la resolución de concesión, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios están obligados a mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.

Sexto. Constituyen igualmente obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma establecida en esta resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses, a partir de la finalización del período de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

6. Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar incluido en alguno de los supuestos de exoneración a que se refiere la Orden de la Consejería y Hacienda de 31 de octubre de 1996, o bien de estar exonerado con carácter particular por el Consejero de Turismo y Deporte cuando concurren circunstancias de especial interés social. Asimismo, deberá acreditarse el haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos, en particular los exigidos por la normativa medioambiental.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

8. Las entidades privadas deberán comunicar al Órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, del Convenio, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, el reintegro. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Octavo. Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses, a contar de igual modo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (EMPRESAS)

Expediente: JA037EPRO2.

Beneficiario: Gabriel Navarrete Ruiz.

Localidad: Albánchez de Mágina.

Objeto: Construcción y acondicionamiento de restaurante con gastronomía tradicional.

Inversión aprobada: 134.370,39 euros.

Subvención: 20.155,59 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.3.02; terminación: 31.12.02.

Expediente: JA029EPRO2.

Beneficiario: Juan Matías del Moral Garrido.

Localidad: Alcalá la Real.

Objeto: Reforma restaurante Rey de Copas.

Inversión aprobada: 32.525,68 euros.

Subvención: 4.878,85 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.3.02; terminación: 30.9.02.

Expediente: JA024EPRO2.

Beneficiario: Juan Antonio López Fuentes.

Localidad: Alcalá la Real.

Objeto: Adaptación de molino y vivienda para alojamiento rural.

Inversión aprobada: 103.426,60 euros.

Subvención: 15.513,99 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.8.02; terminación: 31.12.02.

Expediente: JA032EPRO2.

Beneficiario: La Quinta de Charilla, S.L.

Localidad: Alcalá la Real.

Objeto: Rehabilitación de 3 casas para la construcción de alojamientos rurales.

Inversión aprobada: 431.455,24 euros.

Subvención: 64.718,29 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 20.3.02; terminación: 31.10.02.

Expediente: JA071EPRO2.

Beneficiario: Complejo Turístico Los Pinos, C.B.

Localidad: Andújar.

Objeto: Adaptación piscina a decreto y aire acondicionado en alojamientos.

Inversión aprobada: 47.338,35 euros.

Subvención: 7.100,75 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.2.02; terminación: 30.9.02.

Expediente: JA003EPRO2.

Beneficiario: Hoteles Acebuche, S.L.

Localidad: Baeza.

Objeto: Rehabilitación de un inmueble catalogado para su uso como hotel de 4 estrellas.

Inversión aprobada: 601.012,00 euros.

Subvención: 90.151,80 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.2.02; terminación: 1.11.03.

Expediente: JA015EPRO2.
Beneficiario: Andrés de Castro Cabrera.
Localidad: Bailén.
Objeto: Ampliación de hotel de dos estrellas.
Inversión aprobada: 265.907,02 euros.
Subvención: 39.886,05 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 28.2.02; terminación: 31.10.02.

Expediente: JA007EPRO2.
Beneficiario: Hospedería Rural Palacio Guzmanes, S.L.
Localidad: Baños de la Encina.
Objeto: Creación, rehabilitación, reforma de antiguo palacete para hospedería rural.
Inversión aprobada: 398.157,00 euros.
Subvención: 59.723,55 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.10.02; terminación: 1.11.03.

Expediente: JA065EPRO2.
Beneficiario: Casería Cuca, S.L.
Localidad: Cambil.
Objeto: Creación de alojamiento turístico en medio rural.
Inversión aprobada: 525.824,00 euros.
Subvención: 78.873,61 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.5.02; terminación: 31.12.02..

Expediente: JA008EPRO2.
Beneficiario: Los Hornilleros, SCA.
Localidad: La Iruela-Arroyo Frío.
Objeto: Ocio y aventura-tiro con arco, telescopios terrestres, inoculares y página web.
Inversión aprobada: 3.691,66 euros.
Subvención: 738,33 euros. Porcentaje: 20%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.3.02; terminación: 1.8.02.

Expediente: JA072EPRO2.
Beneficiario: Arroyo Torrito, S.L.
Localidad: Linares.
Objeto: Construcción de restaurante.
Inversión aprobada: 642.966,74 euros.
Subvención: 96.445,01 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 4.4.02; terminación: 30.10.02.

Expediente: JA021EPRO2.
Beneficiario: El Jaraiz de Peñolite, S.L.
Localidad: Puente de Génave.
Objeto: Adecuación y ampliación de cocina para restaurante en Peñolite.
Inversión aprobada: 46.633,32 euros.
Subvención: 6.995,00 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.9.02; terminación: 31.12.02.

Expediente: JA013EPRO2.
Beneficiario: Agustín García Gómez.
Localidad: Segura de la Sierra.
Objeto: Reforma de cocina del camping El Robledo.
Inversión aprobada: 15.025,03 euros.
Subvención: 2.253,75 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.2.02; terminación: 31.10.02.

Expediente: JA014EPRO2.
Beneficiario: José Vico Garzón.
Localidad: Torres.

Objeto: Construcción de alojamiento turístico en medio rural.

Inversión aprobada: 86.800,28 euros.
Subvención: 13.020,04 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.5.02; terminación: 12.9.02.

Expediente: JA018EPRO2.
Beneficiario: Antonio Marchal Castro.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.
Objeto: Ampliación y reforma de cortijo para casa rural.
Inversión aprobada: 292.457,18 euros.
Subvención: 43.868,58 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.8.02; terminación: 1.7.03.

Expediente: JA017EPRO2.
Beneficiario: Isabel María Montes Torres.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.
Objeto: Reforma y ampliación de cortijo para casa rural.
Inversión aprobada: 160.466,05 euros.
Subvención: 24.069,91 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.8.02; terminación: 1.8.03.

Expediente: JA050EPRO2.
Beneficiario: Sendatur, S.L.
Localidad: Villacarrillo.
Objeto: Implantación de aplicaciones informáticas para reserva online de productos turísticos.
Inversión aprobada: 3.155,28 euros.
Subvención: 473,29 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.4.02; terminación: 2.9.02.

Expediente: JA033EPRO2.
Beneficiario: Ildelfonso Torres Yeste.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas y reforma en recepción y cocina.
Inversión aprobada: 350.439,40 euros.
Subvención: 52.565,91 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.4.02; terminación: 20.12.02.

ANEXO II

(ENTIDADES LOCALES)

Expediente: JA073CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Albánchez de Mágina.
Objeto: Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA038CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Acondicionamiento para la visita de la Fortaleza de la Mota y del recinto histórico.
Inversión aprobada: 63.201,15 euros.
Subvención: 44.240,80 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA040CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Iluminación de elementos singulares de la Fortaleza de la Mota.
Inversión aprobada: 107.365,51 euros.

Subvención: 75.155,86 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA037CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Arquillos.
Objeto: Embellecimiento de accesos.
Inversión aprobada: 43.400,00 euros.
Subvención: 30.380,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA016CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Arroyo del Ojanco.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano.
Inversión aprobada: 108.182,18 euros.
Subvención: 75.727,53 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JAO11CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Bailén.
Objeto: Adecuación y equipamiento zonas de exposición de barro y cerámica.
Inversión aprobada: 205.849,07 euros.
Subvención: 144.094,35 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Quince meses.

Expediente: JA076CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Baños de la Encina.
Objeto: Puesta en valor turístico de la Dehesa de Santo Cristo: Ecomuseo del Bronce.
Inversión aprobada: 98.958,00 euros.
Subvención: 69.270,60 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JA149CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Bedmar-Garcéz.
Objeto: Embellecimiento accesos a Garcéz.
Inversión aprobada: 15.512,03 euros.
Subvención: 10.858,42 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA123CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Begíjar.
Objeto: Embellecimiento de accesos.
Inversión aprobada: 34.800,00 euros.
Subvención: 24.360,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA071CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cabra de Santo Cristo.
Objeto: Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA063CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Campillo de Arenas.
Objeto: Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 11.419,23 euros.
Subvención: 7.993,47 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JA023CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Carboneros.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales: Ruta minera.
Inversión aprobada: 37.412,11 euros.
Subvención: 26.188,48 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA136CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cárcheles.
Objeto: Puesta en valor turístico del edificio consistorial.
Inversión aprobada: 41.993,90 euros.
Subvención: 29.395,73 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA028CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cazalilla.
Objeto: Acondicionamiento de accesos.
Inversión aprobada: 95.103,17 euros.
Subvención: 66.572,22 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cinco meses.

Expediente: JA053CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Chiclana de Segura.
Objeto: Embellecimiento de balcones y fachadas de la Roca del Trascastillo.
Inversión aprobada: 22.713,00 euros.
Subvención: 15.899,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA142CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Higuera de Calatrava.
Objeto: Iluminación monumental.
Inversión aprobada: 15.373,79 euros.
Subvención: 10.761,65 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JA150CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Huelma-Solera.
Objeto: Creación rutas turísticas: Sierra Mágina.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA084CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Huelma-Solera.
Objeto: Señalización turística.
Inversión aprobada: 35.775,93 euros.
Subvención: 25.043,15 euros. Porcentaje: 70%.

Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA066CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Huesa.

Objeto: Embellecimiento accesos: Suroeste.
Inversión aprobada: 70.036,48 euros.
Subvención: 49.025,54 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Siete meses.

Expediente: JA056CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Iznatoraf.

Objeto: Iluminación monumental: 2.ª fase.
Inversión aprobada: 94.926,53 euros.
Subvención: 66.448,57 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA034CLRO2.
Beneficiario: Diputación Provincial.
Localidad: Jaén.

Objeto: Ruta de la cultura del olivo en Sierra Mágina.
Inversión aprobada: 80.161,43 euros.
Subvención: 56.113,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Catorce meses.

Expediente: JA124CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Guardia.

Objeto: Señalización turística.
Inversión aprobada: 11.594,06 euros.
Subvención: 8.115,84 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA070CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Guardia.

Objeto: Creación rutas turísticas.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA002CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Larva.

Objeto: Adecuación accesos al municipio por carretera de Ubeda.
Inversión aprobada: 44.990,69 euros.
Subvención: 31.493,48 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Catorce meses.

Expediente: JA041CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Los Villares.

Objeto: Construcción miradores: Adecuación funcional de Río Frío: 2.ª fase.
Inversión aprobada: 145.986,00 euros.
Subvención: 102.190,20 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA140CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Pela de Becerro.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales: Acondicionamiento C/ Josefa Santamaría, en el entorno Torres Medievales.

Inversión aprobada: 43.493,67 euros.
Subvención: 30.445,57 euros. Porcentaje: 70%.

Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA081CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Santa Elena.

Objeto: Adecuación zona recreativa «La Aliseda» y terminación Centro Interpretación de Despeñaperros.
Inversión aprobada: 173.023,88 euros.
Subvención: 121.116,72 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA050CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Santisteban del Puerto.

Objeto: Puesta en valor turístico del monumento natural Huellas del Dinosaurio.
Inversión aprobada: 93.630,00 euros.
Subvención: 65.541,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA055CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.

Objeto: Embellecimiento de accesos: Carreta de circunvalación.
Inversión aprobada: 45.130,00 euros.
Subvención: 31.591,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA075CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Torres.

Objeto: Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA030CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.

Objeto: Puesta en valor turístico de la iglesia de Santiago Apóstol y embellecimiento de accesos.
Inversión aprobada: 297.938,00 euros.
Subvención: 208.556,60 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA101CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Vilches.

Objeto: Acondicionamiento Paraje Natural La Zarzuela.
Inversión aprobada: 36.547,20 euros.
Subvención: 25.583,04 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JA079CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Villanueva de la Reina.

Objeto: Embellecimiento de accesos.
Inversión aprobada: 102.571,57 euros.

Subvención: 71.800,10 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA083CLRO2.

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Huelma.

Objeto: Rehabilitación del Castillo de Huelma y su entorno.

Inversión aprobada: 98.586,41 euros.

Subvención: 69.056,37 euros. Porcentaje: 70%.

Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Tres meses.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Emilio Romera Andrés, en representación de Bolcar, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el Expte. EAJ-213/00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Bolcar, S.A., de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de agosto de 2002.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7 de febrero de 2001, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, dictó Resolución por la que se denegaba la solicitud de iniciación del expediente de extinción del Permiso de Funcionamiento de la Sala de Bingo denominada "Salymar", y del expediente de autorización de instalación de nueva Sala de Bingo.

Segundo. Notificada oportunamente la Resolución mencionada, la mercantil interesada, con fecha 15 de marzo de 2001, interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

Tercero. Posteriormente con fecha 24 de abril de 2001, don Emilio Romera Andrés, en representación de la entidad "Bolcar, S.A.", presenta un escrito en que solicita el desistimiento del recurso de alzada presentado el día 15 de marzo de 2001.

Cuarto. Junto con dicha solicitud de desistimiento no se adjunto la preceptiva representación, por lo que fue solicitada mediante oficio de fecha 24 de julio de 2002, con el siguiente tenor literal:

"En relación con la solicitud de desistimiento, presentada por don Emilio Romera Andrés, en nombre y representación de la entidad 'Bolcar, S.A.', atinente al recurso de alzada de fecha 15 de marzo de 2001, interpuesto por el ut supra citado, contra la resolución recaída en el Expediente núm. EAJ-213/00 (N.Ref.11020/01), apreciando disconformidad de la firma de dicha solicitud de desistimiento en relación con la que aparece en el citado recurso, así como al no haber adjuntado la preceptiva representación, es por lo que se solicita la misma, concediéndose plazo de diez días para adjuntarla, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Quinto. Con fecha 1 de agosto de 2002 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación escrito en contestación de la representación solicitada, confirmando el desistimiento, firmado esta vez por don Fernando Huidobro Rein, en virtud de poder otorgado por don Emilio Romera Andrés mediante escritura que se adjunta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

Por cuestiones procedimentales debemos entrar a valorar el escrito de desistimiento que la recurrente presentó el día 24 de abril de 2001, ratificado mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2002, ya que según el tenor literal del artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al hablar del desistimiento:

"Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos."

Asimismo en el artículo 91, que regula los medios y efectos, señala:

"1. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

2. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento."

También hace referencia el artículo 87 de la citada Ley:

"Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad".

En primer lugar, no parece discutirse que el desistimiento requiere una declaración del interesado manifestando su voluntad de abandonar o renunciar a la pretensión generadora del procedimiento y reservándose el derecho sustantivo que sirve de fundamento a esa pretensión, así como el derecho de acción que protege ese derecho. Hay que inclinarse por entender que el desistimiento es un acto unilateral del interesado que produce la extinción del procedimiento administrativo teniendo

la declaración de la Administración el carácter de un acto debido que actúa como mero requisito de eficacia.

En parecidos términos lo señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de junio de 1987, que establece:

“El desistimiento exige siempre un acto administrativo de aceptación, siquiera sea un ‘acto debido’, pero que puede no serlo; tal ocurre cuando hay terceros interesados que se oponen.”

En conclusión, el desistimiento es un acto dirigido a la terminación del procedimiento, pero ésta no se produce hasta que se declara así por la Administración, siempre que concurren los siguientes requisitos sine qua non:

1. Por un mandato expreso de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su artículo 91.2.

2. Por no personarse en este procedimiento otros interesados, que instasen la continuación del procedimiento.

3. La Administración no estima interés en la continuación del procedimiento hasta su resolución, ni la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entraña interés general, ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

El efecto principal del desistimiento es que deja intacto el derecho sustantivo fundante de la pretensión, y el derecho de acción que protege aquel derecho. Por ello, la declaración de terminación del procedimiento por desistimiento del interesado no impedirá a éste hacer valer su derecho en un procedimiento posterior.

En mérito de cuanto antecede, constando en el escrito recibido la voluntad explícita del recurrente de desistir del recurso interpuesto, declaración de voluntad que se efectúa de modo inequívoco y concluyente, tal y como lo establece la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24 de abril de 1991 que exige para el desistimiento que se den una serie de requisitos en la declaración de quien formula esa pretensión.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las demás normas de general y especial aplicación, resuelvo declarar concluso el procedimiento, conforme al contenido de los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.S. El Viceconsejero. Fdo.: Sergio Moreno Monrové».

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sánchez Martínez, en representación de Muebles Zavis, SA, contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada recaída en el expediente núm. 316/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, Antonio Sánchez Martínez, en representación de Muebles Zavis, S.A., de la Resolución del Consejero de Gobernación al recurso interpuesto contra la dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sánchez Martínez, en representación de la entidad “Muebles Zavis, S.A.”, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, de fecha 5 de mayo de 2000, recaída en el expediente 316/99.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impone al interesado una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.) o seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis la caducidad del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001 por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Respecto a la caducidad, la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero (que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), titulada “simplificación de procedimientos”, establece que:

“El Gobierno, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, establecerá las modificaciones normativas precisas en las disposiciones reglamentarias dictadas en la adecuación y desarrollo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”

Por su parte, la Disposición Transitoria Primera, sobre "Subsistencia de normas preexistentes", dispone que:

1. Hasta tanto se lleven a efecto las previsiones de la Disposición Adicional Primera de esta Ley, continuarán en vigor, con su propio rango, las normas reglamentarias existentes y, en especial, las aprobadas en el marco del proceso de adecuación de procedimientos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las dictadas en desarrollo de la misma, en cuanto no se opongan a la presente Ley.

2. En todo caso, cuando las citadas normas hayan establecido un plazo máximo de duración del procedimiento superior a los seis meses, se entenderá que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será precisamente de seis meses, con las excepciones previstas en el apartado segundo del artículo 42.

Dentro del proceso de adecuación de procedimientos a la Ley 30/1992, la Comunidad Autónoma de Andalucía dictó el Decreto 139/1993, de 7 de septiembre. En el párrafo segundo de su artículo único, en relación con el ordinal 9 del Anexo II, disponía que el plazo máximo de resolución era de un año. Al establecer un plazo de un año (superior a 6 meses de la citada D.T. Primera, 2), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución recurrida, para los expedientes incoados después del 14 de abril de 1999 (fecha de entrada en vigor de la Ley 4/1999), será precisamente de 6 meses.

En consecuencia, si tenemos en cuenta que el Acuerdo de Iniciación data de fecha 28.5.1999 y que la resolución final del expediente se notificó al interesado el 12.6.2000, se observa que el plazo de seis (6) meses ha transcurrido, por lo que la caducidad del procedimiento ha llegado a producirse.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sánchez Martínez, en representación de la entidad "Muebles Zavis, S.A.", contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada; en consecuencia, revocar la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 15 de julio de 2002. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Ortiz de Zárate Ramírez y doña Matilde Ramírez Revilla, en representación de Electrobilsa, CB, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería recaída en el expediente núm. 160/2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don José Ramón Ortiz de Zárate Ramírez y doña Matilde Ramírez Revilla, en representación de Electrobilsa, C.B., de la Resolución del Consejero de Gobernación al recurso interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Ortiz de Zárate Ramírez y doña Matilde Ramírez Revilla, en nombre y representación de la entidad Electrobilsa, C.B., contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 1 de marzo de 2001, recaída en el expediente 160/2000.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la citada entidad una sanción de 30.000 ptas. (180,30 €) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis que se debe retrotraer el expediente al no haberse notificado en forma la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 113.3 de la LRJAP-PAC, según el cual el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados, con carácter previo suscita la posible cadu-

cidad del procedimiento, cuya admisión supondrá la estimación del recurso sin necesidad de entrar en el fondo del asunto.

El artículo 18.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, establece que caducará la acción para perseguir las infracciones cuando, conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubieran transcurrido seis meses sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento. La Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en varias sentencias, como las de 12 de junio de 1998, 28 de octubre de 1999 ó 30 de marzo de 2000, aclara que la fecha que marca el dies ad quem de la caducidad no es el de la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento, sino el de su notificación. Así, la primera de ellas aclara: De lo anterior se deduce que entre el acta y la notificación del acuerdo de iniciación transcurrieron más de los seis meses que el art. 18.2 del R.D. 1945/83 establece para que se produzca la caducidad para perseguir la infracción. Conviene aclarar que ha de estarse a la fecha de notificación del acuerdo de iniciación y no a del acuerdo mismo, pues en aquel momento la Resolución alcanza el efecto que le es propio, tal y como se deduce del art. 57 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, a la vista de la fecha de entrada en la Delegación de Almería del informe sobre el material inspeccionado (7 de abril de 2000) y la de notificación del acuerdo de iniciación (17 de octubre), se desprende que ha transcurrido el plazo de seis meses establecido y, en consecuencia, se ha producido la caducidad del expediente.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Ortiz de Zárate Ramírez y doña Matilde Ramírez Revilla, en nombre y representación de la entidad Electrobilsa, C.B., contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, y, en consecuencia, revocar la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 30 de julio de 2002. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Martín Pereira, en representación de Mape, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el Expte. SE-93/01-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, Mape, S.L., de la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador SE-93/01-M tramitado en instancia se fundamenta en el acta levantada por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 5.11.01, por comprobación de los agentes de que en el establecimiento denominado "El Rano Verde", sito en C/ Manuel Fal Conde, locales "Los Coloraos", núm. 70, de Sevilla, se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas M-31/B-2041/98-1827, con matrícula SE-5115, y B-82/B-2057/99-8824, con matrícula SE-4692, las cuales carecen de la autorización de instalación para el local donde se encontraban instaladas y, por tanto, constituyendo una supuesta infracción a la vigente normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se imponía a la entidad denunciada la sanción consistente en una multa de 200.000 ptas., equivalentes a 1.202,02 €, por cada una de las máquinas, lo que hace un total de 400.000 ptas., equivalentes a 2.401,05 €, como responsable de una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de Andalucía; los artículos 21 y 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con el artículo 43.1 del mismo Reglamento, tipificada con el carácter de grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y artículo 53.1 de dicho Reglamento.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la mercantil expedientada interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de

la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen."

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento", desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que:

"La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento."

No obstante lo anterior, el artículo 53.1 del citado Reglamento califica como infracción grave:

"La explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de alguna de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento."

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de toda la documentación precisa para su explotación.

III

Sobre el fondo del recurso, y teniendo en cuenta las alegaciones planteadas por la empresa recurrente, hemos de significar que este procedimiento se ha iniciado por cometerse un hecho típicamente antijurídico, por cometerse una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, considerado como infracción grave en el artículo 29 de la Ley 2/86 y, por tanto, lo que debe hacer la Administración es sancionar el ilícito administrativo que se ha cometido, pues a la fecha de la denuncia no estaba la mercantil recurrente con la preceptiva autorización de instalación de la Administración, que es la encargada de

velar por el buen funcionamiento de la actividad del Juego, concluyendo que no se puede ejercer una actividad hasta que no se expide por la Delegación correspondiente el documento que otorgue ese derecho.

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía "... incluso acogido al régimen del art. 40 del Reglamento, la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al núm. de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, mas al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín".

Igualmente, la de 7 de febrero de 1994, que, en su fundamento jurídico quinto, establece que "los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento".

Asimismo, la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone "(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo".

Incluso para el caso de que el boletín de instalación haya sido solicitado con anterioridad a la inspección que desencadena el procedimiento sancionador, tiene respuesta el Reglamento vigente y debe mantenerse el criterio legalmente establecido y jurisprudencialmente ratificado de que la obtención del boletín debe ser una actividad previa a la instalación y funcionamiento de la máquina, sin que la mera solicitud, a posibles expensas de una denegación, sea título habilitante que pueda ser considerado como bastante.

IV

Las alegaciones efectuadas por el recurrente no desvirtúan los hechos que se han declarado probados, ya que en el momento de girar visita la fuerza inspectora se constató que la máquina señalada en el antecedente primero estaba instalada y en funcionamiento, por lo que la alegación que realiza el recurrente señalando que las máquinas no estaban en funcionamiento carece de cualquier fundamento, ya que según en el Acta-denuncia levantada por la Unidad de Policía se constata que la máquina se encontraba en funcionamiento, cuestión ésta que es indiferente ya que la máquina se encontraba sin la preceptiva autorización administrativa. Es reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo determinar que las actas levantadas por miembros que tienen la consideración de autoridad gozan de veracidad, y así lo pone de manifiesto expresamente el artículo 61 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Alude la entidad expedientada a que las máquinas se encontraban legalmente en el local, justificando dicha decisión en que las máquinas no fueron precintadas por los inspectores. Las consecuencias del precinto vienen recogidas en el artículo

lo 56 del Reglamento, y se trata efectivamente de una medida cautelar que se adopta por el órgano competente y "haciéndolo constar en el acta" los elementos que motivan tal decisión. Se constató en el acta dicha circunstancia, el que no era necesario el precinto, ya que las máquinas tenían insertas sus autorizaciones de explotación correspondientes (matrícula), por lo que se estimó que no procedía el precinto. En todo caso, es competencia del órgano instructor el determinar los hechos, tipificación de la presunta infracción y todas las responsabilidades que se puedan derivar, por lo que cabe concluir que no se ha vulnerado el procedimiento que viene establecido en el vigente Reglamento de Máquinas.

Respecto al procedimiento del artículo 44.2 del Reglamento, éste no es aplicable al caso que nos ocupa, ya que la mercantil expedientada no tiene ni ha tenido autorización para instalar ninguna máquina en el establecimiento "El Rano Verde", ya que, como expresamente señala el citado artículo, es requisito imprescindible el que la empresa operadora tenga instalada otra en el establecimiento, extremo éste que no era el caso que nos ocupa.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, se han valorado todas las circunstancias, y, por tanto, debemos desestimar las alegaciones por considerar que la sanción se ajusta a Derecho, adecuándose al principio de legalidad y tipicidad -principios presentes en todo procedimiento sancionador-, debido principalmente a la gravedad de los hechos que se han considerado probados, dándose la circunstancia que el interesado no ha aportado ningún documento o prueba fehaciente que acredite la ausencia de responsabilidad en los hechos por los cuales se abrió el correspondiente expediente administrativo. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992 y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida, máxime cuando en el presente expediente sancionador se han valorado todas las circunstancias atenuantes de la acción, y así se estableció en el fundamento noveno de la resolución impugnada.

Todo lo expresado hasta ahora conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Mallén Rodríguez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, sobre petición formulada por la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Manuela Mallén Rodríguez, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de julio de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 12 de marzo de 2002, doña Aurelia Escobedo Torcuato, como titular del establecimiento público denominado "Hermanos Mallén", sito en Avenida Pino Montano, 98, de Sevilla, solicitó la no renovación de la autorización de instalación de la máquina recreativa tipo B.1, núm. de serie 99-7190 y número de matrícula SE-001704, autorizada a la empresa operadora Gros Geran 2000, S.L. para su explotación en el citado establecimiento hasta el día 12 de septiembre de 2003.

Segundo. Por Resolución de fecha 25 de marzo de 2002, la Delegación del Gobierno de Sevilla, acordó no acceder a la petición formulada por la recurrente, ya que la máquina SE-001704 tiene autorización de instalación inicial de fecha 12 de septiembre de 2000, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47.1 y 3 y 49.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, dicho boletín de instalación aún se encuentra vigente, no procediendo la solicitud de no renovación.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución con fecha 2 de abril de 2002, la recurrente interpone con fecha 21 de mayo de 2002, recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por Orden de 18 de junio de 2001, esta com-

petencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 115.1 de la Ley 30/1992 establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso”, cuyo cómputo -de acuerdo con el artículo 48, apartado 2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que el recurrente recibió la notificación personal, de la resolución que ahora se recurre, el día 2 de abril de 2002, y presentó el recurso de alzada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Sevilla (Reg. 101279) con fecha 21 de mayo de 2002, cuando ya había transcurrido el plazo legalmente establecido, un mes, con lo que la resolución declarando la extinción de la autorización de explotación ha adquirido firmeza.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso interpuesto extemporáneamente por doña Manuela Mallén Rodríguez.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Rodríguez Castro, en representación de Industria Turística Mipe, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expte. AI-02/02-AEP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Industria Turística Mipe, S.L., de la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de abril de 2002, “Industria Turística Mipe S.L.”, titular del establecimiento público, denominado “Cafetería El Compay”, sito en la calle Almería, 1, de la localidad de Cuevas de Almanzora (Almería), solicitó a la Delegación del Gobierno de Almería la expedición de documento identificativo de titularidad, aforo y horario previsto en la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de marzo de 2002, instando la concesión de un horario especial.

Segundo. Con fecha 8 de abril de 2002 se solicitó de la Subdelegación del Gobierno en Almería y del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, los preceptivos informes a que se refieren el artículo 5.º.3.a) y b) de la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA núm. 43, de 13 de abril de 2002), por al que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Tercero. Con fecha 17 de junio de 2002, la Delegación del Gobierno de Almería dicta una resolución por la cual se acuerda denegar la ampliación del horario solicitado, del establecimiento anteriormente mencionado.

Cuarto. Notificada oportunamente la resolución denegatoria, la mercantil interesada interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA núm. 79, de 12.7.2001) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

El artículo 5 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, establece:

“1. Previa petición de los interesados, por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde radique el establecimiento público correspondiente, se podrán autorizar horarios especiales que supongan una ampliación de los previstos en el artículo 2 de la presente Orden, en los supuestos siguientes:

b) Establecimientos de hostelería y restauración situados exclusivamente en áreas de servicio de carreteras, autovías o autopistas.”

Del mismo modo el artículo 5.3.a) de la citada Orden, dispone que recibidas las peticiones indicadas, la Delegación del Gobierno procederá a recabar informe del Ayuntamiento correspondiente para el que se solicita horario especial e informe de la Subdelegación del Gobierno de la provincia a los efectos de la posible incidencia de la modificación del horario en materia de orden público, y, en su caso, seguridad vial, de la modificación del horario general.

III

Respecto a las alegaciones efectuadas por la entidad recurrente, versa su principal pretensión impugnatoria en expresar y contradecir el informe que realiza la Subdelegación del Gobierno y que no existen pruebas suficientes sobre lo que se refleja en el informe sin quedar acreditada la decisión adoptada. Hay que advertir al interesado que dicho informe hace referencia a la incidencia que el "horario especial" puede tener en materia de orden público, ya que esta materia es competencia exclusiva del Estado, y así expresamente se recoge en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se regula los horarios de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, así como también corresponde velar por la seguridad ciudadana, quedando facultada la evacuación del informe en aquellos supuestos que se prevea que la apertura de un establecimiento o la concesión de un horario especial pudiera provocar graves alteraciones en el orden público, procurando mantener la seguridad ciudadana y por lo tanto el informe emitido es necesario, por imperativo legal, ya que se trata de competencia propia de ese órgano administrativo, competencia, que le viene dada al Estado a través de la Constitución Española en el artículo 149.1.29.^a y específicamente el artículo 104 de la misma que dispone: "Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana", y tras el mandato expreso que recoge el artículo 104.2 de la Carta Magna de 1978, se elabora la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en el que se establecen las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Así en el artículo 8.1 de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, determina que todos los espectáculos y actividades recreativas de carácter público quedarán sujetos a las medidas de policía administrativa que dicte el Gobierno, en atención a fines tales como la garantía de la seguridad ciudadana, el aseguramiento de la pacífica convivencia, la limitación de las actividades de los locales y establecimientos públicos a las que tuvieren autorizadas e impedir, en todo caso, el ejercicio en ellos de cualquiera actividad que estuviera prohibida, entre otras, por lo que a la vista del contenido de dicho informe se estimo que no se concediese el horario especial solicitado, ya que el informe resalta, que "dadas las circunstancias en las que se desarrolla la actividad de ocio, supone un riesgo para la seguridad ciudadana, así como un peligro para algunos de los propios clientes del local que han de cruzar la vía para recoger sus vehículos", y es por lo cual, que a la vista del informe, se tiene en cuenta por la Delegación para dictar la correspondiente resolución denegatoria.

En la materia que es competencia estatal, orden público y seguridad vial, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía estimó que dada la importancia que tiene esta materia en la actualidad y el nexo de causalidad que puede producir la autorización de ampliación de dicho horario con la seguridad ciudadana, es por lo que no se autorizó la pretensión que el recurrente hubiera deseado, máxime cuando en el informe de la Subdelegación del Gobierno es desfavorable.

De todo lo expuesto, no nos queda más que confirmar la resolución impugnada por cuanto no se han establecido circunstancias especiales que hagan valorar adecuadamente la necesidad de autorizar un horario especial para el local en cuestión, máxime cuando de los informes solicitados, estiman, al menos uno, en sentido desfavorable, teniendo en cuenta además que es una potestad discrecional la que concede el artículo 5 de la Orden de 25 de marzo de 2002, a la Delegación del Gobierno competente para autorizar horarios especiales, y no observando la indefensión alegada por el recurrente, ya que el procedimiento ha sido el establecido en la citada Orden de la Consejería de Gobernación, ya que como

establecen reiteradas sentencias del Tribunal Supremo, como la de 25 de mayo de 1998, STS 20.1.98, "Se cumplen los fines de la motivación siempre que se den a conocer al destinatario las auténticas razones de la decisión y permitir frente a ella la adecuada defensa", extremo éste que ha culminado con la interposición del correspondiente recurso de alzada.

En consecuencia, vistos la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se determinan los horarios de establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Heble Soldán, en representación de Recreativos Joker Plus, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el Expte. SE-73/2000-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Recreativos Joker Plus, S.L., de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, veinticuatro de mayo de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 15 de septiembre de 1999 fue formulada acta de denuncia contra Recreativos Joker Plus, S.L., por tener instaladas y en explotación en el Bar Jardín de Ecija dos máquinas tipo B una de las cuales carecía de matrícula y las dos de boletín de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó resolución el 6 de octubre de 2000 por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 500.000 pesetas por dos infracciones, una de 300.000 por explotar una máquina que carecía de matrícula y de boletín de instalación y otra de 200.000 pesetas por explotar una máquina que carecía de boletín de instalación.

Tercero. Notificada dicha resolución, el interesado interpone recurso de alzada en tiempo y forma, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

- Una de las máquinas se llevó al establecimiento pocos días antes de la inspección, siendo una falta de coordinación entre quien debía preparar la documentación y quien debía instalar la máquina.
- Los documentos de la segunda máquina estaban en la Delegación.
- No ha habido culpa.
- La sanción es excesiva.

A estas alegaciones son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Las alegaciones efectuadas por la entidad recurrente no hacen sino confirmar que se estaban explotando dos máquinas indocumentadas.

Con respecto a la descoordinación entre quien arregla la documentación de las máquinas y quien las coloca, debe manifestarse que las relaciones de las empresas operadoras con sus trabajadores no tienen relevancia alguna con respecto al procedimiento sancionador que se sustancie contra las mismas por su responsabilidad sobre la actividad del juego. En efecto, la responsabilidad asumida frente a la Administración por parte de las empresas de juego al obtener la autorización solicitada previamente para operar como tales, supone una vinculación entre la Administración y la empresa, regulada por el Derecho Administrativo. Incluida dentro de dicha relación se encuentra la responsabilidad administrativa por las infracciones que se constaten mediante el oportuno procedimiento sancionador, así se expresa el artículo 31.8 de la Ley que dice que de las infracciones reguladas en esta Ley, que se produzcan en los establecimientos en los que se practiquen los juegos y/o apuestas, responderán las empresas de juegos y/o apuestas y los titulares de dichos establecimientos.

Por otra parte, la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1986, en un supuesto similar, decía que esos empleados (en ese caso, de una Sala de Bingo) no son más que una pieza en la compleja máquina de la empresa, que es la que en todo momento ha de llevar la dirección y el control del negocio, máxime cuando, por la índole de la falta sancionada el empleado que hubiera podido cometerla, en el supuesto de ser él la causa de la omisión, no será lógicamente uno de los de más categoría, y, por lo tanto, sometido por entero a la vigilancia de los empleados superiores y, en última instancia, a la alta dirección del gerente, administrador o representante de la empresa. Se trata pura y simplemente de una responsabilidad de la entidad mercantil, in vigilando o in eligendo.

III

Sobre la alegación de que la documentación de una de las máquinas estaba en la Delegación, la Delegación del Gobierno informa el 22 de abril de 2002 lo siguiente:

“En relación con lo expresado por el recurrente en el último párrafo de su alegación segunda acerca de que la documentación de la segunda máquina, esto es, la de núm. y serie 98i-190, posteriormente amparada con la matrícula SE019262, se encontraba en poder de la Delegación del Gobierno incluyendo la solicitud, hay que señalar que nada más alejado de la realidad que se comprueba en el expediente de autorización de la mencionada máquina. Para la misma se solicitó su explotación e instalación en el Bar Amadeo de Cañada del Rosal en fecha 31.3.99, siendo denegada la misma en fecha 4.5.99. La denuncia que dio lugar a la sanción impuesta es de 15.12.1999, y tras ella no existe solicitud para la legalización de la máquina hasta el 18.2.00, la cual, tras un requerimiento y subsanación de documentación, fue finalmente autorizada por primera vez para su explotación e instalación en establecimiento Sport Bar Pool de Ecija, el 1.6.00. Por tanto, a la fecha de la denuncia no estaba autorizada para su explotación e instalación, ni estaba en trámite en la Delegación del Gobierno en Sevilla ninguna solicitud para ello, que sólo se realizó dos meses después de la denuncia.

IV

La propia entidad recurrente reconoce que las máquinas objeto de expediente se estaban explotando sin haber obtenido el boletín de instalación. Y de esa base debemos partir.

Invoca el principio culpabilístico. El artículo 130 de la LRJAP-PAC en su párrafo 1 establece que sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia, lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: La posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica (en el ámbito penal se aplica el principio *societas delinquere non potest*), como es el caso que contemplamos y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La sentencia de la Sala en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 25 de mayo de 2000, en su fundamento jurídico cuarto dice sobre esta cuestión: Por lo que se refiere a la necesidad en el ámbito de la responsabilidad administrativa de una conducta culpable además de antijurídica y típica, esta Sala tiene reiterado que en el ámbito de la potestad sancionadora de la Administración rige el principio de culpabilidad, quedando excluida la responsabilidad objetiva, como resulta de la constante doctrina jurisprudencial y del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que predica la responsabilidad que aun a título de simple inobservancia, supuesto que concurre en el presente caso, pues debe entenderse que una empresa operadora conoce los requisitos que han de reunir las máquinas recreativas y de azar para su legítima instalación y explotación.

V

Por último, en cuanto a los principios de proporcionalidad y retribución, debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que se trata de dos máquinas y, en segundo lugar, que una de ellas carecía tanto de matrícula como de boletín de instalación. Con respecto a la otra, la propia propuesta de resolución pone de manifiesto en su fundamento IV que se ha tenido en cuenta para graduar la sanción el hecho de que obtuviera el boletín de instalación durante la tramitación del expediente.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de marzo de 1996, en un caso de explotación de máquina sin boletín de instalación, decía: Segundo. La infracción se califica como grave y se sanciona con 150.000 pesetas de multa. El demandante pretende que se rebaje la calificación a leve y la cuantía de la multa, en consecuencia. Sin embargo, ello no es posible. La sanción está bien conceptuada como grave a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Decreto de 29 de julio de 1987, y la cuantía es correcta puesto que la Administración podía imponerla entre el límite mínimo de 100.000 pesetas hasta los 5.000.000, por tanto, fijarla en 150.000 pesetas parece perfectamente correcto.

La doctrina contenida en esta sentencia nos debe llevar a la conclusión de que, pudiendo haberse sancionado con multa entre 200.002 y 10.000.000 (dos infracciones graves), una sanción de 500.000 pesetas, no es desproporcionada.

Por cuanto antecede, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carlos Benítez San Nicolás, en representación de Franpedraf, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el Expte. CSM 186/00 IV.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Franpedraf, S.L., de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 8 de julio de 2002.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de noviembre de 2000, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla

dictó Resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 601,01 euros (equivalente a 100.000 ptas.), al considerarle responsable de una infracción administrativa en materia de protección del consumidor tipificada en el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con los preceptos contenidos en el artículo 4.º de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre (BOE de 15 de noviembre de 1988). Dicha infracción fue calificada como leve de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º del citado Real Decreto.

Los hechos considerados como probados fueron que el día 11 de febrero de 2000 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria (entonces órgano competente), escrito de la OMIC del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por el que se remite Hoja de Reclamación Serie E núm. 00557255, de 28 de noviembre de 1999, presentada en dicho organismo por un consumidor contra la Peluquería S'pejos, sita en Dr. Ordóñez de la Barrera, núm. 7, de Sevilla, de la que es titular la entidad recurrente, por presuntas irregularidades en los precios que se publicitan, al informarle en el interior del establecimiento que el precio por el servicio que se solicita es superior, en atención a una serie de circunstancias, al que por dicho servicio aparece expuesto en el escaparate.

Con el fin de ampliar diligencias, inspectores adscritos al Servicio de Consumo se personaron en el establecimiento antes indicado, levantando el acta núm. 5039/00, de fecha 20 de marzo de 2000, en la que se reconoce por la compareciente que se advirtió a la reclamante su deber de abonar una cantidad adicional a la publicada en la cartelería exterior respecto al servicio solicitado, al observar la longitud de su cabello. Admite además que es norma de la cadena de peluquerías de la empresa encartada informar verbalmente al cliente de las elevaciones en el precio con respecto al publicado en caso de que reúna ciertas características o elementos, sin que estas consideraciones consten en el anuncio.

Segundo. Contra la citada Resolución interpuso recurso de alzada la entidad interesada cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 3.4.a).

Segundo. El artículo 8.º de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, indica que la oferta, promoción y publicidad de los productos, actividades o servicios, se ajustarán a su naturaleza, características, condiciones, utilidad o finalidad, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones sobre publicidad. Su contenido, las prestaciones propias de cada producto o servicio, y las condiciones y garantías ofrecidas, serán exigibles por los consumidores o usuarios.

Además, el apartado tercero del citado artículo 8.º dispone que la oferta, promoción y publicidad falsa o engañosa de

productos, actividades o servicios, será perseguida y sancionada como fraude.

Por otra parte, el art. 3.1.3 del Real Decreto 1945/1983 señala que son infracciones en materia de protección al consumidor "el fraude en cuanto al origen, calidad, composición, cantidad, peso o medida de cualquier clase de bienes o servicios destinados al público, o su presentación mediante determinados envases, etiquetas, rótulos, cierres, precintos o cualquier otra información o publicidad que induzca a engaño o confusión o enmascare la verdadera naturaleza del producto o servicio".

Dicho precepto hay que ponerlo en conexión con el artículo 4 de la Ley General de Publicidad (Ley 34/1988), en cuanto nos dice que "es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es, asimismo, engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios".

Y el artículo 5.º de la Ley citada indica que para determinar si una publicación es engañosa, se tendrán en cuenta todos sus elementos, y principalmente sus indicaciones concernientes a, entre otras circunstancias, las características de los servicios, tales como las especificaciones que debe contener y el precio completo.

Así pues, mientras el artículo 3.1.3 del R.D. 1945/83, considera como infracción la presentación de cualquier clase de bienes o servicios destinados al público mediante cualquier información o publicidad que induzca a engaño o confusión, el artículo 4.º (en relación con el 5.º) de la Ley 34/1988 nos da la pauta para determinar qué es publicidad engañosa. A la luz de estos preceptos debe calificarse como errónea la tipificación que de los hechos ha realizado la Delegación del Gobierno (art. 3.3.4 del R.D. 1945/83), siendo mucho más precisa la anteriormente indicada (3.1.3). En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de abril de 1998 (Ar. RJ 1998\2785), la del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada de 29 de junio de 1998 (Ar. 1998\2743) y la del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, de 14 de febrero de 2001.

La real discrepancia entre el precio que aparecía en el rótulo y el que realmente se pretendía cobrar en función de una serie de especificaciones silenciadas, constituye una evidente distorsión entre lo ofrecido públicamente y lo realmente cobrado al consumidor, resultando evidente que con esta conducta lo que se pretendía era atraer clientes bajo el reclamo de precios más bajos.

Basta con aplicar las normas de experiencia comunes a cualquier ciudadano para concluir que la oferta efectuada incide sin lugar a dudas en el comportamiento económico del consumidor, quien, alentado por el precio ofertado acude al establecimiento que nos ocupa, encontrándose -como en el presente caso- con la modificación del precio en función de factores no anunciados. Además, dicha actuación sirve para la captación de clientes (quienes, una vez atraídos al establecimiento, son potenciales clientes del mismo -al aceptar finalmente el precio real-) en perjuicio de un posible competidor.

Tercero. En relación a las alegaciones realizadas respecto a los hechos contenidos en el acta -y culpabilidad- se ha de señalar:

1. En primer lugar, la entidad recurrente parece abandonar la alegación referente a la veracidad del Acta de la Inspección de Consumo para centrarse en la veracidad de las declaraciones de la empleada.

2. No obstante, resulta conveniente recordar que sobre la veracidad de los hechos constatados hemos de indicar que

el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone:

"Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados."

Además, el artículo 17.3 del R.D. 1945/1983 indica:

"Los hechos que figuren recogidos en las Actas de la Inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte concluyente lo contrario."

Siguiendo la doctrina elaborada por Garberí Llobregat, la llamada "presunción de veracidad de los actos administrativos" no encierra sino una suerte de prueba documental privilegiada, en tanto que se otorga legalmente al contenido de ciertos documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una Resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuya proposición y práctica corresponde al presunto responsable cuando la Administración cumple la suya en orden a la demostración de los hechos infractores y de la participación en los mismos del inculpado. Es decir, sobre la veracidad del contenido de esos documentos, la norma entabla una presunción de carácter "iuris tantum".

Esta inversión de la carga probatoria no genera, sin más, la lesión del derecho fundamental del sujeto pasivo del procedimiento sancionador a la presunción de inocencia, lesión que únicamente se sucedería si el ordenamiento jurídico, radicalizando al máximo posible el valor probatorio privilegiado que se confieren a las citadas actas, impidiera al inculpado oponer los medios de defensa que estimara oportunos.

Varios son los fundamentos de esta presunción. En primer lugar, el de la eficacia de la actuación administrativa, tal y como señala la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de septiembre de 1990 (Ar. 9025), la cual señala:

"Como bien expresa la Sala del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979 (RJ 1979\861), cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aun por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados."

Además, dicha eficacia en la actuación administrativa, se ve reforzada con la garantía que supone la especialización de los funcionarios y la imparcialidad que a éstos se les supone. En este sentido, entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de enero de 1991 (Ar. 1508) -que aunque referida al artículo 38 del Decreto 1860/1975, por su naturaleza se considera igualmente válida-, la cual señala:

"Los hechos sancionados (...) gozan de la presunción 'iuris tantum' de veracidad que el art. 38 del Decreto 1860/1975 (RCL 1975\1615, 1938 y ApNDL 1975-85, 8301), de 10 de julio, atribuye a las actas de la Inspección de Trabajo, cuyo fundamento se encuentra en la imparcialidad y especialización que, en principio, debe reconocerse al Inspector actuante -Sentencias de 28 de marzo, 6 de abril y 4 de mayo

de 1989 (RJ 1989\2140, RJ 1989\2820 y RJ 1989\3603), entre otras- cuando, como en este caso, tales hechos -no juicios de valor- han sido constatados por éste en virtud de visitas juradas a la empresa -la última el 24.2.83- y son al propio tiempo resultado del examen de la documentación de la misma y de los datos facilitados por el INEM, sin que el expresado precepto reglamentario, rectamente interpretado, pueda considerarse incompatible con el derecho fundamental a la presunción de inocencia, pues se limita a atribuir, por la propia naturaleza de la actuación inspectora, el carácter de prueba de cargo a las actas levantadas por ésta, siempre que reúnan los requisitos que para cada caso se establecen en los correspondientes artículos del Decreto 1860/1975, dejando a salvo la posibilidad de prueba en contrario".

En segundo lugar, la dificultad que existe, en determinados casos de acreditar una infracción administrativa "a posteriori".

Tal supuesto acontezca respecto a hechos fugaces, irreproducibles como tales en el procedimiento sancionador, que son presenciados directamente por los agentes de la autoridad o acontece también con aquellos hechos cuya demostración difícilmente podría alcanzarse por otros medios que no sean la declaración del propio funcionario que ha presenciado su comisión. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1988 (Ar. 5534).

En todas estas hipótesis, es natural que el ordenamiento jurídico reaccione estableciendo la prevalencia de la declaración del funcionario público, subjetivamente desinteresado en el objeto del procedimiento, por encima de la del administrado, directamente interesado en que no se le sancione.

3. En tercer lugar, alega la entidad interesada que se le ha producido indefensión al no habersele admitido las pruebas testificales y documental solicitadas.

Respecto a esta cuestión, es necesario señalar que, consecuentemente con lo hasta ahora señalado, para eliminar la presunción de veracidad no basta la mera declaración de la entidad ni tampoco los testimonios prestados por quienes se encuentren en relación de dependencia con el presunto responsable (las tres son empleadas), que se reputan de "mera complacencia" o "dudosa fiabilidad". En este sentido, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de abril de 1991 (Ar. 3308), que señala:

"Segundo. Sin desconocer la conocida doctrina jurisprudencial invocada por la actora en apoyo de su tesis, sobre la relatividad de la presunción de veracidad de las actas del Inspector de Trabajo y Seguridad Social, no podemos olvidar que en el presente supuesto, tal presunción adquiere una relevante fuerza, en cuanto según el informe emitido por el Inspector que la levantó, las afirmaciones que contiene son fiel transcripción de las declaraciones que ante el mismo hicieron todas y cada una de las trabajadoras referidos en el acta, lo que según la misma doctrina jurisprudencial -S. 25-II y 24-XI-88 (RJ 1988\8951) entre otras-, es suficiente para que la presunción de certeza prevalezca sobre la declaración de las trabajadoras sometidas laboralmente a la actora y por ello de dudosa fiabilidad."

Además, una de las trabajadoras propuesta como testigo (doña Francisca Díaz-Portales Fuentes), aparece en la Escritura de Constitución de la sociedad recurrente -obrante en el expediente- como socia, circunstancia que le convierte en parte interesada, debiéndose rechazar su testimonio.

Como confirmación de lo hasta ahora expuesto, baste el contenido del artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que contiene la tacha de testigos, encontrándose, entre los motivos contemplados, tener interés directo o indirecto en el asunto de que se trate (apartado 3.º) -además del art. 1.247 del Código Civil- y ser dependiente del que la hubiera propuesto en el momento de la declaración (apartado 2.º), tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente.

Por tanto, no puede considerarse que ha existido indefensión en la admisión de testimonios -o documentos- que, por su propia naturaleza, no pueden alterar la resolución final a favor del responsable.

Por último, sólo indicar que, en todo caso, el testimonio recogido en el acta de la empleada (doña Yolanda Sánchez Fernández), por la espontaneidad con que lo presta ante la visita inesperada de la Inspección, resulta más convincente que el contenido en el documento realizado con posterioridad y a requerimiento de la entidad sancionada.

Con respecto a las otras dos testigos, el tiempo transcurrido entre la inspección y la proposición y las circunstancias antes señaladas, reconducen el valor de sus testimonios al rechazo de los mismos.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Inspectores que levantaron el acta y no deducir la entidad interesada, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba adecuada que desvirtúe la imputación de la infracción cometida.

4. En relación a la inexistencia de culpa en la conducta de la actora (al tratarse de una actuación personal por una de sus empleadas), se ha de señalar en primer lugar que la entidad recurrente no aporta prueba válida alguna que demuestre tal imputación, siendo rechazable el testimonio de las empleadas que se pudieran presentar por las razones anteriormente expuestas.

En segundo lugar, que tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/90, queda en evidencia -aunque se trate en materia tributaria- que no existe un régimen de responsabilidad objetiva. Por el contrario, sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia), principio que excluye la imposición de sanciones por el mero resultado y sin atender a la conducta diligente del contribuyente.

La actitud del de la entidad infractora a demuestra, como mínimo, una negligencia inexcusable en quien pretende lucrarse con la explotación de la peluquería, debiendo vigilar una cuestión con tanta incidencia en la atracción de consumidores como es la adecuación de los precios de los servicios anunciados con los realmente cobrados. Esta falta de cuidado, tal y como hemos visto en el párrafo anterior, no exime la responsabilidad que la infracción conlleva y que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1903 del Código Civil es imputable a la entidad titular del establecimiento y no al empleado.

Cuarto. En relación a la vulneración del principio de proporcionalidad se ha de señalar que, una interpretación lógica y racional del contenido del artículo 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, nos lleva a la conclusión de que a las faltas graves -como la que nos ocupa-, les corresponde unas multas que oscilan entre los 3.005,07 euros (equivalente a 500.001 ptas.) y los 15.025,3 euros (equivalente a 2.500.000 ptas.) -pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción-.

Pues bien, teniéndose en cuenta, en primer lugar, la calificación como grave de la infracción -de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.º del R.D. 1975/1983 y no constando la concurrencia de las circunstancias del artículo 8º.1-; en segundo lugar, las multas previstas -y señaladas anteriormente-; y, en tercer lugar, que la realmente impuesta lo ha sido en una cantidad de 601,01 euros (equivalente a 100.000 ptas.), no sólo no puede admitirse la desproporcionalidad de la misma, sino que debe añadirse que incluso la entidad recurrente ha sido beneficiada del error cometido por la Delegación del Gobierno en la interpretación de los preceptos aplicados, ya que es preciso entender que la Ley 26/1984 derogó tácitamente -por ir en contra de su propio contenido- el artículo 10.1 del R.D. 1945/1983.

No obstante, de tal circunstancia no puede derivar un empeoramiento de la situación de la entidad recurrente en vía de recurso, situación prohibida en el artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por último, y sin ánimo de polemizar, sólo indicar que la utilización de la expresión en la Resolución de "empleadas amenazadas", debe entenderse, exclusivamente, como una confirmación de lo acertado de inadmitir las pruebas testificales de las empleadas. Estos testimonios, temerosos (con fundamento o sin él) de la reacción empresarial respecto a su futuro laboral, serían aun más comprometidos y de dudosa fiabilidad. Todo ello con independencia de la legitimidad o no de la posterior actuación de la entidad sancionada.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la Resolución impugnada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, a 8 de julio de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Luna Luna, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el Expte. CO-261/01-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Catalina Luna Luna, de la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de julio de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de diciembre de 2001, a las 4,30 horas, miembros de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Nuñez (Córdoba), denunciaron que en el establecimiento público denominado "Hora Punta", sito en Avenida Juan Carlos I, esquina con C/ Dr. Fleming, de Fernán Nuñez

(Córdoba), no poseía Licencia Municipal de Apertura que le autorice la actividad de Discoteca. A La hora anteriormente indicada, el establecimiento en cuestión se encontraba abierto y en funcionamiento la actividad, siendo el mismo de reciente apertura y se encuentra ubicado en un local que hasta el día de la fecha no era destinado a actividad de este tipo. La persona responsable manifestó a los agentes denunciadores, que toda la documentación de legalización de la Discoteca la tenía en trámite.

Los hechos anteriormente descritos, constituye una infracción grave (falta de licencia) a la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en sus artículos 19.1 y 20.1; a los artículos 40-49 del Real Decreto 2816/82, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Segundo. Con fecha 8 de abril de 2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, dictó resolución por la que se imponía a doña Catalina Luna Luna, en concepto de autor de la infracción descrita, una multa de 300,51 € (50.000 ptas.).

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso de alzada, conforme al artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA número 79, de 12.7.2001) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

El artículo 2 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, señala que "La celebración o practica de cualquier espectáculo público o actividad recreativa no incluido en el apartado 4 del artículo anterior que se desarrolle dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (...) requerirá la previa obtención de las licencias y autorizaciones administrativas previstas en esta Ley y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las específicas que requiera el tipo de actuación" señalando, en el artículo 9.5, que "estarán sujetos a la obtención de la correspondiente autorización municipal o autonómica, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6, aquellos establecimientos públicos que, pese a encontrarse autorizados, se vayan a destinar ocasional o definitivamente a otra modalidad distinta de aquella para la que originariamente lo fueron".

Asimismo, hay que tener en cuenta lo que dispone igualmente el artículo 40 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto, que regula el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas:

"Para la apertura de todo local o recinto de nueva planta o reformado, destinados exclusiva o preferentemente a la presentación de espectáculos o a la realización de actividades recreativas será preciso que se solicite y obtenga, del Ayuntamiento del municipio de que se trate, la licencia correspondiente, sin perjuicio de los demás requisitos y condiciones

impuestos por la reglamentación específica del espectáculo de que se trate.”

Añadiendo en su apartado segundo que no podrán iniciarse las actividades señaladas sin haber obtenido la indicada licencia.

La Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, expresa en el artículo 19.5 que se considera infracción grave:

“La realización de las acciones u omisiones descritas en los números 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes.”

III

Vuelve a reiterar las alegaciones que ha efectuado durante la tramitación del presente expediente sancionador, aportando una serie de documentos para justificar que el establecimiento tenía la correspondiente licencia. Hay que volver a expresar lo que se fundamentó en el punto primero de la resolución impugnada, e insistir que ante los hechos denunciados, es claro y determinante que la actividad ejercida por la mercantil no posee título habilitante administrativo para ejercer la actividad de bar con música, siendo requisito necesario que se solicite la correspondiente licencia al órgano competente, máxime cuando existe un informe del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez de 13 de marzo de 2002, donde se determina que la licencia del establecimiento estaba solicitada pero no otorgada, ya que según el tenor literal del citado informe, “a la citada fecha (22.12.2001) se encontraba pendiente de informes de la Agrupación de Distritos sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial (SAU)”.

Así es reiterada jurisprudencia el concluir que para ejercer una actividad se obtenga previamente la licencia, como lo expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 1991 que señala, que “No puede autorizarse el funcionamiento de una actividad sin que se cumplieren las condiciones establecidas en la licencia”. También la sentencia del TSJ de Cataluña dispone que “Para realizar un espectáculo o ejercer una actividad recreativa en un local o establecimiento público se ha de obtener previamente una licencia municipal específica”, por lo que las alegaciones de la recurrente deben ser desestimadas, ya que éstas no desvirtúan los hechos que se han declarado probados, es decir, el ejercer una actividad son obtener previamente la Licencia oportuna.

Finalmente establece como último fundamento en su recurso, que el establecimiento no estaba abierto al público debiendo nuevamente desestimar tales alegaciones ya que los hechos denunciados fueron posteriormente ratificados por la fuerza actuante, con fecha 20 de febrero de 2002, por lo que debemos estar a lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

“Los hechos constatados por funcionarios a los que se le reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.”

Por otra parte ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

“(…) que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aún por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados.”

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por doña Antonia Calvache López, en representación de Restaurante Las Tres Rejas, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expte. 455/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Restaurante Las Tres Rejas, S.L., de la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Calvache López, en nombre y representación de “Restaurante Las Tres Rejas, S.L.”, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de Granada, de fecha 25 de octubre de 2000,

recaída en el expediente sancionador núm. 455/99, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado del Gobierno en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a "Restaurante Las Tres Rejas, S.L." una sanción de trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 euros), es decir, sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), como responsable de infracción calificada de leve y tipificada en el artículo 3.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, (BOE de 17.7) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los artículos 7.c), d) y 8.3 del Decreto 198/1987, de 26 de agosto, que aprueba las medidas en defensa de los consumidores y usuarios para establecimientos de restauración y similares; por los siguientes hechos: "Con fecha 5.5.99 se persona la Inspección de Consumo en el establecimiento "Restaurante Las Tres Rejas, sito en Playa de San Cristóbal del municipio de Almuñécar (Granada), siendo su titular la entidad mercantil "Las Tres Rejas, S.L." con CIF B-18082057. Dicha visita se realiza en función de la campaña de restauración que se realiza por la Inspección de Consumo.

Como resultado de la misma se levanta el acta núm. 1360/99 en la cual se hace constar que tras las comprobaciones previas oportunas, se detectan las siguientes anomalías:

- Requeridas hojas de reclamaciones no las presenta.
- Se comprueba que en las cartas de que dispone el establecimiento no figura el peso del fiambre y queso así como las unidades o peso de los crustáceos, con excepción de las cigalas.
- En el transcurso de la visita, se persona uno de los copropietarios don Antonio Valero Reyes, que exhibe y retira las aludidas hojas.
- Presenta y retira talonario de facturas, comprobándose en las mismas el cargo de un 7% por el concepto de IVA, observándose que el porcentaje que figura en las cartas de platos y bebidas es el 6%.

Segundo. Contra la anterior Resolución, doña Antonia Calvache López, en nombre y representación de "Restaurante Las Tres Rejas, S.L." interpone en tiempo y forma escrito al que ha de darse la forma de recurso de alzada, en el que alega, en síntesis:

- Algunas de las cartas de las que se dispone proceden del momento en que el 6% era el tipo de IVA aplicable, sin embargo, el importe reflejado en la carta es el resultado de aplicar al precio de los platos el porcentaje del 7% en concepto de IVA. Por consiguiente, el error no supone ningún perjuicio para los clientes que pagan el importe correspondiente a sus consumiciones que es siempre el mismo que han podido calcular en base a la información facilitada en las cartas de platos y bebidas.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías

el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, así como la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Se considera prioritario el análisis de la caducidad del procedimiento sancionador. En la disposición adicional primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero (que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) titulada "simplificación de procedimientos" se establece que:

"El Gobierno, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, establecerá las modificaciones normativas precisas en las disposiciones reglamentarias dictadas en la adecuación y desarrollo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Por su parte, la disposición transitoria primera, sobre "Subsistencia de normas preexistentes", dispone que:

1. Hasta tanto se lleven a efecto las previsiones de la disposición adicional primera de esta Ley, continuarán en vigor, con su propio rango, las normas reglamentarias existentes y, en especial, las aprobadas en el marco del proceso de adecuación de procedimientos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las dictadas en desarrollo de la misma, en cuanto no se opongan a la presente Ley.

2. En todo caso, cuando las citadas normas hayan establecido un plazo máximo de duración del procedimiento superior a los seis meses, se entenderá que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será precisamente de seis meses, con las excepciones previstas en el apartado segundo del artículo 42".

Dentro del proceso de adecuación de procedimientos a la Ley 30/1992, la Comunidad Autónoma de Andalucía dictó el Decreto 139/93, de 7 de septiembre. En el párrafo segundo de su artículo único, en relación con el ordinal 9 del Anexo II, disponía que el plazo máximo de resolución era de un año. Al establecer un plazo de un año (superior a 6 meses de la citada D.T. 2.ª), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución recurrida para los expedientes incoados después del 14 de abril de 1999 (fecha de entrada en vigor de la Ley 4/1999), será precisamente de seis meses.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Acuerdo de Iniciación se dictó después de entrada en vigor la reforma de la Ley (14.4.1999), siendo de fecha 17 de septiembre de 1999, y la Resolución final del expediente se notificó al interesado el 15 de noviembre de 2000, se observa que el plazo de seis meses ha transcurrido, por lo que la caducidad del procedimiento se ha producido.

Tercero. Por consiguiente, apreciada la caducidad, no procede entrar a valorar el fondo de las alegaciones presentadas ya que en la fecha en que se notificó la Resolución había transcurrido el plazo de seis meses conforme a la normativa anteriormente citada.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; el Decreto 198/1987, de 26 de agosto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento

para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes, preceptos mencionados y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Calvache López, en nombre y representación de "Restaurante Las Tres Rejas, S.L.", contra la resolución de la Delegación del Gobierno de Granada, de fecha 25 de octubre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. 455/99, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, revocando la resolución recurrida dejando sin efecto la sanción impuesta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01), P.S. El Viceconsejero, Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Aguirre Panzuela, en representación de Operandalus Málaga, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el Expte. MA-003/02-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Operandalus Málaga, S.L., de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de agosto de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. MA-003/02-M, tramitado en instancia, se fundamenta en el Acta levantada el 30 de octubre de 2001, por agentes de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual se hacen constar los siguientes hechos:

En el establecimiento denominado Bar «Al Alba» se hallaba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B,

con matrícula MA014878, careciendo de boletín de instalación para el local donde se encontraba instalada.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se imponía a la entidad denunciada multa de 1.203 euros, como responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 25.4 y 29.1 de la Ley 2/86, de Juego y Apuestas de la C.A. de Andalucía, en relación con el artículo 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre; revistiendo el carácter de grave de acuerdo con los arts. 29.1 de la citada Ley y 53.1 del referido Reglamento.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que sucintamente expone:

- 1.º Reitera las alegaciones argüidas en la fase procedimental previa.
- 2.º Vulneración del principio de Tipicidad y Proporcionalidad.
- 3.º Suspensión del acto impugnado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento". Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: "La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación

de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento”.

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la documentación precisa para su instalación.

III

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1.218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía “... incluso acogiendo al régimen del art. 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al núm. de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, mas al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín”.

Igualmente la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto establece que “los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaban en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento”.

Asimismo, la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone “(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo”.

IV

Procede en el presente supuesto hacer un estudio, aunque breve, de la naturaleza jurídica de la justicia en fase administrativa, de los recursos administrativos y, en particular, del recurso de alzada. Así, podríamos definir los recursos administrativos como el acto del administrado mediante el que pide a la propia Administración la revocación o reforma de un acto suyo, por lo tanto, es la propia Administración quien resuelve, y la misión de la Administración no es la de decir el Derecho, sino la de dar pronta y eficaz satisfacción a los intereses generales que tiene confiados.

Constituyen los recursos administrativos, por tanto, los cauces formales a través de los cuales la Administración puede revisar la conformidad a Derecho de sus propios actos, poseyendo un elemento común: Su carácter provisional o eventualmente previo al que, posteriormente, pueden realizar los órganos jurisdiccionales.

Son en definitiva mecanismos de control y garantía cuyo objeto es revisar un acto administrativo, dicha revisión podrá producirse en dos supuestos:

a) Que el recurrente formule alegaciones, aporte elementos de juicio o pruebas, no argüidas en el procedimiento previo en el que recayó el acto/resolución objeto de recurso.

b) Que no aportando elementos de juicio nuevos en fase de recurso y, por tanto, reiterándose en las alegaciones aducidas en la fase procedimental previa, de la que devino el acto objeto de impugnación, éstas no hayan encontrado una respuesta adecuada y suficiente por parte del Órgano Resolutor del procedimiento de origen.

V

Es conveniente, una vez analizada la naturaleza jurídica de los recursos administrativos, hacer un estudio de la jurisprudencia al respecto del 2.º de los supuestos que hemos visto anteriormente, es decir, que el recurrente se reitera en las alegaciones argüidas en el procedimiento en el que fue dictado el acto objeto de impugnación, limitándose a reproducir los argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida sin tratar de impugnar su fundamentación.

Así, este tema es tratado en diversas Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, verbigratia: STS de 9 de marzo de 1992, 1 de octubre de 1992, de 29 marzo 2001 y 19 noviembre 2001; reproduciendo por su carácter modélico parte de la primera de las citadas, la de 9 de marzo de 1992:

“La resolución administrativa recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones de impugnación de la resolución inicial del Secretario General del Tribunal Constitucional, respecto de la que formuló el recurso de alzada en que se dictó la resolución del Presidente de dicho Tribunal.

La parte recurrente se limita en su demanda a reproducir textualmente en este recurso contencioso-administrativo su escrito del recurso de alzada de la vía previa administrativa, como dice el Abogado del Estado, ‘sin dedicar ni una sola línea de la demanda a rebatir los sólidos y contundentes fundamentos de derecho de la resolución desestimatoria de la alzada, por lo que hay que concluir que la demanda carece de fundamentación jurídica dirigida a combatir el acto recurrido’.

Tal hecho exige de por sí una valoración ‘en pura técnica procesal’, por utilizar la propia expresión del Abogado del Estado, en función de la cual basta para la desestimación del recurso ‘con dar por reproducidos los fundamentos de derecho de la resolución desestimatoria del recurso de alzada que la actora no ha intentado siquiera desvirtuar’, tomando de nuevo la expresión del escrito de contestación del Abogado del Estado.

Aun sin desconocer la amplitud de criterio de la jurisprudencia sobre el carácter revisor de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y que, como indica la exposición de motivos de su Ley reguladora (RCL 1956\1890 y NDL 18435) ‘la necesidad de que antes de acudir a dicha Jurisdicción exista un acto administrativo no significa que se haya querido concebirla como una segunda instancia sino como un auténtico juicio o proceso entre partes, cuya misión es examinar las pretensiones que deduzca la actora -o contraponga la demandada por razón de un acto administrativo’, cuando la resolución recurrida contiene, como en este caso, un minucioso análisis de los razonamientos críticos del recurrente en vía administrativa, y cuando además de minucioso dicho análisis tiene la solidez jurídica y conceptual de la que hace gala la recurrida, y es de por sí absolutamente convincente y adecuada como solución justa del caso, la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentación del recurso contencioso-administrativo, en cuanto en él se está impugnando un concreto acto; de ahí que en tales circunstancias baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida, para desestimar sólo con base en ellas el recurso contencioso-administrativo.

Una cosa es que la naturaleza revisora de la jurisdicción no constriña las argumentaciones de las partes a las que utilizaron en la vía previa administrativa, y se puedan utilizar en la jurisdiccional fundamentaciones diversas (art. 69 de la Ley Jurisdiccional), y otra diferente es que se desconozca el sentido de la funcionalidad misma de la resolución del recurso administrativo previo, en cuanto solución de un conflicto jurídico, reproduciéndolo sin más en la vía jurisdiccional, sin nin-

gún aporte argumental de crítica de la resolución recurrida, y como si esa resolución no hubiera existido.

Se impone, por tanto, el rechazo del recurso por la propia fundamentación de la resolución del recurso de alzada administrativo previo, que esta Sala hace explícitamente suya, dándola aquí por reproducida.”

También podría citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 7 de septiembre de 1996, en la que se recoge la línea jurisprudencial del Tribunal Supremo ut supra citada:

“Frente a dicha resolución de inadmisión del recurso de alzada planteado, el recurrente se limita a reproducir los argumentos alegados en el recurso formulado en vía administrativa contra la Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 febrero 1994.

Ante esta postura adoptada por el actor en su demanda, debe recordarse que es criterio de esta Sala, recogiendo el expuesto por las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 9 de marzo y 1 de octubre 1992 (RJ 1992\1902 y RJ 1992\7771), de que la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentaciones del recurso contencioso-administrativo, en cuanto en él se está impugnando un acto concreto, suficiente para desestimar, por las propias argumentaciones de aquél, el recurso contencioso-administrativo formulado.”

V I

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones argüidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación; de ahí que en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida, para desestimar sólo con base en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental las precisas argumentaciones de la Resolución recurrida, que hemos de dar aquí por reproducidas.

En cuanto a la definición del tipo, la instalación de la máquina de referencia sin el correspondiente boletín de instalación para el citado establecimiento, deslegitima su explotación en el mismo, conculcado los artículos 25.4 y 29.1 de la Ley 2/86 de Juego y Apuestas de la C.A. de Andalucía, en relación con el artículo 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; quedando como corolario de lo expuesto, incólume el principio de Tipicidad, ya que la presente infracción se subsume en el tipo definido en los dos preceptos legales ut supra citados, revistiendo el carácter de Grave de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 29.1.

En lo atinente a los criterios de dosimetría punitiva observados a la hora de graduar la sanción impuesta, las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 55.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

En lo que se refiere a la suspensión solicitada, sería de aplicación el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, a cuyo tenor: “La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa”, causando estado la resolución impugnada mediante la resolución del presente recurso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida.

En mérito de cuanto antecede, vista la fundamentación argumentada en la Propuesta de Resolución y en la Resolución del expediente de referencia contra las alegaciones argüidas en fase procedimental, las alegaciones vertidas en el presente recurso, reiteración de las aducidas en la fase administrativa previa en las que no se ataca la fundamentación que en respuesta de las mismas se hizo en la resolución recurrida, la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, Resuelvo Desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.S., El Viceconsejero, Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe total de 815.587,47 (ochocientos quince mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y siete) euros para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal (Planes de Emergencia Municipal).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2002.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Dirección General ha resuelto conceder las subvenciones que se indican en el Anexo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local (BOJA núm. 26, de 2 de marzo) y Resolución de 4 de marzo de 2002 de convocatoria para el año 2002 (BOJA núm. 36, de 26 de marzo).

El plazo de ejecución será el año 2002 y la financiación se realizará con cargo a los créditos consignados para gastos

corrientes y gastos de inversión en las aplicaciones presupuestarias 01.11.00.01.00.466.00.44H.2 y 01.11.00.01.00.767.01.44H.7, respectivamente, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

La forma de pago y justificación del mismo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de referencia y en el Título VIII de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazos establecidos.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Consumo, en cumplimiento del art. 108.h) de la Ley General de Hacienda Pública y del art. 18.10 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

4. Comunicar a la Dirección General de Consumo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privados, nacional o internacional, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo de 15 días desde que la alteración se produzca.

5. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de conformidad con el art. 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y Dirección General que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Modificación de la concesión:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dicha incidencia la Dirección General de Consumo, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Consumo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía.

Vista la Orden de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002), por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican mediante Anexo a la presente, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992 dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro del mismo con la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobier-

no de Jaén, sita en Plaza de las Batallas, 3 (Jaén), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Asociación	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
Unión Consumidores Jaén-UCE	1- Convenio Ayto. de Martos	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	2- Convenio Ayto. de Baeza	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	3- Convenio Ayto. de Bailén	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	4- Convenio Ayto. de Santisteban del Puerto	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	5- Convenio Ayto. de Santiago -Pontones	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	6- Convenio Ayto. de Segura de la Sierra	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	7- Convenio Ayto. de Porcuna	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	8- Convenio Ayto. de Linares	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	9- Convenio Ayto. de Arjona	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	10- Convenio Ayto. de Jaén	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	11- Convenio Ayto. de Alcalá Real	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	12- Convenio Ayto. de Torredonjimeno	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	13- Convenio Ayto. de Andújar	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	14- Convenio Ayto. de Huelma	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	15- Convenio Ayto. de Marmolejo	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	16- Convenio Ayto. de Torredecampo	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	17- Convenio Ayto. de Villacarrillo	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	18- Convenio Ayto. de V.V. del Arzobispo	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	19- Convenio Ayto. de Sabiote	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	20- Convenio Ayto. de Alcaudete	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	21- Convenio Diputación Provincial I.P.A.S	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	22- Convenio Ayto. de Cazorla	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	23- Convenio Ayto. de Mancha Real	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	24- Convenio Ayto. de Úbeda	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	25- Convenio Ayto. de Jaén	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	26- Convenio Ayto. de Carolina	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	27- Convenio Ayto. de Castillo de Locubín	3 y 4
FACUA-Jaén	31- Convenio Ayto. de Úbeda	3 y 4
FACUA-Jaén	32- Convenio Ayto. de Jaén	3 y 4
FACUA-Jaén	33- Convenio Ayto. de Linares	3 y 4
FACUA-Jaén	35- Convenio Ayto. de Ibro	3 y 4
FACUA-Jaén	36- Convenio Ayto. de Torredonjimeno	3 y 4
FACUA-Jaén	37- Convenio Ayto. de Torreperogil	3 y 4
FACUA-Jaén	38- Convenio Ayto. de VV del Arzobispo	3 y 4
FACUA-Jaén	39- Convenio Ayto. de Vv. de la Reina	3 y 4
FACUA-Jaén	40- Convenio Ayto. de Jódar	3 y 4
FACUA-Jaén	41- Convenio Ayto. de Navas de San Juan	3 y 4
FACUA-Jaén	42- Convenio Ayto. de Mengibar	3 y 4
FACUA-Jaén	43- Convenio Ayto. de Arquillos	3 y 4
FACUA-Jaén	44- Convenio Ayto. de Mancha Real	3 y 4
FACUA-Jaén	45- Convenio Ayto. de Arjona	3 y 4

(*) Documentos a aportar:

1. Impreso de solicitud cumplimentado en todos sus apartados (art. 5.1 y 2, Orden de 20.5.2002).

2. Modelo de Convenio a suscribir entre la Asociación y la Entidad Local. El Modelo de Convenio incluirá el programa de actividades a desarrollar y el presupuesto desglosado de las mismas (art. 5.4.a).

3. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, que apruebe:

- La celebración de convenio, pudiendo condicionar dicha celebración a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía.

- En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar (art. 5.4.b).

4. Certificado de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, acreditativo de la cantidad total que la Entidad destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2002, excluida la cantidad que, en su caso, se aporte para colaborar en la financiación del Convenio (art. 5.4.c).

5. Acreditación de que la Asociación de Consumidores está inscrita en la correspondiente Federación (art. 5.4.d).

6. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (art. 5.4.e).

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 117/2002, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Por doña María del Carmen González Alfaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 117/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz contra Resolución de 29 de mayo de 2002 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por exclusión de la actora de la Bolsa de Interinos de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 117/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a aquellas personas cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista para el próximo 19 de noviembre del presente año a las 11 horas en la Sala de Audiencia del citado Juzgado.

Cádiz, 9 de octubre de 2002.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para concesión de una subvención de 35.716.416,04 euros a favor de la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, SA.

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria (actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico), se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del

Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 24 de noviembre de 2000, la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla solicitud para acogerse al Programa de Ayudas regulado por la citada Orden.

Con fecha 15 de octubre de 2001, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

La realización de este proyecto de inversión tiene como objetivo la ejecución del proyecto A400M, aeroestructuras y montaje final del avión A400M y transporte militar. Este proyecto de inversión origina un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región.

Con fecha 16 de octubre de 2001, en reunión celebrada por la 7.ª Comisión de Valoración establecida por la Disposición Undécima de la Orden reguladora de este programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa, proponiéndose en el punto 2.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de 35.716.416,04 euros.

Mediante escrito de 20 de noviembre de 2001, la empresa aceptó en todos sus términos la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Remitido el expediente a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su previa fiscalización de conformidad, con fecha 24 de junio de 2002 se informó favorablemente.

La subvención concedida se cofinancia en un 75% por Fondos de la Unión Europea (FEDER) y el 25% restante con fondos aportados por la Junta de Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas (3.005.060,5 €).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos dieciséis con cuatro céntimos de euros (35.716.416,04 €), a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A. al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Resolución en materia de Formación Profesional Ocupacional a Fondo Promoción de Empleo.

En el vigente acuerdo de Concertación Social se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de los andaluces y facilitar la inserción laboral de los desempleados.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valoración de los recursos humanos orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Fondo Promoción de Empleo, S.C.N., por su profundo conocimiento del mercado de trabajo y por la infraestructura regional que posee, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional en todo el territorio andaluz que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Fondo Promoción de Empleo, S.C.N., está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en colectivos que encuentran dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pretende tramitar Resoluciones de concesión de subvención a Fondo de Promoción de Empleo, S.C.N., para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de diez millones seiscientos veintiocho mil ciento un euros y setenta y ocho céntimos (10.628.101,78 €) para la ejecución de 690 cursos, que afectarán a 10.346 alumnos.

Esta subvención se distribuye en seis Resoluciones. La primera, por un importe de 5.779.293,75 €, contiene cursos homologados; la segunda, dirigida a jóvenes desempleados menores de 30 años, contempla una subvención de 680.327,00 €; la tercera, dirigida a desempleados en general, contiene cursos no homologados por un importe de 999.230,25 €; la cuarta contempla acciones de garantía social por una cuantía de 456.280,88 €; la quinta contiene cursos de la especialidad «Aeronáutica» y conlleva un importe de 1.928.184,90 €; y la sexta contempla acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional por una cuantía de 784.785,00 €.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros y cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2002, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de diez millones seiscientos veintiocho mil ciento un euros y setenta y ocho céntimos (10.628.101,78 €) a Fondo Promoción de Empleo del sector de construcción naval para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren nece-

sarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, SA.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 7, de 17 de enero de 2002), se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

Con fecha 26 de abril de 2002, la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., presentó solicitud de subvención al amparo de la citada Orden para la realización de un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de 34.101.426,79 € y con una previsión de mantener 1.563 puestos de trabajo en la provincia de Sevilla, cuya actividad consiste en la modernización de la factoría de Tablada (Sevilla), al objeto de que pueda participar en razón de costes y tecnología en los programas de producción de aviones militares (EF-2000), aviones civiles (Airbus y sus derivados y aviones regionales, DO-728/928), aviones de transporte militar y otras estructuras de aviones. La renovación se dirige a la fabricación de depósitos lanzables, de tuberías, piezas de acero y piezas soldadas para aviones militares y civiles, y de secciones de estructuras aeronáuticas para aviones civiles y de transporte militar.

Dicho proyecto, cuya inversión subvencionable asciende a veintiocho millones ciento quince mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (28.115.346,24 €) se considera de alto nivel tecnológico por cuanto su ejecución lleva aparejada la automatización de procesos y la incorporación de moderna maquinaria, lo que supone la adecuación del software del proceso y de configuración del producto.

La realización de este proyecto en Tablada (Sevilla) favorecerá el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, fomentando que la subcontratación quede en Andalucía y contribuyendo a la dinamización de las estructuras productivas de la zona.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2001, reunida el 5 de julio de 2002, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (SE/008/SA), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo, conforme a los criterios establecidos al efecto, proponiendo la concesión a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., de una subvención de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €), como resultado de aplicar un porcentaje del 33% a la inversión subvencionable de veintiocho millones ciento quince mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (28.115.346,24 €).

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta

y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., una subvención a fondo perdido de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2002, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, para la concesión de una subvención de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €) a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es la modernización tecnológica de la factoría de Tablada (Sevilla).

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza.

En el recurso contencioso-administrativo número 45/00, interpuesto por Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 1999, mediante la que se revocó parcialmente el acuerdo de reintegro de 22 de diciembre de 1998, por el que se ordenaba el reintegro de la subvención de expediente administrativo de subvención a la inversión SC.048.CA/95, por haberse demostrado de contrario la improcedencia de la cantidad exigida en el mismo, dejándolo sin efecto, en virtud de la documentación justificativa presentada por dicha entidad y, asimismo, acordó el reintegro de la cuantía de 2.291.775 ptas. (correspondiente a la cantidad de 2.084.710 ptas. en concepto de subvención pendiente de justificar 207.065 ptas. de intereses de demora), se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad "Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza" de Algeciras, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que se dice en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.»

Mediante providencia de fecha 11 de septiembre de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propio términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 867/01, interpuesto por don Juan Diego Moyano Moyano.

En el recurso contencioso-administrativo P.O. número 867/01, interpuesto por don Juan Diego Moyano Moyano, contra la Resolución de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, siendo la cantidad que deberá pagar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en concepto de liquidación de energía consumida de 5.605.842 ptas., anulando la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 16 de noviembre de 1999, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, con fecha 18 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de don Juan Diego Moyano Moyano, debo anular y anulo la Resolución de 18.10.2001 dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas N/Ref. E/JLF/jmm, N/Exp. ROE - 41.19.99, únicamente en cuanto a los pronunciamientos relativos al error técnico, debiendo la parte actora abonar únicamente las cantidades no cobradas a consecuencia de error administrativo conforme a los cálculos realizados en la citada Resolución. No ha lugar a efectuar pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante Providencia de fecha 17 de septiembre de 2002 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propio términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.043.MA/02.

Beneficiario: Linus, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Ronda (Málaga).

Subvención: 59.000 euros.

Núm. expediente: SC.256.SE/01.

Beneficiario: Técnico Asesores Martín de Haro, S.L.L.

Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).

Subvención: 7.700 euros.

Medida: Acciones para la Cooperación.

Núm. expediente: AC.002.SE/02.

Beneficiario: Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 6.908,69 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0015.JA/01.

Beneficiario: Dicareli, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Siles (Jaén).

Subvención: 80.000 euros.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

noma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: J/511/ZAE.

Empresa: Utica del Mueble, S.L.

Localización: Marmolejo (Jaén).

Inversión: 193.640,48 €.

Subvención: 32.918,88 €.

Empleo:

Crear: 1.

Mant.: 23.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Ruradia para el Instituto de Educación Secundaria de Rus (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Eras del Moral, s/n, de Rus (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Ruradia» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ruradia» para el Instituto de Educación Secundaria de Rus (Jaén), con Código núm. 23.700.785, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Ciudad de Algeciras para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Ciudad de Algeciras» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ciudad de Algeciras» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.001.208, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Río de los Granados para el Instituto de Educación Secundaria de Guarromán (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Diego Torregrosa, s/n, de Guarromán (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Río de los Granados» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río de los Granados» para el Instituto de Educación Secundaria de Guarromán (Jaén), con Código núm. 23.700.670, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios, convocadas por Orden que se cita.

El artículo duodécimo de la Orden de 28 de junio de 2002 por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, establece que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado procederá a dictar la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero. Conceder licencias por estudios a las personas que figuran en el Anexo I, donde se establece la modalidad y el período adjudicado.

Segundo. Comunicar esta lista a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el período correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Tercero. La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, así como en la red de Internet, dirección <http://www3.cec.junta-andalucia.es>.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I. LICENCIAS POR ESTUDIOS.
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 18 DE OCTUBRE DE 2002

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Subtotal I	Subtotal II	TOTAL	MOD. Y PER.
PEDRINACI RODRIGUEZ	EMILIO	24073197	12,00	7,40	19,40	A1
RODRIGUEZ BERNAL	EDUARDO	27906740	12,00	6,70	18,70	A1
LOPEZ-GAY LUCIO-VILLEGAS	RAFAEL	27258596	12,00	6,60	18,60	A1
ALVAREZ DE PRADA	GLORIA	11703528 R	11,50	6,50	18,00	A1
ZAMORANO LEAL	CARLOS	27898814	11,50	6,40	17,90	A1
MAJADA NEILA	JESUS	08093858	11,70	5,90	17,60	A1
TARRAGONA GOMEZ	FRANCISCO	23761078 P	10,50	7,00	17,50	A1
TORRES FERNANDEZ	GEMMA	24184068 M	10,30	6,70	17,00	A1
RODRIGUEZ CANERO	ROSARIO	24710353	11,80	5,10	16,90	A1
LUQUE ORTIZ	AURORA	24199161X	11,50	5,40	16,90	A1
GONZALEZ DOMINGUEZ-ADAME	LUZ	28699711	10,70	6,20	16,90	A1
ALANIS FALANDES	LEONARDO	28564652	10,20	6,50	16,70	A1
OSUNA GARCIA	JOSE	5342047	11,70	4,90	16,60	A1
ZAMORA MANTAS	ANA MARIA	24284249-K	9,80	6,80	16,60	A1
AGUILAR SANCHEZ	ANTONIO	24824064-A	9,30	7,30	16,60	A1
RUIZ RUBIO	FEDERICO	28352359	9,00	7,30	16,30	A1
RAMIREZ GARCIA	ANTONIA	30800577-N	10,00	6,20	16,20	A1
VIDAL JIMENEZ	RAFAEL	30493934-M	12,00	3,90	15,90	A1
JIMENEZ JIMENEZ	JOSÉ	34036732 K	12,00	3,90	15,90	A1
CRESCO CALVO	INMACULADA	30545311	11,10	4,70	15,80	A1
RUIZ MARTINEZ	MARIA JOSE	28680155Y	10,60	5,20	15,80	A1
ANASAGASTI VALDARRAMA	ANA MARIA	31194741W	10,20	5,30	15,50	A1
LAZO CORDOBA	JUAN FRANCISCO	34017019	8,70	6,60	15,30	A1
LOPEZ-MEZQUITA MOLINA	Mª TERESA	24289358 R	12,00	3,10	15,10	A1
AZUAGA RICO	JOSE MARIA	24853080	11,50	3,50	15,00	A1
CARRERA EGANA	ANA MARIA	24094910 H	9,00	6,00	15,00	A1
PUENTE BARRIOS	BLANCA DE LA	30519030	9,50	5,40	14,90	A1
HAMPARZOUMIAN MONTILLA	ARAN ALBERTO	33504446R	9,20	5,70	14,90	A1
LOPEZ DONCEL	LUIS MIGUEL	30532960 T	11,50	3,30	14,80	A1
HERRUZO VINAS	MARIA DEL CARMEN	30542588Z	10,50	3,40	14,80	A1
PARRADO CATALAN	ENCARNACION	25308411-Q	11,50	4,70	16,20	A2
HARO GONZALEZ	SALVADOR	29084377-A	9,40	5,20	14,60	A2
SIERRA FERNANDEZ	JOSÉ LUIS	27512956	12,00	7,00	19,00	A3
TORAL LOPEZ	YOLANDA	24293310	12,00	3,70	15,70	A3
GUTIERREZ RUBIO	ANGEL	74613523 M	9,90	5,10	15,00	A3
CARRILLO GUERRERO	LAZARO	27227165	9,00	5,70	14,70	A3
SANCHEZ-MATAMOROS	GLORIA Mª	28882005-P	11,50	3,10	14,60	A3
LUENGO ALMENA	JUAN LUIS	30506916 S	11,00	3,60	14,60	A3
LINDE NAVAS	MARIA DEL PILAR	26010334 W	9,90	4,70	14,60	A3
VINA MOLLEDA	MARIA ELENA DE LA	09258867	10,00	4,50	14,50	A3
GÓMEZ OLEA	FRANCISCO MANUEL	25055367	8,30	6,00	14,30	A3
FRANCO NARANJO	PILAR	317650513	8,50	5,70	14,20	A3
DELGADO MESA	SACRAMENTO	24187702M	10,40	3,70	14,10	A3
GUZMAN TIRADO	MARIA LUISA	26178532R	7,70	6,40	14,10	A3
PEREZ TORRES	MARIA ISABEL	24159649	9,10	4,90	14,00	A3
JAIMEZ MUNOZ	SACRAMENTO	24180601	11,80	5,20	17,00	A4
SALMERON ORTEGA	Mª VIRGINIA	25927484	10,70	3,00	13,70	A4
MENGBAR RICO	CONCEPCION	02226759	11,70	5,30	17,00	A6
IGLESIAS APARICIO	PILAR	0264968-M	8,50	5,40	13,90	A6
GARCIA GARCIA	FRANCISCO JAVIER	26489152 Y	11,70	2,10	13,80	A6
RODRIGUEZ CAPARRINI	BERNARDO	31326836P	11,20	3,40	14,60	B1
MOTA MEJIAS	Mª LUZ	31360977-B	6,80	2,40	9,20	B1
MUNOZ CARMONA	ASCENSION	28854387	5,60	3,30	8,90	B1
SANCHEZ HITOS	Mª TERESA	24226479 G	5,70	2,90	8,60	B1
GIL RODRIGUEZ	AUXILIADORA	27303515	3,10	5,30	8,40	B1
VALENZUELA MARQUEZ	LUCAS	24255102 S	5,70	2,00	7,70	B1
PEREZ VASCO	JOSE MANUEL	28518472	2,60	3,10	5,70	B1
DELGADO GARCIA	FERNANDO	45654955-R	2,10	3,10	5,20	B1
BELLIDO ZAMBRANO	ANA	31334292	1,80	3,30	5,10	B1
GUTIERREZ POZO	GABRIEL	29780947 H	2,10	1,40	3,50	B1
ROMAN MARTINEZ	PILAR	24228736 F	8,10	5,40	13,50	B2
RAMOS SUAREZ	MANUEL ANTONIO	75441355 K	7,10	3,80	10,90	B2
DE MATEO AVILES	ELIAS	24877002-H	4,20	2,60	6,80	B2
ALVAREZ HORTIGOSA	FRANCISCO	25312969	4,10	2,50	6,60	B2
PEREZ RUIZ	CRISTINA	33393278S	2,10	0,60	2,70	B2
AGUADO DE LOS REYES	JESUS	28403914 H	8,00	3,40	11,40	B3
RAMOS LOPEZ	CRISTINA	29077116 X	3,10	7,10	10,20	B3
BENITEZ ARIZA	JOSE MANUEL	31233042	3,20	3,20	6,40	B3
CASTILLO GARCIA	OBDULIA	24209680	3,60	2,30	5,90	B3
TORRES GIMENEZ	MARIA JESUS	45262153	8,50	2,20	10,70	B4

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Subtotal I	Subtotal II	TOTAL	MOD. Y PER.
CASAS UBEDA	Mª CARMEN	24237823	1,40	3,60	5,00	B4
GONZALEZ GARCIA	JOSE ANGEL	31218546-W	6,70	6,60	13,30	B5
PEREZ ROMERO	JUANA	29711259 C	7,30	5,20	12,50	B5
DE BOCK CANO	LEONOR	28306586	4,80	7,10	11,90	B5
MUNOZ VELASCO	EMILIO J.	25705022	3,00	4,80	7,80	B5
BLÁZQUEZ GARCIA-HERRERA	ELENA	25075573	7,90	3,30	11,20	B6
FERNANDEZ GAGO	JOAQUIN	25065101	2,60	5,70	8,30	B6
IRURITA FERNANDEZ	CRISTINA	24188602	5,80	4,30	10,10	C1
PERALES ALCALA	MANUELA	24145611	4,80	1,20	6,00	C1
LORO SANCHEZ-CAMACHO	Mª FRANCISCA PAULA	5602189	1,20	2,40	3,60	C1

A	TOTALMENTE RETRIBUIDA	1	DOCE MESES
B	PARCIALMENTE RETRIBUIDA	2	PRIMER SEMESTRE
C	SIN RETRIBUCIÓN	3	SEGUNDO SEMESTRE
		4	PRIMER TRIMESTRE
		5	SEGUNDO TRIMESTRE
		6	TERCER TRIMESTRE

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de septiembre de 2002, por la que se autoriza la creación del Museo Municipal de Algeciras (Cádiz) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ilmo. Ayuntamiento de Algeciras promueve la inscripción del Museo Municipal de Algeciras en el Registro de Museos de Andalucía ante la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz según el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 28 de marzo de 1996. El informe técnico de la Delegación Provincial señalaba que la documentación remitida por el Ayuntamiento de Algeciras no se adecuaba a lo exigido en el art. 6 del mencionado Reglamento. Finalizado el plazo de un año para la tramitación del expediente recogido en la Disposición Transitoria del citado Reglamento sin haberse producido la mejora de la documentación, se desestimó la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

De nuevo, el Ayuntamiento de Algeciras solicita el 22 de noviembre de 2000 la autorización para la creación del Museo Municipal de Algeciras y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz. Esa Delegación Provincial, el Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y la Comisión Andaluza de Museos, en su sesión de 22 de noviembre de 2001, evacuan informe favorable de viabilidad.

La Resolución de 14 de enero de 2002 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a

propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 21 de enero de 2002.

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo Municipal de Algeciras (Cádiz), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo Municipal de Algeciras están constituidos por colecciones de diversos orígenes: A) La antigua colección municipal compuesta principalmente por materiales arqueológicos, etnológicos y pictóricos. B) Donaciones particulares como la de don Luis Carlos Gutiérrez Alonso consistente en una colección de loza española y extranjera, una colección de orfebrería, una colección de tejidos y una de pintura y grabados europeos e hispanoamericanos; y la donación de doña Florentina Román consistente en la obra pictórica y escultórica de su padre, el artista don José Román Corzánego. C) Depósitos arqueológicos fruto de las intervenciones arqueológicas de urgencia dentro del término municipal referidos fundamentalmente a materiales cerámicos, óseos y numismáticos adscritos a los períodos romano, bizantino e islámico.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes artísticos de dominio público en el Museo Municipal de Algeciras, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo Municipal de Algeciras tiene su sede en una casa-palacio edificada a finales del siglo XIX de estilo colonial inglés con reminiscencias de la arquitectura popular andaluza, conocida como Casa de los Guardeses y que formaba parte del Parque de la Casa Smith, propiedad del magnate inglés del mismo nombre. El edificio está situado en la zona conocida como Villa Vieja, junto al Parque de las Acacias.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo cuya creación e inscripción se autoriza, así como el Ayuntamiento de Algeciras como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 12 de septiembre de 2002, por la que se autoriza la creación del Museo de Benalauría (Málaga) y su inscripción en el registro de Museos de Andalucía.

El Museo de Benalauría, de carácter privado, empieza a gestarse en 1993 por iniciativa de la sociedad Gruderben S.C. con el fin de dotar a la localidad de un espacio de dinamización cultural y de promoción exterior de Benalauría y del Valle del Genal, y en un futuro convertirse en un museo integral que funcione como centro de difusión y punto de referencia turística y educacional, contribuyendo al desarrollo de la localidad que lo sustenta.

La sociedad Gruderben S.C. se transformó posteriormente en la empresa La Molienda Sociedad Cooperativa Andaluza que es la que solicita en febrero de 1997 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo de Benalauría en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga. Una vez examinada la documentación presentada por los interesados, y tras una visita de inspección de las instalaciones del Museo para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente realizada por técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, se emite informe positivo de viabilidad.

Para continuar la tramitación del expediente, debe procederse a la remisión de todo lo actuado a la Comisión Andaluza de Museos para recabar su informe. Dado que dicha Comisión no estaba constituida aún en esa fecha, y ante el interés mostrado por la empresa gestora La Molienda Sociedad Cooperativa Andaluza, el Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico informa favorablemente la viabilidad del proyecto de creación del Museo de Benalauría en octubre de 1997.

La Resolución de 17 de octubre de 1997 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo de Benalauría y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 21 de enero de 2002.

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo de Benalauría (Málaga), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo de Benalauría están constituidos por bienes de carácter etnográfico relacionados con la producción y transformación de productos agrícolas, bienes relacionados con los oficios, con ámbito social y doméstico, así como documentación escrita y fonográfica de los mismos.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes artísticos de dominio público en el Museo de Benalauría, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre la empresa La Molienda Sociedad Cooperativa Andaluza y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo de Benalauría tiene su sede en un inmueble conocido como Molino de Antonio Almagro, antigua almazara de sangre dedicada a la producción de aceite y vino, situado en la calle Alta. El edificio data de la segunda mitad del siglo XVIII y fue adquirida por La Molienda Sociedad Cooperativa Andaluza en 1999.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza la percepción de una tarifa de acceso a las instalaciones del Museo de Benalauría, de acuerdo con los siguientes precios:

Tarifas generales:

- Adultos: 1,50 €.
- Jóvenes (de 6 a 16 años): 0,90 €.

Exenciones:

- Ciudadanos residentes en Benalauría.
- Menores de 6 años.

Tarifas especiales:

- Grupos de más de 15 personas: 0,90 €.

En caso de modificación de estas tarifas, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo cuya creación e inscripción se autoriza, así como la empresa La Molienda Sociedad Cooperativa Andaluza como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), se delegaron competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en determinados órganos de la Consejería, en particular, en el titular de la Viceconsejería la competencia para la iniciación de todos los expedientes, con excepción de los que se refieran a la contratación relativa al Capítulo II del Presupuesto de Gastos.

No obstante, razones de celeridad y eficacia administrativas hacen aconsejable la delegación de la competencia para el inicio de los expedientes de contratos menores de suministros y de servicios, respecto de los cuales los titulares de las Delegaciones Provinciales y los titulares de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica tienen competencias delegadas, y en el ámbito territorial o de atribuciones respectivo.

Por otra parte, y sin perjuicio de que la competencia para la celebración de Convenios se mantiene en el titular de esta Consejería, resulta oportuno que las facultades relativas a la gestión económica de determinados expedientes de Convenios se deleguen en los titulares de las Delegaciones Provinciales a efecto de alcanzar un seguimiento más próximo en la ejecución de los mismos.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 39 y 47, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Al final del apartado Primero.2 de la Orden de 16 de julio de 1997, se añade un párrafo con la siguiente redacción:

«Asimismo, se exceptúa la competencia a que se refiere el último párrafo de los apartados Tercero.3 y Cuarto.3, que queda delegada en los órganos que en ellos se citan.»

Segundo. Al final del apartado Tercero.3 de la Orden de 16 de julio de 1997, se añade un párrafo con la siguiente redacción:

«Corresponderá a los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para la iniciación de los expedientes de contratos menores de suministros y de servicios, respecto

de los cuales tengan delegadas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.»

Tercero. Se añade un nuevo punto 6 al apartado Tercero de la Orden de 16 de julio de 1997, con la siguiente redacción:

«Se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales todas las facultades relativas a la gestión económica de aquellos expedientes de Convenios en cuya resolución de inicio así se determine, cuando se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el ámbito territorial de la Delegación Provincial. Estas facultades comprenderán la aprobación del gasto, la autorización de su compromiso y liquidación y la proposición del pago.»

Cuarto. Al final del apartado Cuarto.3 de la Orden de 16 de julio de 1997, se añade un párrafo con la siguiente redacción:

«Corresponderá a los titulares de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica la competencia para la iniciación de los expedientes de contratos menores de suministros y de servicios, respecto de los cuales tengan delegadas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.»

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 721/02-S.1.ª, interpuesto por don Francisco de la Puerta García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco de la Puerta García recurso núm. 721/02-S.1.ª contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 9.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 24.1.01, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el procedimiento sancionador núm. PAM-004/00, instruido por infracción administrativa a la Ley de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 721/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1237/02-S.1.ª, interpuesto por don José Avila Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Avila Rojas recurso núm. 1237/02-S.1.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 5.12.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de fecha 29.9.00, recaída en el expediente 14/97 SH-F, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1237/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 98/02, interpuesto por doña Inmaculada Benítez Varo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Inmaculada Benítez Varo recurso núm. 98/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 3.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 20 de septiembre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. CA-2001/106/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 98/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/02, interpuesto por Agrícolas de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, se ha interpuesto por Agrícolas de Rías, S.A., recurso núm. 257/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.4.2002, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 7.3.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1208/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 257/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 392/02, interpuesto por don Pablo Fuentes Cervantes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Pablo Fuentes Cervantes recurso núm. 392/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 29.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 16.6.00, recaída en el expediente sancionador 1609/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 392/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1587/02-S.1.ª, interpuesto por Olivarera Marteña, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Olivarera Marteña, S.A., recurso núm. 1587/02-S.1.ª contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.10.00, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1587/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1588/02-S.1.ª, interpuesto por don Miguel Pérez Luque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Miguel Pérez Luque recurso núm. 1588/02-S.1.ª contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.10.00, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1588/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1589/02-S.1.ª, interpuesto por Aridos Santo Nicasio, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Aridos Santo Nicasio, S.L., recurso núm. 1589/02-S.1.ª contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.10.00, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1589/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 289/02, interpuesto por Entidad Mercantil Miguel García Sánchez e Hijos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada se ha interpuesto por Entidad Mercantil Miguel García Sánchez e Hijos recurso núm. 289/02 contra Resolución de la Viceconsejera, de fecha 7.5.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de 27.1.2002, recaída en el expediente sancionador núm. 2379/00, instruido por infracción administrativa a la Ley de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 289/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/02, interpuesto por Ralf Rolf Görlitzer y Ursula Görlitzer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Ralf Rolf Görlitzer y Ursula Görlitzer recurso núm. 99/02 contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 29.5.02, dictada en ejecución del expediente sancionador A.1/97, contra don Manuel Molina Rodríguez, por infracción a la Ley de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 198/02, interpuesto por Abogado del Estado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Abogado del Estado recurso contencioso-administrativo núm. 198/02 contra la Resolución de 7.5.01 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por la que se autoriza a la Sociedad Amosan, S.A., para la construcción de un edificio plurifamiliar de 27 viviendas en el Paseo del Cotobro, Playa de los Cañones, Almuñécar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 198/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 126/02, interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción recurso núm. 126/02 contra resolución presunta desestimatoria de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz sobre la solicitud de orden de clausura y de restauración del terreno a su estado original referido al vertedero clandestino de residuos urbanos en «Loma de Maina», Sanlúcar de Barrameda, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 126/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 125/02, interpuesto por Las Beatillas, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Las Beatillas, S.L., recurso núm. 125/02 contra Resolución de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 21.6.02, desestimatoria del recurso de revisión deducido contra la Resolución de 9.5.02, relativo al proyecto refundido de «Complejo de usos terciarios y deportivos en el Cortijo de Las Beatillas», de El Puerto de Santa María, con número de expediente A-201.038, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 125/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Fepamic, de Córdoba, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento 034/03/02 instruido para la clasificación de la «Fundación Fepamic», se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Antonio Manuel Hermoso Palomino, interviniendo en calidad de Presidente de la fundación en proceso de formación, se solicita de este Protectorado la clasificación/inscripción de dicha entidad, habiendo aportado a tal efecto la correspondiente documentación constitutiva, y posteriormente la que le ha sido requerida en trámite de subsanación.

Segundo. Los fines de la fundación quedan recogidos en el art. 5 de los estatutos fundacionales, consistiendo en la prevención de la marginación y la mejora de la calidad de vida, así como el apoyo a la integración social, educativa y laboral de las personas con minusvalía.

Tercero. El primer patronato de la fundación queda conformado, de acuerdo con lo expuesto en el disponendo tercero de la escritura de constitución, por las siguientes personas:

Presidente: Don Antonio Manuel Hermoso Palomino.
Vicepresidente: Don José Román López.
Secretario: Don Alfonso Ariza Ruiz.
Vocales:

Don Francisco Aranda Pavón.
Don Diego Brea Toledano.
Don Antonio Jiménez Sánchez.
Doña Ana Rosa Valcárcel Ruiz.
Don Manuel Velasco Valdivia.

Cuarto. En la referida escritura de constitución se hace constar la aceptación por los patronos de sus cargos respectivos.

Quinto. La dotación de la fundación está constituida, según la estipulación segunda de la escritura de constitución, por sesenta mil euros.

Sexto. Se ha sometido el expediente instruido a informe del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular

aplicación, a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, art. 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley, dado que lo que importa determinar en el procedimiento de constitución es que con las rentas o utilidad de dicha dotación, más otros ingresos que se prevean obtener en un futuro próximo, la fundación pueda cumplir con su finalidad a un nivel mínimamente significativo, siendo todo ello discrecionalmente valorable por este Protectorado.

Al efecto, debe indicarse que si bien el importe de la dotación inicial ya posee una cierta entidad, la citada suficiencia se ve además reforzada por el Plan de Actuación y Previsiones para los ejercicios 2003 y 2004, en el cual se prevé de manera fundada un importante volumen de ingresos y de actividad, lo que pone de relieve que la importancia de esta fundación se residencia no únicamente en su patrimonio inicial, sino predominantemente en la existencia de una organización impulsora que la proveerá de recursos y de demandas de actividad, previéndose también un crecimiento estructural a corto plazo, que no es tenido en cuenta a efectos de la presente resolución (dado que las promesas de donaciones futuras, si no están garantizadas, no pueden considerarse dotación), pero que en caso de que se produzca deberá tener lugar en el marco de lo establecido por los arts. 20 y 25 de la vigente Ley de Fundaciones.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación fundacional, habiéndose emitido informe al respecto por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su disposición derogatoria única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su disposición final primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social a la Fundación Fepamic, constituida en escritura pública autorizada por el Notario de Córdoba, don Manuel Navas Quero, el 22 de abril de 2002 bajo el número 377 de su Protocolo.

Segundo. Aprobar los estatutos de dicha fundación, protocolizados en la citada escritura de constitución, y en otra de subsanación autorizada por el mismo notario el 5 de septiembre de 2002 bajo el número 786 de su Protocolo.

Tercero. La presente resolución de clasificación produce los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado registro de fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

De la presente resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas Centros e Instituciones (Resolución de 15.11.2000), José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas la solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Expediente: 44/ZTS/PRO/02.
Entidad: Asociación Nivel.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 78.131,57 €.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen

de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas la solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 35/ZTS/PRO/02.
Entidad: Asociación Alendoy.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 12.621,25 €.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas la solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 77/ZTS/PRO/02.
Entidad: Asociación Okiena.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cantidad concedida: 78.131,57 €.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas la solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las

subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 72/ZTS/PRO/02.
Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cantidad concedida: 14.423,00 €.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485. 04.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 67/ZTS/PRO/02.
Entidad: Despierta.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cantidad concedida: 15.097,00 €.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485. 04.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 29/ZTS/PRO/02.
Entidad: A.VV. Bahía Gaditana.

Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 16.497,76 €.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485. 04.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 28/ZTS/PRO/02.
Entidad: A.VV. Bahía Gaditana.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 8.594,47 €.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485. 04.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 47/ZTS/PRO/02.
Entidad: A.VV. Buena Vista.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 16.035,42 €.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485. 04.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/ZTS/PRO/02.
Entidad: A.VV Horizonte.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cantidad concedida: 13.386,28 €.

Cádiz, 26 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482. 03.31B.7

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 60/DRO/PRO/02.
Entidad: El Ancla.
Localidad: Algeciras.
Cantidad concedida: 6.611,00 €.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482. 03.31B.7

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 91/DRO/PRO/02.
Entidad: Al-Andalus.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad concedida: 6.088,47 €.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482. 02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 78/DRO/PRO/02.
Entidad: Abril.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad concedida: 24.000,00 €.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 37/ZTS/PRO/02.
Entidad: Asociación Alendoy.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 29.051,00 €.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 34/ZTS/PRO/02.
Entidad: Asociación Cardijn.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 13.025,30 €.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 25/ZTS/PRO/02.
Entidad: Baessippo.
Localidad: Barbate.
Cantidad concedida: 19.198,00 €.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas la solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 04/ZTS/PRO/02.
Entidad: Federapaz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 12.020,24 €.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04. 31G.5

Vistas la solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 73/ZTS/PRO/02.
Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cantidad concedida: 48.080,97 €.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482. 03.31B.7

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 64/DRO/PRO/02.
Entidad: Arca.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 12.020,24 €.

Cádiz, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Atención al Niño.

Por Orden de fecha 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2002, encontrándose entre ellas la modalidad de «Ayudas en materia de Atención al Niño».

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas que a continuación se relacionan:

Concepto: Ayudas para el Equipamiento de Centros de Atención a Menores.

Beneficiario: Congregación de Madres de Desamparados y San José de la Montaña de Marmolejo (Jaén).
Importe: 16.588,00 €.

Beneficiario: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl, Centro La Milagrosa, de Baeza (Jaén).
Importe: 7.435,35 €.

Concepto: Ayudas para Reforma de Centros de Atención a Menores.

Beneficiario: Fundación Proyecto Don Bosco, Casa San Martín de Porres, de Jaén.
Importe: 12.674,16 €.

Concepto: Programas privados.

Beneficiario: Asociación AMPANITCO.
Programa: Ayuda a la Integración del Menor.
Importe: 17.178,00 €.

Beneficiario: Cruz Roja Española de Jaén.
Programa: Educación para la Convivencia.
Importe: 18.030,36 €.

Jaén, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se prorrogan nueve becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación correspondiente a la convocatoria de 2000.

Concluyendo el primer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga de la citada convocatoria a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efectos de 1 de noviembre de 2002 a 31 de octubre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Málaga, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Málaga. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. La concesión de las becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, ni implica compromiso alguno por dichos Organismos.

Quinto. La renuncia a estas becas deberá presentarse ante la Universidad de Málaga.

Sexto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Málaga para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca,

salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Málaga.

5. Justificar ante la Universidad de Málaga la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación, y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Málaga para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Málaga y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Málaga la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptimo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas de los beneficiarios, u obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 6.6 de esta convocatoria, o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario estará obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112, y en relación con el art. 62.1 de la LRJAP.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Selección emitirá un juicio técnico que elevará a la Universidad de Málaga, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si, por el contrario, la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de octubre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

A N E X O

<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
Cavas Toledo, María Luisa	31.866.213
Domínguez Merino, Enrique	30.822.590
Herrera Delgado, María Concepción	25.335.721
Lobato Castaño, Juan Rodrigo	08.922.246
Martín Martín, José María	27.394.600
Molina Garrido, María del Carmen	74.823.073
Muñoz Estrada, Jorge	53.685.560
Pino Peñas, Carlos Manuel del	44.581.825
Ríos Moyano, Sonia	25.669.515

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone publicar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2002.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó, en su reunión del día 24 de septiembre de 2002, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2002, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

ESTADO DE INGRESOS (en euros)								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3				TASAS Y OTROS INGRESOS				55.580.159
	31			PRECIOS PÚBLICOS			49.593.292	
		312		Precios públicos oficiales		44.391.933		
		319		Otros precios públicos		5.201.359		
	32			OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. SERV.			5.610.164	
		328		Derechos de alojamiento		654.382		
		329		Prestaciones de servicio		4.955.782		
	33			VENTA DE BIENES			326.700	
		330		Venta de publicaciones		326.700		
	38			REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES			50.003	
		380		De ejercicios cerrados		50.003		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				158.683.745
	40			DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			510.861	
		401		De otros Departamentos Ministeriales		510.861		
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			210.037	
		410		De Organismos Autónomos Administrativos		210.037		
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			157.540.314	
		450		De la Comunidad Autónoma de Andalucía		157.540.314		
		450.00		Transferencia Nominativa de la Consejería de Educ. y Cienc.	149.150.999			
		450.01		De la Consej. de Educ. y Cienc. para el Consejo Social	91.288			
		450.02		Otras transferencias de la Consejería de Educ. y Cienc.	5.507.680			
		450.03		Del S.A.S. para plazas vinculadas	2.409.828			
		450.99		Otras transferencias corrientes	380.519			
	46			DE CORPORACIONES LOCALES			43.978	
		460		De Ayuntamientos		40.582		
		461		De Diputaciones		3.396		
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS			58.300	
		470		De empresas privadas		58.300		
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			174.295	
		489		De familias e Instituciones sin fines de lucro		174.295		
	49			DEL EXTERIOR			145.960	
		492		Otras transferencias de la Unión Europea		66.714		
		499		Otras transferencias corrientes		79.246		
5				INGRESOS PATRIMONIALES				443.058
	52			INTERESES DE DEPOSITO			316.740	
		520		Intereses de cuentas bancarias		316.740		
	55			PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIAL			126.318	

ESTADO DE INGRESOS (en euros)								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
		550		De concesiones administrativas		126.318		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				25.357.007
	70			DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			2.817.162	
		700		Del Ministerio de Ciencia y Tecnología para investigación		2.478.016		
		701		Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para invest.		339.146		
	75			DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS			16.644.875	
		750		De la Comunidad Autónoma de Andalucía		16.644.875		
		750.00		De la Consej. Educ. y Cienc. para ayuda Grupos Invest.	747.136			
		750.01		De la Consej. Educ. y Cienc. para ayudas a la Investig.	129.939			
		750.02		Otras ayudas para investigación de la Consej. Educ. y Cienc.	3.346.566			
		750.03		De la Consejería de Educación y Ciencia para inversiones	11.910.074			
		750.99		Otras transferencias de la Comunidad Autónoma	511.160			
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS			73.324	
		770		De empresas privadas		73.324		
	79			DEL EXTERIOR			5.821.646	
		790		Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional		5.806.620		
		792		Otras transferencias de la Unión Europea		15.026		
9				PASIVOS FINANCIEROS				8.676.629
	91			PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			8.676.629	
		912		Préstamos recib. a corto plazo de Entes fuera Sector Púb.		7.775.110		
		913		Préstamos recib. a largo plazo de Entes fuera Sector Púb.		901.519		
TOTAL								248.740.598

ESTADO DE GASTOS (en euros)								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				GASTOS DE PERSONAL				174.199.722
	12			FUNCIONARIOS			105.348.596	
		120		Retribuciones Básicas (Personal Docente)		38.891.525		
		121		Retribuciones Complementarias (Personal Docente)		46.959.101		
		120		Retribuciones Básicas (P.A.S.)		10.272.782		
		121		Retribuciones Complementarias (P.A.S.)		9.225.188		
	13			LABORALES			22.942.691	
		130		Laboral Fijo		20.462.287		
		131		Laboral Eventual		2.480.404		
			131,00	Laboral Eventual. P.A.S.	2.191.382			
			131,01	Laboral Eventual. Docente	289.022			
	14			OTRO PERSONAL			22.944.061	
		143		Contratado régimen derecho administrativo		22.944.061		
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			679.598	
		150		Productividad		551.714		
		151		Gratificaciones		127.884		
	16			CUOTAS, PRESTAC., Y G. SOCIAL. A CARGO EMP.			22.284.776	
		160		Cuotas Sociales		20.006.052		
		162		Gastos sociales del personal		2.278.724		
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				27.191.182
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			282.476	
		202		Arrendamientos de edificios y construcciones		282.476		
	21			REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.			2.685.840	
		212		Edificios y otras construcciones		1.340.672		
		213		Maquinaria, instalación y utillaje		524.287		
		214		Elementos de transporte		13.096		
		215		Mobiliario y enseres		268.523		
		216		Equipos procesos de información		539.262		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			22.726.346	
		220		Material de oficina		6.585.851		
			220,00	Ordinarios no inventariables	1.712.920			
			220,01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.615.742			
			220,02	Material informático	1.772.592			
			220,03	Mobiliario y enseres	484.597			
		221		Suministros		4.574.737		
			221,00	Energía eléctrica	1.908.978			
			221,01	Agua	261.318			
			221,02	Gas	68.542			
			221,03	Combustibles	66.289			
			221,04	Vestuario	2.390			
			221,05	Productos alimenticios	331.108			

ESTADO DE GASTOS (en euros)								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			221,06	Productos farmacéuticos y material sanitario	11.777			
			221,08	Material deportivo	138.749			
			221,09	Material cultural	164.171			
			221,10	Otros suministros	1.621.415			
		222		Comunicaciones		1.143.351		
		223		Transportes		214.760		
			223,01	Transportes	214.760			
		224		Primas de seguro		153.819		
		225		Tributos		158.021		
			226	Gastos diversos		2.722.728		
			226,01	Atenciones protocolarias y representación	215.343			
			226,02	Publicidad y propaganda	285.160			
			226,03	Jurídicos, contenciosos	56.243			
			226,06	Reuniones y conferencias	774.614			
			226,09	Activ. Culturales Extensión Univ. y Aulas de Cultura	710.162			
			226,10	Activ. Deportivas SADUS y Aulas de Deportes	283.824			
			226,15	Convenios/Programas Internacionales	397.382			
		227		Trabajos realizados por otras empresas		7.173.079		
			227,00	Limpieza y aseo	4.030.508			
			227,01	Seguridad	2.283.472			
			227,06	Estudios y trabajos técnicos	859.099			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			1.496.520	
		230		Dietas		379.368		
		231		Locomoción		455.092		
		233		Asistencias		662.060		
3				GASTOS FINANCIEROS				739.700
	31			DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			540.681	
		310		Intereses		540.681		
	34			OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS			199.019	
		342		Recargos de apremio		199.019		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.176.033
	44			A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.			246.195	
		440		Subvenciones a empr. públicas y otros entes públ.		246.195		
	45			A COMUNIDADES AUTONOMAS			48.081	
		450		A Comunidades Autónomas		48.081		
	48			A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			2.876.434	
		482		Concesión de becas (Crédito financiación especif.)		2.402.323		
		483		Subvenciones actividades universitarias		408.599		
		484		A colegios mayores de administración no estatal		32.455		
		489		A familias e instituciones		33.057		

ESTADO DE GASTOS (en euros)								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	49	490		AL EXTERIOR Al exterior		5.323	5.323	
6				INVERSIONES REALES				35.507.703
	60	601		INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES Construcción y equipamiento centros universitarios		13.562.859	13.562.859	
	64	640		GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL Investigación científica		21.341.463	21.944.844	
		641		Gastos de renovación pedagógica		603.381		
9				PASIVOS FINANCIEROS				7.822.949
	91	911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC. Amortización prést. largo plazo entes sector publ.		47.839	7.822.949	
		912		Amortización prést. corto plazo fuera sector publ.		7.775.110		
TOTAL								248.637.289
				CONSEJO SOCIAL (pendiente distribución)				103.309
TOTAL								248.740.598

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3160/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 41/02/6.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Redacción de proyecto, dirección de obras y estudio de seguridad y salud de ampliación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: ESPA Aznalcázar (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Plazos parciales, de acuerdo con el PPT.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta mil (180.000,00) euros.
5. Garantía provisional. Tres mil seiscientos (3.600,00) euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax. 95/504.12.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil (o al día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

f) En el segundo día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

g) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3156/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 56/02/2.
2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: «Realización del trabajo de campo de una encuesta sobre participación y abstención electoral en Andalucía».
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa mil (90.000,00) euros.
5. Garantía provisional. Mil ochocientos (1.800,00) euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax. 95/504.12.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil (o al día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

f) En el segundo día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

g) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3163/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 288/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de productos Microsoft.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: Hasta: 30.12.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 102.500,00 euros (ciento dos mil quinientos euros).

5. Garantía provisional: 2.050,00 euros (dos mil cincuenta euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 18.11.2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 22.11.2002.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3164/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 267/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministros e instalaciones necesarias para la remodelación y ampliación del Centro de Procesos de datos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 210.000,00 euros (doscientos diez mil euros).

5. Garantía provisional. 4.200,00 euros (cuatro mil doscientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 12.11.2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 15.11.2002.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra que se cita. (PD. 3166/2002).

Expte. núm.: 11-5/O-02.

Denominación: Contrato de obras para la «Reforma de Aseos de Vestíbulo en la Residencia Tiempo Libre de La Línea de la Concepción», en Playa de la Atunara, s/n, «El Burgo Turístico» de La Línea de la Concepción.

Sist. de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

Presupuesto de licitación: 75.096,81 euros.

Garantía provisional: Exenta, según artículo 35 del RDL 2/2000.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación exigida: No se exige, según artículo 25 de RDL 2/2000. Presupuesto inferior a 120.202,42 euros.

Exposición del expediente: El PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán expuestos para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 8 del PCAP.

Aperturas de las ofertas: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día, contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 18 de octubre de 2002.- El Delegado (art. 6 Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3150/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2002/0771 (07-AA-1660-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Auscultación de parámetros funcionales en la Red de Carreteras de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin provincia.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y ocho mil quinientos veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (298.523,68 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco mil novecientos setenta euros con cuarenta y siete céntimos (5.970,47 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/505.85.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 9 de diciembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 19.12.2002, apertura económica 23.1.2003.

e) Hora: Apertura técnica 11,00, apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 16 de octubre de 2002.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3149/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2002/3354.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: GR-97/070-V Edificación de 9 viviendas de promoción pública directa en Turón. Ejecución de obra.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Turón (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos trece mil noventa y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (413.098,68 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Ocho mil doscientos sesenta y un euros con noventa y siete céntimos (8.261,97 euros).

b) Definitiva: Dieciséis mil quinientos veintitrés euros con noventa y cinco céntimos (16.523,95 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.84.00.

e) Telefax: 958/02.84.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de noviembre de 2002, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958/02.83.51.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

- b) Domicilio: Avda de la Constitución, 18, portal 2.
- c) Localidad: Granada.
- d) Fecha: 25 de noviembre de 2002.
- e) Hora: 12,00.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde

figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Granada, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto núm. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3148/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.60.78.
 - e) Telefax: 95/506.60.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de noviembre de 2002 a las 13,30.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III. Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión

mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/506.60.67.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 28 de noviembre de 2002.
 - e) Hora: 9,00.
10. Otras informaciones:
 11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. de expediente : 2002/1511 (07-AA-1588-SV).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramos de concentración de accidentes en la Carretera A-431, p.k. 86+000.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 114.064,24 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 2.281,28 euros.
 - b) Definitiva: 4.562,57 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

- Núm. de expediente: 2002/3268 (2-SE-1640-0.0-0.0-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Corrección de deslizamiento en carretera a-360 de Morón a Pruna. p.k. 53,000.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 547.184,20 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0,00 euros.
 - b) Definitiva: 21.887,37 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.
Grupo E, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/3391 (1-SE-1644-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de funcionalidad de la A-92. p.k. 119. La Roda de Andalucía. Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Roda de Andalucía (La) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.965,93 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 11.998,64 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita (Expte. 347/02). (PD. 3161/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 347/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo del diseño de un Cuadro de Mando Integral para el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Un mes y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.320,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) 95/500.63.74 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):

Según la normativa vigente: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.

Según la normativa anterior: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3165/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: B0217490B11CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Restauración del Dolmen de Alberite. Villamartín (Cádiz).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Villamartín (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y un euros con veintidós céntimos (281.571,22 euros).
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
 - b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfonos: 956/00.94.00-1.
 - e) Telefax.: 956/00.94.45.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: K-7-d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. (Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa y documentación técnica y proposición económica, identificados en su exterior, con indicación de la denominación, número de expediente y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
 2. Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.
 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
 - b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.
 - c) Localidad: Cádiz, 11001.

d) Fecha: 15 de noviembre de 2002.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 11 de noviembre de 2002, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en C/ Cánovas del Castillo, 35, de Cádiz, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

b) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO sobre concurso de urgencia por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de proyectos que se citan. (PP. 3169/2002).

Aprobados por la Excm. Corporación los Proyectos y Pliegos de Condiciones para ejecutar las obras de Consultorios Locales tipo I-A en «Las Portadas» y «Los Montecillos», se convoca Concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Presupuesto de ejecución material: Se fija a la baja de las siguientes cantidades:

- Consultorio de «Las Portadas»: 234.429,09 € más 37.508,65 € de IVA, totalizando la cantidad de 271.937,74 €.

- Consultorio de «Los Montecillos»: 372.109,25 € más 59.537,48 € de IVA, totalizando la cantidad de 431.646,73 €.

Plazo de ejecución: Cinco meses (Consultorio Las Portadas) y diez meses (Consultorio Los Montecillos), como máximo.

Examen del expediente: El expediente, los proyectos y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 4.688,58 € (Consultorio Las Portadas) y 7.442,19 € (Consultorio Los Montecillos). La definitiva de 9.377,16 € y 14.884,37 € respectivamente. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 a 4, Categoría D).

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; Núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo y Núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición: Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle núm....., NIF núm....., en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en, Tfno. y fax conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca Concurso de urgencia, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de Obras de construcción de consultorios locales tipo I-A en «Las Portadas» y «Los Montecillos», y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y pliegos de condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos y especialmente por lo que se refiere a la forma de pago de las obras, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, en los siguientes términos:

- Precio ofrecido (sin IVA): €.
- Porcentaje de baja sobre el tipo:%.
- Cálculo del IVA sobre el precio ofrecido: €.
- Importe total (precio más IVA) €.
- Plazo de ejecución: meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 16 de octubre de 2002.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 19 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2002 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 2. (PP. 2868/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 244/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 2.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 19 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2002 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 3. (PP. 2867/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 245/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 3.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 19 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2002 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 1. (PP. 2866/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 243/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 1.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 19 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2002 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 4. (PP. 2871/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 246/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el Sector 4.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 120.000 euros.
5. Garantía provisional: 2.400 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.93.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30.
El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la con-

tratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de licitación de concurso público de servicio. (PP. 3124/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Bienes.
2. Expte.: 58/02.
 - a) Contratación del Servicio de gestión del 112) Centro de Coordinación operativa.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3.a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de contratación: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 348.587 €.
5. Fianza provisional: 6.971 €.
6. Obtención de documentación.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Pajaritos, núm. 14.
 - c) 41004, Sevilla.
 - d) Teléf. 95/459.06.57.
 - e) Fax. 95/459.06.58.
- f) Fecha límite: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Clasificación exigida:
 - Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.
 - Grupo L, Subgrupo 1, Categoría C.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo límite: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
 - b) Documentación: La especificada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Plza. Nueva, s/n.
 - c) Día: 2.º lunes siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Hora: 9 h.
10. Los gastos de contratación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de contratación del suministro que se cita. (PP. 3155/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Informática.
 - b) Exp. 110/2002.
- 2.a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.
- b) Plazo de ejecución: 20 días a partir de la notificación.
- 3.a) Tramitación.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 39.000,00 €.
- 5. Garantías. Provisionales: 780,00 €.
- 6. Obtención de documentación.
 - a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001. Sevilla. Telf.: 95/459.05.16 y Fax: 95/459.05.01 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org.
- b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
- 8. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.
 - b) El segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de contratación del suministro que se cita. (PP. 3154/2002).

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Informática.
 - b) Exp. 111/2002.
- 2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.
- b) Plazo de ejecución: 20 días a partir de la notificación.
- 3. a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 130.000,00 €.
- 5. Garantías. Provisionales: 2.600 €.
- 6. Obtención de documentación.
 - a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Tef: 459.05.16 y Fax. 459.05.01 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
- 8. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.
 - b) El segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3151/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para el suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
 - c) Número de expediente: CP11/HAG/O3.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología.
 - b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 240.513 euros.
- 5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los pliegos.
- 6. Garantías.
 - Provisional: 2% del importe límite.
- 7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén), Telf. y Fax. 953/50.28.59 //http.www.ephag.es//ebello@ep-hag.es.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
 - d) Teléfono: 953/02.14.00.
 - e) Telefax: 953/02.14.05.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
- 8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
- 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El 10 de diciembre de 2002, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- 10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, el 20 de diciembre de 2002 a las 9,30 horas.
- 11. Otras informaciones.
- 12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 18 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3000/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública, el expediente incoado en esta Delegación con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Asset@Logistic,A.G.
 Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, núm. 19, 1.º-2 (04005-Almería).

Finalidad: Parque eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Almería I».
2. Emplazamiento: Pjes. «Atalayones de Santa Olaya», t.m. de Níjar, en la provincia de Almería.
 Coordenadas U.T.M.:

X	Y
571170	4096369
571389	4096580
572013	4096640
573696	4096343
574812	4095889
575681	4095714
575979	4095328
574783	4094365
574119	4094441
573343	4094577
573435	4095042
574014	4096018
573389	4096197
572087	4096382
571835	4096174
571538	4096111
571219	4096240

3. Términos municipales afectados: Níjar (Almería).
4. Potencia: 33,00 MW.
5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 22.
 Rotor:

Tipo: 3 palas.
 Diámetro: 70 m.
 Velocidad de giro: 11.0-22.0 rpm.
 Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.
 Potencia: 1500 kW.
 Velocidad nominal: 1500 rpm.

C.T. generador:

Potencia: 1600 kVA.
 Tensión: 0,69/20 kV.
 Emplazamiento: Exterior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 5 (L- I, II, III, IV y V).
 Trazado: Subterráneo.
 Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 300 mm² Al.
 Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 100 kVA.
 Tensión: 0,420-0,242/20 kV.
 Emplazamiento: Interior.

8. Subestación:

Entrada: Subterránea. 5 posiciones en 20 kV.
 Salida: Aérea. 1 posición en 132 kV y 1 posición 20 kV (S. auxiliares).
 Tensión: 20/132 kV.
 Potencia: 50 MVA.
 Tipo: Intemperie.

9. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.
 Presupuesto en euros: 15.069.336,89 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3040/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comu-

nidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública, el expediente incoado en esta Delegación con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Asset@Logistic, A.G.

Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, núm. 19, 1.º-2 (04005-Almería).

Finalidad: Parque eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Almería II».

2. Emplazamiento: Pjes. «Atalayones de Santa Olaya», t.m. de Níjar, en la provincia de Almería.

Coordenadas U.T.M.:

X	Y
573175	4098055
574605	4097848
574844	4097089
575467	4095992
575783	4095685
575662	4095685
574778	4095788
573299	4096317
573271	4097126
573085	4097888

3. Términos municipales afectados: Níjar y Lucainena de las Torres (Almería).

4. Potencia: 31,50 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 21.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 70 m.

Velocidad de giro: 11.0 - 22.0 rpm.

Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1500 kW.

Velocidad nominal: 1500 rpm.

C.T. generador:

Potencia: 1600 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Exterior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 5 (L- I, II, III, IV y V).

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 300 mm² Al.

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 100 kVA.

Tensión: 0,420 - 0,242/20 kV.

Emplazamiento: Interior.

8. Subestación:

Entrada: Subterránea. 5 posiciones en 20 kV.

Salida: Aérea. 1 posición en 132 kV y 1 posición 20 kV (S. auxiliares).

Tensión: 20/132 kV.

Potencia: 50 MVA.

Tipo: Intemperie.

9. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en euros: 13.925.734,92 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3033/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública, el expediente incoado en esta Delegación con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Asset@Logistic, A.G.

Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, núm. 19, 1.º-2 (04005-Almería).

Finalidad: Parque eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Almería III».

2. Emplazamiento: Pjes. «Atalayones de Santa Olaya», t.m. de Níjar, en la provincia de Almería.

Coordenadas U.T.M.:

X	Y
571281	4097380
571887	4097120
572504	4097626
572085	4097966
572311	4098169
573228	4098165
573501	4096277
572801	4096324
572647	4096537
571503	4096458
571428	4096786
571157	4097108

3. Términos municipales afectados: Níjar y Lucainena de las Torres (Almería).

4. Potencia: 30,0 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 20.

Rotor:

Tipo: 3 palas.
Diámetro: 70 m.
Velocidad de giro: 11.0 - 22.0 rpm.
Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.
Potencia: 1500 kW.
Velocidad nominal: 1500 rpm.

C.T. generador:

Potencia: 1600 kVA.
Tensión: 0,69/20 kV.
Emplazamiento: Exterior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 5 (L- I, II, III, IV y V).
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 240 mm² Al.
Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 100 kVA.
Tensión: 0,420 - 0,242/20 kV.
Emplazamiento: Interior.

8. Subestación:

Entrada: Subterránea. 5 posiciones en 20 kV.
Salida: Aérea. 1 posición en 132 kV y 1 posición 20 kV (S. auxiliares).
Tensión: 20/132 kV.
Potencia: 50 MVA.
Tipo: Intemperie.

9. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en euros: 12.749.593,80 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Marroquies Bajos, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita a doña Reyes Castro Solís para ser notificada por comparecencia del acuerdo dictado en el expediente disciplinario que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin poderse practicar, a doña Reyes Castro Solís, de la Resolución de 16 de septiembre de 2002 del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales por la que se termina el procedimiento disciplinario de personal laboral 1/2002, se le hace saber, por la presente publicación, que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, sita en C/ Mora Claros, núm. 4-6, de Huelva, la interesada puede comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento del contenido íntegro del acto citado, el cual se entenderá notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 10 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial número 1659, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dos, se han aprobado las siguientes bases para la provision de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Asistente Social en Drogodependencias, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, denominación Asistente Social en Drogodependencias, vacante en la plantilla de Funcionario del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Asistente Social en Drogodependencias (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal y Administración del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 € en la cuenta núm. 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignarán el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Reso-

lución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y en el desarrollo de un tema de las Materias Específicas del Programa, a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal de forma aleatoria. El tiempo máximo de realización para este ejercicio será de cuatro horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Servicio de Personal y Administración del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se les designen por la Diputación Provincial, a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio,

Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El Municipio, Organización y Competencias.
4. Régimen Local Español: La Provincia, Organización Provincial y Competencias Provinciales.
5. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.
6. El personal laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria, control y fiscalización.
11. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Plan Nacional sobre Drogas.
2. Plan Andaluz sobre Drogas II.
3. Evolución del consumo de drogas en España. Situación actual. Indicadores asistenciales: Sociológicos, de oferta y de disponibilidad.
4. Evolución del consumo de drogas en Andalucía. Patrones de consumo en la situación actual. Indicadores.
5. Consumo de Drogas en la Provincia de Jaén. Indicadores asistenciales.
6. Centros Provinciales de Drogodependencias. Centros Comarcales de Drogodependencias. Funciones.

7. La coordinación de los Centros Provinciales de Drogodependencias con Servicios Sociales.

8. La coordinación de los Centros Ambulatorios de Drogodependencias con dispositivos sanitarios: Atención Primaria y Salud Mental.

9. Los programas de reducción de riesgos y daños en el contexto de las políticas sobre drogodependencia.

10. La Cadena terapéutica en el tratamiento de las Toxicomanías.

11. Información y orientación del usuario que acude a Centro Ambulatorio de Drogodependencias.

12. La acogida: Análisis. Valoración de la demanda. Entrevista motivacional.

13. Programas de reducción de riesgo: Programa de tratamiento con metadona. Objetivos. Indicaciones.

14. Comunidades Terapéuticas. Indicación. Tipos. Situación actual.

15. Comunidades Terapéuticas y grupos de población específicos: Mujeres embarazadas, menores, parejas.

16. Incorporación social: Recursos: Centro de día, piso de reinserción.

17. Incorporación social: Programas específicos de incorporación social. Criterios de derivación e indicación.

18. Reducción de daños y riesgos en el consumo de sustancias: Estrategias de intervención.

19. Modelos integradores en drogodependencias.

20. Prevención: Definición. Niveles, estrategias y modalidades de intervención.

21. Prevención. Criterios básicos de intervención. Los programas de prevención en drogodependencias.

22. Prevención en el ámbito educativo. Objetivos y estrategias de intervención.

23. Prevención comunitaria. Objetivos y estrategias de intervención.

24. Prevención del juego patológico.

25. El programa de prevención comunitaria «Ciudades ante las Drogas».

26. Conceptos básicos en drogodependencias.

27. Clasificación de las drogas que producen dependencia.

28. Trastornos inducidos por sustancias. Tipos y características.

29. Trastornos por consumo de opiáceos. Estrategias de intervención. Problemática social.

30. Trastornos por consumo de alcohol. Estrategias de intervención. Problemática social.

31. Trastornos por consumo de alcohol en la mujer.

32. Trastornos por consumo de anfetaminas o sustancias de acción similar. Estrategias de intervención. Problemática social.

33. Trastornos por consumo de cocaína. Estrategias de intervención. Problemática social.

34. Trastornos por consumo de inhalantes. Estrategias de intervención. Problemática social.

35. Trastornos por consumo de MDMA. Estrategias de intervención. Problemática social.

36. Trastornos por consumo de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Estrategias de intervención. Problemática social.

37. Trastornos por consumo de cánnabis. Estrategias de intervención. Problemática social.

38. Factores de riesgo asociados al consumo de alcohol en adolescentes.

39. Asociaciones de Autoayuda.

40. Valoración social del drogodependiente.

41. Drogodependencia y familia. Papel y participación en el tratamiento.

42. Procesos de socialización en sociedades adictivas. Personas, drogas y comunidad. Factores de riesgo y factores de protección.

43. Drogodependencias y empleo. Intervención social en procesos de incorporación.

44. La intervención social en programas de prevención del alcoholismo en la adolescencia-juventud.

45. Apoyo psicosocial al enfermo de SIDA.

46. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la legislación central, autonómica y local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía.

47. Funciones del trabajador social en los centros especializados de drogodependencias.

48. Técnicas e instrumentos básicos del Trabajo Social. Etapas del método de Trabajo Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de septiembre de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial número 1658, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dos, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educador/a Especialista en atención infantil temprana, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educador/a Especialista en Atención Infantil Temprana, vacante en la plantilla de Funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Maestro o equivalente, o haber completado el primer ciclo de las titulaciones de Psicología o Pedagogía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán, indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de

Educador/a Especialista en Atención Infantil Temprana (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal y Administración del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 € en la cuenta núm. 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignarán el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial:

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente. El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.
- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Area de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Servicio de Personal y Administración del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se les designen por la Diputación Provincial, a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El Municipio, organización y competencias.
4. Régimen Local Español: La Provincia, organización provincial y competencias provinciales.
5. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.
6. El personal laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria, control y fiscalización.
11. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los Servicios Sociales Especializados. Tipología.
2. La Prestación básica de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Fundamentación. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador. Posibilidades de organización del servicio.
3. Análisis y transiciones de las estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Terapias familiares. Clima familiar y desarrollo de los hijos.
4. Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.
5. La Ley 1/98 de los derechos y la atención al menor.
6. El maltrato en la infancia. Tipos de maltrato al niño.
7. El maltrato en la infancia. Factores de riesgo.
8. El maltrato en niños con minusvalía.
9. Lenguaje. Etapas en la adquisición y desarrollo del lenguaje.

10. El desarrollo del lenguaje: Etapas en el desarrollo del lenguaje.

11. La evaluación del lenguaje: Componentes básicos.

12. Clasificación de los trastornos del lenguaje y del habla.

13. El retardo del lenguaje. Clasificación.

14. El retardo simple del lenguaje. Características. Evaluación logopédica.

15. Alteraciones del lenguaje en el niño deficiente auditivo. Tipos de deficiencia auditiva. Desarrollo del lenguaje en el deficiente auditivo.

16. Bases neurológicas del desarrollo del lenguaje. Cerebro y lenguaje. Desarrollo neural y lenguaje. Plasticidad cerebral y lenguaje.

17. Teorías del desarrollo infantil. Spitz. Bowlby. Bijou. Piaget.

18. Atención Infantil Temprana. Situación actual y perspectiva de futuro.

19. La coordinación interinstitucional en la atención temprana a la infancia.

20. El desarrollo motor en el niño de 0-4 años.

21. El desarrollo afectivo en el niño de 0-4 años.

22. Características del desarrollo del niño ciego.

23. Los factores de riesgo social.

24. El diagnóstico audiológico. Estrategias y métodos de evaluación.

25. La intervención logopédica en el deficiente auditivo.

26. Alteraciones en el desarrollo en el niño autista. Etiología. La comunicación en el niño autista.

27. El desarrollo cognitivo en el niño de 0-4 años.

28. Alteraciones del comportamiento en los menores de 0-4 años.

29. El desarrollo psicológico del niño prematuro.

30. Trastornos del desarrollo del origen cromosómico.

31. El desarrollo de la conducta social del niño de 0-4 años.

32. La detección temprana de los retrasos en el desarrollo.

33. Los programas de estimulación precoz.

34. El sueño en el niño de 0-4 años. Alteraciones y sus causas.

35. Estrategias de afrontamiento de las alteraciones del sueño de los niños de 0-4 años.

36. Prevención primaria de las alteraciones del desarrollo.

37. Prevención secundaria de las alteraciones del desarrollo.

38. La Neurología Evolutiva. Reflejos más fácilmente observables y su exploración.

39. Instrumentos de evaluación del desarrollo: Escala de Brazelton, la Escala de Brunet-Lezine, el PAC de Gunzburu.

40. El niño institucionalizado.

41. Los factores de riesgo en las alteraciones del desarrollo: Biológicos.

42. Los factores de riesgo en las alteraciones del desarrollo: Ambientales.

43. Trastornos de la alimentación en la infancia. Estrategias de intervención.

44. Los miedos en la infancia. Estrategias de intervención.

45. El trabajo con grupos de padres de niños con retraso en el desarrollo.

46. Conductas agresivas del niño.

47. Trastornos psicomotrices: Detección, evaluación y tratamiento.

48. La parálisis cerebral infantil. Factores perinatales y postnatales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de septiembre de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 3 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en C/ Virgen del Aguila y C/ Virgen de la Antigua. (PP. 3041/2002).

Por Supercable Sevilla, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en C/ Virgen del Aguila y C/ Virgen de la Antigua.

Lo que, de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura en todo o parte de los trazados propuestos, en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe total de 815.587,47 (ochocientos quince mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y siete) euros para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal (Planes de Emergencia Municipal).

21.050

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone publicar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

21.081

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

21.114

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Marroquíes Bajos, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

21.121

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases.

21.138

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Anuncio de bases.

21.141

Número formado por dos fascículos

Martes, 29 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 126 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe total de 815.587,47 (ochocientos quince mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y siete) euros para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal (Planes de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada las solicitudes formuladas por los distintos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I de la presente resolución, destinadas a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo I de la presente resolución y según los términos previstos en el mismo, subvenciones por un total de 815.587,47 (ochocientos quince mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y siete) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.760.04.22B.8. El objeto de dichas subvenciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- a) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local.
- b) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones.
- c) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención.
- d) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia.

En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado tercero de la presente resolución, el importe de la subvención con-

cedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2002, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2003, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Plazo de ejecución.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la noti-

ficación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANEXO I

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)		C.I.F.: P11004001		Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Importe		
59.746,57	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	59.746,57	Ordenador, impresora, módem, escáner, regrabadora y otros periféricos	A	2.704,55	Ordenador, impresora, módem, escáner, regrabadora y otros periféricos	2.645,13	2.645,13	97,80	
			Transceptor base	A	1.202,02	Transceptor base	1.175,61	1.175,61		
			Fax	A	450,76	Fax	440,86	440,86		
			Fotocopiadora	A	1.803,04	Fotocopiadora	1.763,42	1.763,42		
			10 gafas de protección	C	601,01	10 gafas de protección	587,80	587,80		
			6 máscaras antigas	C	1.202,02	6 máscaras antigas	1.175,61	1.175,61		
			10 guantes de protección	C	601,01	10 guantes de protección	587,80	587,80		
			25 equipos impermeables	C	1.803,04	25 equipos impermeables	1.763,42	1.763,42		
			4 arneses	C	601,01	4 arneses	587,80	587,80		
			4 cuerdas de sujeción	C	601,01	4 cuerdas de sujeción	587,80	587,80		
			4 botiquines	C	601,01	4 botiquines	587,80	587,80		
			botellas portátiles	C	601,01	botellas portátiles	587,80	587,80		
			10 mantas isotérmicas	C	480,81	10 mantas isotérmicas	470,25	470,25		
			3 respiradores artificiales	C	240,40	3 respiradores artificiales	235,12	235,12		
			2 tablas RCP	C	240,40	2 tablas RCP	235,12	235,12		
			1 juego collarines	C	150,25	1 juego collarines	146,95	146,95		
			3 camillas lona múltiples pliegues	C	601,01	3 camillas lona múltiples pliegues	587,80	587,80		
			Apósitos especiales reanimación	C	450,76	Apósitos especiales reanimación	440,86	440,86		
			colchones de vacío	C	1.502,53	colchones de vacío	1.469,52	1.469,52		
			Vídeo	D	661,12	Vídeo	646,59	646,59		
			TV color	D	576,97	TV color	564,29	564,29		
					17.675,74		17.287,38	17.287,38		

Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz) C.I.F.: P1101200B

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida			Porcentaje subvención
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
29.812,28	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	29.812,28	10 emisoras portátiles con cargador, batería repuesto, funda y microaltavoz 2 ordenadores completos con impresoras, escáner, regrabadora, altavoces y modems	B A	7.493,60 3.907,00	10 emisoras portátiles con cargador, batería repuesto, funda y microaltavoz 2 ordenadores completos con impresoras, escáner, regrabadora, altavoces y modems	6.221,79 3.243,91	83,03
			1 estación meteorológica 1 regrabadora portátil 5 emisoras base + antena magnética 1 GPS 1 antena directiva UHF	A A B B B	697,16 602,00 4.767,60 257,52 121,80	1 estación meteorológica 1 regrabadora portátil 5 emisoras base + antena magnética 1 GPS 1 antena directiva UHF	578,84 499,83 3.958,45 213,81 101,13	
					17.846,68		14.817,76	

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) C.I.F.: P1101500E

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida			Porcentaje subvención
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
47.476,57	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	47.476,57	1 vehículo todo terreno, 5 puertas, tipo pic-up con bañera cubierta y equipamiento para remolcar y prestación de auxilio	C	27.646,56	1 vehículo todo terreno, 5 puertas, tipo pic-up con bañera cubierta y equipamiento para remolcar y prestación de auxilio	13.582,94	49,13
					27.646,56		13.582,94	

Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)
C.I.F.: P1101600C

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
20.286,29	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	20.286,29	1 Ordenador con altavoces y módem 1 Ordenador con altavoces, impresora y DVD ROM 12 emisoras portátiles con subtono 12 cargadores rápidos 5 fundas para emisoras portátiles Fax Módulo estantería	A A C C C A A	928,00 1.345,60 5.051,01 776,32 170,81 296,99 80,54	1 Ordenador con altavoces y módem 1 Ordenador con altavoces, impresora y DVD ROM 12 emisoras portátiles con subtono 12 cargadores rápidos 5 fundas para emisoras portátiles Fax Módulo estantería	927,40 1.344,73 5.047,75 775,82 170,70 296,80 80,49	99,94
					8.649,27		8.643,69	

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz)
C.I.F.: P1102700J

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
45.055,01	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	45.055,01	25 emisoras portátiles con funda y cargador	C	12.849,75	25 emisoras portátiles con funda y cargador	12.348,13	96,10
					12.849,75		12.348,13	

Ayuntamiento de La Linea de la Concepción (Cádiz)
C.I.F.: P1102200A

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
3.511,24	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	3.511,24	Ordenador con procesador Impresora monocromo Impresora, escáner y fax 6 linternas batería linfo-litium con cargador	A A A C	1.068,24 1.723,00 360,00 360,00	Ordenador con procesador Impresora monocromo Impresora, escáner y fax 6 linternas batería linfo-litium con cargador	1.068,24 1.723,00 360,00 360,00	100,00
					3.511,24		3.511,24	

Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)		C.I.F.: P1100800J		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Objeto subvencionado	Importe	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
30.358,01	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	30.358,01	SAI, batería, ordenador e impresora	A	3.763,04	SAI, batería, ordenador e impresora
	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones		12 linternas recargables, 12 adaptadores, 1 remolque, 20 pares botas agua, 20 pares botas impiel, 24 chalecos reflectantes, 24 trajes agua, 1 grupo electrógeno, 2 tiendas chales, 1 televideo, 5 arneses completos con cincha, 50 metros cabo poliester 12 mm.	C	8.202,30	12 linternas recargables, 12 adaptadores, 1 remolque, 20 pares botas agua, 20 pares botas impiel, 24 chalecos reflectantes, 24 trajes agua, 1 grupo electrógeno, 2 tiendas chales, 1 televideo, 5 arneses completos con cincha, 50 metros cabo poliester 12 mm.
	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención		2 camillas palas	C	3.078,00	2 camillas palas
					15.043,34	14.817,76
						3.706,61
						98,50

Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)		C.I.F.: P1101500E		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Objeto subvencionado	Importe	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	
30.046,00	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	30.046,00	1 vehículo de transporte	C	14.424,00	1 vehículo de transporte
	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones					
	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención					
	D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia					
					14.424,00	7.408,88
						51,36

Ayuntamiento de Rota (Cádiz)

C.I.F.: P1103000D

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
19.624,00	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	19.624,00	1 ordenador 1 impresora A-3 1 Impresora láser 1 Servidor NT 1 Ordenador portátil 1 Cámara digital 1 generador autónomo autoarranq 1 plotter 1 cámara video 2 GPS 2 SAI-UPS	A A A A A A A A A A A	1.200,00 330,00 780,00 2.400,00 2.000,00 785,00 4.200,00 2.524,00 930,00 220,00 730,00	1 ordenador 1 impresora A-3 1 Impresora láser 1 Servidor NT 1 Ordenador portátil 1 Cámara digital 1 generador autónomo autoarranq 1 plotter 1 cámara video 2 GPS 2 SAI-UPS	1.196,54 329,05 777,75 2.393,08 1.994,23 782,74 4.187,89 2.516,72 927,32 219,37 727,89	99,71
					16.099,00		16.052,57	

Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)

C.I.F.: P1103100B

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
40.067,47	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	30.050,61	1 sistema grabación multicanal de voz 1 TV color	A A	18.030,36 901,52	1 sistema grabación multicanal de voz 1 TV color	17.640,18 882,01	97,84
					18.931,88		18.522,19	

C.I.F.: P1103200J

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
30.031,85	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	3 mesas con alas y cajoneras, 3 sillas con brazos, 6 sillas de confidente, 1 mesa de reuniones, 10 sillas, 2 muebles librería, 2 muebles archivadores, 1 cizalla	A	3.507,85	3 mesas con alas y cajoneras, 3 sillas con brazos, 6 sillas de confidente, 10 sillas, 2 muebles librería, 2 muebles archivadores, 1 cizalla	3.189,06	90,91
	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	5 vallas metálicas, 80 conos reflectantes, 5 señales triangulares de peligro, 5 señales circulares de peligro, 15 trípodes y 11 linternas	C	5.999,90	5 vallas metálicas, 80 conos reflectantes, 5 señales triangulares de peligro, 5 señales circulares de peligro, 15 trípodes y 11 linternas	5.454,63	
				9.507,75		8.643,69	

C.I.F.: P1400200J

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
8.096,66	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	8.096,66	1 generador 6000 voltios monofásico, motor 13 HP 1 generador 6000 voltios trifásico, motor 13 HP 1 motobomba de presión 1 batería 1 emisora portátil 1 antena corta 1 antena base 1 fuente de alimentación 1 radial grande 1 compresor 2 linternas recargables 2 correajes reflectantes 2 cinturones reflectantes mástiles de 2,5 metros 1 alargadera 25 m.	B B C B B B B C C C C B C	1.437,24 1.547,44 856,30 82,27 1.096,20 60,32 108,07 227,97 112,00 169,00 351,83 63,89 75,86 24,36 26,00	1 generador 6000 voltios monofásico, motor 13 HP 1 generador 6000 voltios trifásico, motor 13 HP 1 motobomba de presión 1 batería 1 emisora portátil 1 antena corta 1 antena base 1 fuente de alimentación 1 radial grande 1 compresor 2 linternas recargables 2 correajes reflectantes 2 cinturones reflectantes mástiles de 2,5 metros 1 alargadera 25 m.	1.422,34 1.531,39 847,42 81,42 1.084,83 59,69 106,95 225,61 110,84 167,25 348,18 63,23 75,07 24,11 25,73	98,96
					6.238,75		6.174,06	

C.I.F.: P1400900E

Ayuntamiento de Belmez (Córdoba)

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
23.732,50	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	23.732,50	1 centralita, 1 fax, 2 emisoras base, 6 emisoras portátiles y 3 cargadores 1 puesto de ordenador, archivador de planos, 7 sillas, 2 mesas y 2 armarios 1 ordenador y 1 impresora 20 sillas 20 palas abatibles 3 sillas conferenciantes 3 mesas conferenciantes 1 armario biblioteca	B A A D D D D D	8.907,29 1.746,82 1688,17 1.386,40 326,20 369,72 493,17 202,82	1 centralita, 1 fax, 2 emisoras base, 6 emisoras portátiles y 3 cargadores 1 puesto de ordenador, archivador de planos, 7 sillas, 2 mesas y 2 armarios 1 ordenador y 1 impresora 20 sillas 20 palas abatibles 3 sillas conferenciantes 3 mesas conferenciantes 1 armario biblioteca	8.723,13 1.710,70 1.663,06 1.357,74 319,46 362,08 482,97 198,63	97,93
					15.130,59		14.817,76	

Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)

C.I.F.: P1404200F

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
24.389,95	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	24.389,95	13 emisoras portátiles	C	13 emisoras portátiles	8.383,52	8.292,83
	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones		35 baterías para emisoras portátiles	C	35 baterías para emisoras portátiles	2.200,00	2.176,20
	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención		4 mascarillas escape con filtro	C	4 mascarillas escape con filtro	300,51	297,26
	D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia		2 linternas	C	2 linternas	350,82	347,03
						11.234,85	11.113,32

Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)

C.I.F.: P1404300D

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
17.345,60	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	17.345,60	1 ordenador portátil	D	1 ordenador portátil	2.549,00	2.518,96
	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención		1 proyector	D	1 proyector	4.093,00	4.044,76
	D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia		1 ciclomotor scooter	C	1 ciclomotor scooter	1.480,00	1.462,56
						8.122,00	8.026,28

Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

C.I.F.: P1404900A

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
29.239,24	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	29.239,24	1 embarcación de poliuretano	C	1 embarcación de poliuretano	3.642,00	3.628,36
	D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia		1 maniquí rescate acuático	D	1 maniquí rescate acuático	1.315,00	1.310,08
			1 silla plegable	C	1 silla plegable	245,00	244,08
			collarines cervicales	C	collarines cervicales	220,00	219,18
			1 inmovilizador de cabeza	C	1 inmovilizador de cabeza	225,00	224,16
			1 maniquí RCP infantil	D	1 maniquí RCP infantil	271,00	269,99
			1 carro transporte embarcación	C	1 carro transporte embarcación	1.352,00	1.346,94
			Equipos de medición	C	Equipos de medición	2.414,00	2.404,96
			1 motor fueraborda	C	1 motor fueraborda	3.950,00	3.935,21
						13.634,00	13.582,94

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba)		C.I.F.: P1405200E						
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida				
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Porcentaje subvención
18.310,86	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	15.656,00	1 caravana con PMA y botiquin 1 ordenador portátil	C D	5.577,28 2.718,98	1 caravana con PMA y botiquin 1 ordenador portátil	5.395,78 2.630,50	96,75
						8.296,26	8.026,28	

Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba)		C.I.F.: P1405500H						
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida				
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Porcentaje subvención
16.114,71	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones	16.114,71	1 ordenador 5 ordenadores portátiles 1 sistema de localización vehiculos 4 emisoras portátiles	A A A A	1.522,53 7.362,00 4.868,20 2.091,52	1 ordenador 5 ordenadores portátiles 1 sistema de localización vehiculos 4 emisoras portátiles	1.522,53 7.362,00 4.868,20 2.091,52	100,00
						15.844,25	15.844,25	

Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)		C.I.F.: P1405600F						
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida				
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Porcentaje subvención
30.562,32	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	30.562,32	Sistema integral de comunicaciones y un puesto operador	A	19.523,60	Sistema integral de comunicaciones y un puesto operador	18.522,19	94,87
						19.523,60	18.522,19	

C.I.F.: P1800400B

Ayuntamiento de Albolote (Granada)

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
30.050,61	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	30.050,61	1 vehículo todo terreno	C	30.050,61	1 vehículo todo terreno	13.582,94
					30.050,61		13.582,94

C.I.F.: P1801800B

Ayuntamiento de Almuñecar (Granada)

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
53.683,77	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	30.050,61	1 equipo de descarcelación	C	18.030,00	1 equipo de descarcelación	14.817,76
					18.030,00		14.817,76

C.I.F.: P1802400J

Ayuntamiento de Baza (Granada)

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
30.050,61	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	30.050,61	1 vehículo Protección Civil	C	22.838,46	1 vehículo Protección Civil	14.817,76
					22.838,46		14.817,76

C.I.F.: P1807300G

Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
13.362,43	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones	13.362,43	2 ordenadores	A	2.784,00	2 ordenadores	2.400,00
			1 regiradora	A	174,00	1 regiradora	150,00
			1 escáner	A	139,20	1 escáner	120,00
			1 S.A.I.	A	243,60	1 S.A.I.	210,00
			1 Microsoft Windows XP	A	174,00	1 Microsoft Windows XP	150,00
			3 archivadores, 1 mesa rincón, 6 sillones, 40 sillas y 1 sofá	A	6.090,00	3 archivadores, 1 mesa rincón, 6 sillones, 40 sillas y 1 sofá	5.250,00
					9.604,80		8.280,00

Ayuntamiento de Granada (Granada)

C.I.F.: P1808900C

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
30.000,00	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	30.000,00	1 tienda neumática para Primeros Auxilios	C	10.000,00	1 tienda neumática para Primeros Auxilios	10.000,00	100,00
			10 casos instalación mixta, 10 arneses Ctt Petzl, 10 arneses de pecho, 10 pedales de cinta, 20 mosquetones acero, 20 mosquetones aluminio simétrico, 20 mosquetones de aluminio Charlet-Moser, 10 descensores en ocho de Faders, 10 descensores stop Petzl, 10 Croll de Petzl, 10 Basic Petzl, 10 sacas de transporte, 200 metros cuerda estática, 200 metros cuerda dinámica	D	6.000,00	10 casos instalación mixta, 10 arneses Ctt Petzl, 10 arneses de pecho, 10 pedales de cinta, 20 mosquetones acero, 20 mosquetones aluminio simétrico, 20 mosquetones de aluminio Charlet-Moser, 10 descensores en ocho de Faders, 10 Croll de Petzl, 10 Basic Petzl, 10 Shunt, 10 sacas de transporte, 200 metros cuerda estática, 200 metros cuerda dinámica	6.000,00	
					16.000,00		16.000,00	

Ayuntamiento de Guadix (Granada)

C.I.F.: P1809100I

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
18.030,36	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	18.030,36	1 vehículo Protección Civil	C	18.030,36	1 vehículo Protección Civil	13.582,94	75,33
					18.030,36		13.582,94	

Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

C.I.F.: P1810000H

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
32.494,71	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	32.494,71	1 mesa con alas, 1 cajonera, 3 estanterías, 1 armario, 1 sillón giratorio, 2 sillas confidente, 1 equipo informático, 1 teléfono, 1 fax, 1 mesa reuniones, 8 sillas, 24 sillas con palas, 1 cartel 8 emisoras portátiles, 4 cargadores, 1 emisora móvil, 1 antena móvil, 1 emisora base	A B	7.614,79 4.135,20	1 mesa con alas, 1 cajonera, 3 estanterías, 1 armario, 1 sillón giratorio, 2 sillas confidente, 1 equipo informático, 1 teléfono, 1 fax, 1 mesa reuniones, 8 sillas, 24 sillas con palas, 1 cartel 8 emisoras portátiles, 4 cargadores, 1 emisora móvil, 1 antena móvil, 1 emisora base	7.202,18 3.911,14	94,58
					11.749,99		11.113,32	

Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada)

C.I.F.: P1810300B

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
36.626,60	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	36.626,60	1 vehículo 4X4 contraincendios con doble cabina, depósito de agua y motobombas de expulsión e impulsión	C	25.242,51	1 vehículo 4X4 contraincendios con doble cabina, depósito de agua y motobombas de expulsión e impulsión	11.409,67	44,03
					25.242,51		11.113,32	

Ayuntamiento de La Zubia (Granada)

C.I.F.: P1819700D

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
39.071,77	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	39.071,77	2 mesas oficina, 2 cajoneras, 2 módulos mampara, 2 sillas con brazos, 2 papeleras 2 repetidores radiotelefonía 5 radiotelefonos portátiles, funda bandolera, batería de repuesto y cargador	A B B	2.404,04 12.020,24 3.005,05	2 mesas oficina, 2 cajoneras, 2 módulos mampara, 2 sillas con brazos, 2 papeleras 2 repetidores radiotelefonía 5 radiotelefonos portátiles, funda bandolera, batería de repuesto y cargador	2.214,14 11.070,75 2.767,68	92,10
					17.429,33		16.052,57	

Ayuntamiento de Loja (Granada)

C.I.F.: P1812300J

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
32.297,00	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	32.297,00	1 pinza separadora 2 juegos formados por 2 cojines 1 globo de iluminación	C C C	5.410,00 4.810,00 3.607,00	1 pinza separadora 2 juegos formados por 2 cojines 1 globo de iluminación	5.314,51 4.725,10 3.543,33	98,23
					13.827,00		13.582,94	

Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

C.I.F.: P1813700J

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
20.185,00	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	20.185,00	1 emisora móvil 1 teléfono vehículo 4 emisoras portátiles 2 cascos bombero integrales 2 trajes ignífugos + 2 pares botas 1 ordenador 1 plotter 30 guantes 1 grabadora comunicaciones 1 pantalla proyección 1 receptor GPS	C C C C C A A C A A A	390,00 330,00 850,00 1.050,00 600,00 2.220,00 2.860,00 180,00 300,00 200,00 400,00	1 emisora móvil 1 teléfono vehículo 4 emisoras portátiles 2 cascos bombero integrales 2 trajes ignífugos + 2 pares botas 1 ordenador 1 plotter 30 guantes 1 grabadora comunicaciones 1 pantalla proyección 1 receptor GPS	385,06 325,82 839,23 1.036,69 592,39 2.191,86 2.823,75 177,72 296,20 197,46 394,93	98,73
					9.380,00		9.261,10	

Ayuntamiento de Motril (Granada)

C.I.F.: P1814200J

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
33.706,59	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	33.706,59	1 vehículo para puesto de mando, con puente de luces, altavoz sirena y amplificador, cabestrante y remolque	C	33.706,59	1 vehículo para puesto de mando, con puente de luces, altavoz sirena y amplificador, cabestrante y remolque	12.348,13 12.348,13	36,63

Ayuntamiento de Orgiva (Granada)

C.I.F.: P1815000C

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	
26.841,00	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	26.841,00	5 emisoras portátiles, 2 baterías y 2 circuitos	B	2.704,00	5 emisoras portátiles, 2 baterías y 2 circuitos	2.436,89
	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones		1 ordenador portátil, 1 impresora y 1 fotocopiadora	A	4.808,00	1 ordenador portátil, 1 impresora y 1 fotocopiadora	4.333,06
	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención		2 camillas, 2 equipos de reanimación, 1 silla plegable	C	6.610,00	2 camillas, 2 equipos de reanimación, 1 silla plegable	5.957,05
	D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia		1 cañón proyector	D	3.005,00	1 cañón proyector	2.708,16
					17.127,00		15.435,16

Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

C.I.F.: P1816100J

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	
30.050,00	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	30.050,00	1 cabestrante	C	1.502,52	1 cabestrante	1.478,24
			1 maletín oxigenoterapia	C	641,40	1 maletín oxigenoterapia	631,03
			1 camilla basquet	C	721,22	1 camilla basquet	709,56
			1 camilla pala tijera emergencia	C	475,82	1 camilla pala tijera emergencia	468,13
			1 casco integral doble visera	C	424,33	1 casco integral doble visera	417,47
					3.765,29		3.704,44

Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

C.I.F.: P1816800E

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	
10.667,44	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	10.667,44	1 remolque	C	1.888,06	1 remolque	1.864,03
			5 cascos emergencia	C	992,03	5 cascos emergencia	979,41
			5 botas bomberos	C	281,88	5 botas bomberos	278,29
			1 generador	A	3.786,59	1 generador	3.738,40
			1 ordenador, 1 impresora, 1 grabadora	A	1.112,92	1 ordenador, 1 impresora, 1 grabadora	1.098,76
			1 cabestrante	C	1.740,00	1 cabestrante	1.717,86
			1 casco moto damero	C	204,35	1 casco moto damero	201,75
					10.005,83		9.878,50

Ayuntamiento de Santa Fe (Granada)

C.I.F.: P1817800D

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
9.681,78	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	9.681,78	8 emisoras portátiles VHF, 2 emisoras base	B	4.988,40	8 emisoras portátiles VHF, 2 emisoras base	4.988,40	100,00
	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones		1 TV 29", 1 video, 1 proyector dia positiva, 1 proyector transparencias, 1 amplificador megafonía	A	2.493,38	1 TV 29", 1 video, 1 proyector positiva, 1 proyector transparencias, 1 amplificador megafonía	2.493,38	
					7.481,78		7.481,78	

Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)

C.I.F.: P2101000D

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
26.155,59	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	26.155,59	3 generadores 3,6 KWA 1 puente luces emergencia 4 rotativos 1 juego patas anclaje puente techo vehiculo	A C C	2.792,12 850,86 57,42	3 generadores 3,6 KWA 1 puente luces emergencia 4 rotativos 1 juego patas anclaje puente techo vehiculo	2.770,16 844,17 56,97	99,21
			1 linterna con soporte cargador 12V 1 botonera control iluminación trasera 1 caseta socorrismo	C C C	134,56 46,11 7.320,33	1 linterna con soporte cargador 12V 1 botonera control iluminación trasera 1 caseta socorrismo	133,50 45,75 7.262,77	
					11.201,40		11.113,32	

Ayuntamiento de Huelva (Huelva)

C.I.F.: P2104100I

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
42.075,00	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	42.075,00	1 vehiculo ambulancia con emisora	C	42.075,00	1 vehiculo ambulancia con emisora	41.744,15	44,02
					42.075,00		18.522,19	

Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva)

C.I.F.: P2104200G

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
46.856,66	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	35.142,50	1 motor para embarcación 20 mantas sirius	C C	8.566,99 90,15	1 motor para embarcación 20 mantas sirius	8.553,68 90,01	99,84
					8.657,14		8.643,69	

C.I.F.: P2105400B

Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva)

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
23.192,15	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	23.192,15	2 emisoras base 1 micro sobremesa 2 rack sobremesa con fuente alimentación y altavoz 2 antenas colineales 2 herrajes 4 mástiles 2 juegos cable antena 4 conectores cable antena 2 emisoras móviles 2 antenas móviles 4 emisoras portátiles 4 cargadores 4 fundas nylon portátiles 4 pack baterías 4 microaltavoces 1 video VHS 1 proyector transparencias 1 equipo descaraelación	B B B B B B B B B B B B A D C	1.017,52 155,93 728,36 483,02 118,53 55,77 100,22 22,27 1.017,52 40,14 2.028,88 257,38 143,47 296,96 237,20 179,70 363,08 9.015,18 16.261,13	2 emisoras base 1 micro sobremesa 2 rack sobremesa con fuente alimentación y altavoz 2 antenas colineales 2 herrajes 4 mástiles 2 juegos cable antena 4 conectores cable antena 2 emisoras móviles 2 antenas móviles 4 emisoras portátiles 4 cargadores 4 fundas nylon portátiles 4 pack baterías 4 microaltavoces 1 video VHS 1 proyector transparencias 1 equipo descaraelación	1.004,47 153,93 719,02 476,82 117,01 55,05 98,93 21,98 1.004,47 39,63 2.002,86 254,08 141,63 293,15 234,16 177,40 358,42 8.899,55 16.052,57	98,72

C.I.F.: P2104900B

Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva)

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
8.083,61	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones	8.083,61	6 emisoras portátiles, 1 emisora móvil, 1 repetidor, 2 antenas colineales, 2 mástiles, 6 cargadores, 1 fuente alimentación, 1 code/decode subtono único, 1 duplexor de 6 resonadores VHF, 6 fundas nylon, 1 rack sobremesa, 2 conectores, 1 herraje, cableado	B	8.083,61 8.083,61	6 emisoras portátiles, 1 emisora móvil, 1 repetidor, 2 antenas colineales, 2 mástiles, 6 cargadores, 1 fuente alimentación, 1 code/decode subtono único, 1 duplexor de 6 resonadores VHF, 6 fundas nylon, 1 rack sobremesa, 2 conectores, 1 herraje, cableado	8.020,05 8.026,28	99,29

Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva)		C.I.F.: P21079001		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Objeto subvencionado	Importe	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo			Importe
12.189,56	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones	12.189,56	25 emisoras portátiles 6 emisoras móviles 25 antenas emisoras portátiles 7 antenas emisoras base 4 fuentes alimentación 10 baterías 25 cargadores de mesa 5 micros 32 conectores PL varios tamaños 32 mástiles de pared 20 fundas impermeables 100 metros cable 50 Ohmio 100 metros cable polietileno	B B B B B B B B B B B B B	6.274,12 1.684,97 256,07 945,43 323,28 533,38 695,36 144,01 24,09 538,65 665,03 27,38 77,80	6.274,11 1.684,97 256,07 945,43 323,28 533,38 695,36 144,01 24,09 538,65 665,03 27,38 77,80	100,00
						12.189,56	

Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva)		C.I.F.: P2107100F		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Objeto subvencionado	Importe	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo			Importe
63.007,60	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	63.007,60	Integración del sistema base de comunicaciones al sistema informatizado automático	A	18.005,13	16.052,57	89,16
						16.052,57	

Ayuntamiento de Andújar (Jaén)
C.I.F.: P230055B

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Importe	
42.683,29	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	42.683,29	Matriz de conmutación de líneas, interfase de líneas de telefonía analógica y 3 interfase de líneas de radio	A	12.803,38	Matriz de conmutación de líneas, interfase de líneas de telefonía analógica y 3 interfase de líneas de radio	85,75
					12.803,38	10.978,50	85,75
						10.978,50	

Ayuntamiento de Baeza (Jaén)
C.I.F.: P2300900D

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Importe	
30.050,60	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	30.050,60	1 generador de grupo electrógeno 1 cuadro automatismo control grupo electrógeno	A	8.414,17	1 generador de grupo electrógeno 1 cuadro automatismo control grupo electrógeno	96,63
				A	3.726,28	3.600,52	
					12.140,45	0,00	
						11.730,72	

Ayuntamiento de Bailén (Jaén)
C.I.F.: P2301000B

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Importe	
20.500,00	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	20.500,00	2 ameses cintura regulable, 192 metros cuerda, 1 escalera con garfio, 5 poleas de rescate, 2 lanzaespuma, 1 lanza, 60 metros manguera, 2 descensores autofrenante, 10 mosquetones de aluminio 1 Puente luces rotativas de emergencia y sirena	C	6.000,00	2 ameses cintura regulable, 192 metros cuerda, 1 escalera con garfio, 5 poleas de rescate, 2 lanzaespuma, 1 lanza, 60 metros manguera, 2 descensores autofrenante, 10 mosquetones de aluminio 1 Puente luces rotativas de emergencia y sirena	89,18
				C	3.000,00	5.350,85	
					9.000,00	2.675,43	
						8.026,28	

Ayuntamiento de Jaén (Jaén)
C.I.F.: P2305000H

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
24.388,89	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	24.388,89	1 proyector multimedia 1 ordenador portátil 1 ordenador 2 impresoras chorro tinta 1 grabadora externa de CD 1 moden externo 1 escáner 1 vídeo 1 TV color 1 retroproyector portátil 1 pantalla proyección y tripode 1 encuadernadora de espiral	D D D D D D D D D D D D	4.152,39 2.006,78 1.502,50 384,64 392,60 240,40 186,79 295,34 750,96 689,12 330,68 372,63	1 proyector multimedia 1 ordenador portátil 1 ordenador 2 impresoras chorro tinta 1 grabadora externa de CD 1 moden externo 1 escáner 1 vídeo 1 TV color 1 retroproyector portátil 1 pantalla proyección y tripode 1 encuadernadora de espiral	4.082,05 1.972,78 1.477,05 378,12 385,95 236,33 183,63 290,34 738,24 677,45 325,08 366,32	98,31
					11.304,83		11.113,32	

Ayuntamiento de Linares (Jaén)
C.I.F.: P2305500G

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
29.500,00	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones	21.000,00	1 generador, 8 emisoras, 8 fuentes de alimentación, 8 antenas y cableado 1 generador	B A	10.000,00 1.500,00	1 generador, 8 emisoras, 8 fuentes de alimentación, 8 antenas y cableado 1 generador	9.663,76 1.449,56	96,64
					11.500,00		11.113,32	

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga)		C.I.F.: P2900700B		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvencionado			
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
49.495,78	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	49.495,78	3 motobombas	C	721,22	3 motobombas	709,95
			5 monos	C	601,01	5 monos	591,62
			5 cascos	C	300,51	5 cascos	295,81
			5 pares de guantes	C	150,26	5 pares de guantes	147,91
			5 pares de botas	C	300,51	5 pares de botas	295,81
			5 cinturones	C	75,13	5 cinturones	73,96
			3 cuerdas	C	90,15	3 cuerdas	88,74
			5 arneses	C	75,13	5 arneses	73,96
			3 camillas portátiles	C	450,76	3 camillas portátiles	443,72
			2 camillas fijas	C	150,25	2 camillas fijas	147,90
			10 emisoras portátiles	B	4.546,00	10 emisoras portátiles	4.474,97
			10 cargadores	B	531,90	10 cargadores	523,59
			10 fundas	B	176,20	10 fundas	173,45
			2 emisoras base	B	344,52	2 emisoras base	339,14
			1 fuente alimentación	B	78,21	1 fuente alimentación	76,99
			5 teléfonos móviles	B	1.609,50	5 teléfonos móviles	1.584,35
			1 ordenador	A	1.048,80	1 ordenador	1.032,41
			1 impresora	A	204,10	1 impresora	200,91
			1 escáner	A	101,20	1 escáner	99,62
			1 mesa oficina	A	961,01	1 mesa oficina	945,99
			2 sillas giratorias	A	240,40	2 sillas giratorias	236,64
			1 mesa reuniones	A	901,52	1 mesa reuniones	887,43
			10 sillas	A	601,01	10 sillas	591,62
			1 archivador metálico	A	450,76	1 archivador metálico	443,72
			1 TV color	D	1.368,86	1 TV color	1.347,47
			1 video	D	228,45	1 video	224,88
					16.307,37		16.052,57

Ayuntamiento de Alora (Málaga)
C.I.F.: P2901200B

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
21.478,47	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	21.478,47	1 ordenador 1 ordenador portátil 1 repetidor 1 emisora base y 10 portátiles 10 cargadores, 10 fundas, 10 baterías y 10 microaltavoces	A A B B B	1 ordenador 1 ordenador portátil 1 repetidor 1 emisora base y 10 portátiles 10 cargadores, 10 fundas, 10 baterías y 10 microaltavoces	1.685,72 2.082,36 3.116,95 6.589,81 2.577,72 16.052,57	99,16

Ayuntamiento de Antequera (Málaga)
C.I.F.: P2901500E

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
28.908,68	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	28.908,68	1 grabadora de audio 2 emisoras base / móvil 10 emisoras portátiles 10 baterías emisoras portátiles 10 fundas emisoras portátiles	A B B B B	1 grabadora de audio 2 emisoras base / móvil 10 emisoras portátiles 10 baterías emisoras portátiles 10 fundas emisoras portátiles	11.240,81 1.479,05 5.087,94 567,95 473,30 19.139,60	99,95

Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga)
C.I.F.: P2902500D

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
30.316,75	B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	30.316,75	9 emisoras base 2 generadores eléctricos 2 motobombas	B B C	9 emisoras base 2 generadores eléctricos 2 motobombas	3.667,29 5.575,23 5.575,23 14.817,76	92,75

Ayuntamiento de Estepona (Málaga)

C.I.F.: P2905100J

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
41.028,70	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	32.822,96	1 tienda modular PMA 1 estación repetidora 1 unidad de control compuesta por: cartografía digital, wavecom de comunicación con GSM moden, antena GSM y antena dual GSM y GPS Equipo de rescate subacuatico compuesto por 5 botellas de aire, 5 reguladores, 5 manómetros, 10 chalecos hidroestáticos y 5 (máscaras, aletas y trajes de neopreno)	A B A C	1.936,00 3.502,26 6.813,16 3.587,50	1 tienda modular PMA 1 estación repetidora 1 unidad de control compuesta por: cartografía digital, wavecom de comunicación con GSM moden, antena GSM y antena dual GSM y GPS Equipo de rescate subacuatico compuesto por 5 botellas de aire, 5 reguladores, 5 manómetros, 10 chalecos hidroestáticos y 5 (máscaras, aletas y trajes de neopreno)	1.811,18 3.276,46 6.373,90 3.356,21
					15.838,92	14.817,76	

Ayuntamiento de Marbella (Málaga)

C.I.F.: P2906900B

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
13.615,40	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	13.615,40	3 ordenadores 1 cámara digital 1 explosímetro 10 emisoras portátiles (completas)	A D C B	3.975,00 609,00 2.093,80 6.937,60	3 ordenadores 1 cámara digital 1 explosímetro 10 emisoras portátiles (completas)	3.975,00 609,00 2.093,80 6.937,60
					13.615,40	13.615,40	

Ayuntamiento de Ronda (Málaga)

C.I.F.: P2908400A

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
35.165,23	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	35.165,23	1 remolque 6 cojines neumáticos	C C	6.622,14 4.470,48	1 remolque 6 cojines neumáticos	5.897,33 3.981,17
					11.092,62	9.878,50	

Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)

C.I.F.: P29103001

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe	
48.550,19	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	48.550,19	10 chaquetones ignífugos 10 cubrepantalones 10 cascos bomberos 10 botas bomberos 15 trajes de agua 15 botas de agua 20 chalecos salvavidas 1 remolque 4 arneses de escalada 4 arneses de pecho 4 descendedores en ocho Faders 4 descendedores stop 1 ordenador con impresora y escáner	C C C C C C C C C C C C A	4.697,20 3.074,50 1.603,50 1.185,20 261,45 188,24 348,60 1.023,15 144,00 61,60 31,20 216,00 873,83	10 chaquetones ignífugos 10 cubrepantalones 10 cascos bomberos 10 botas bomberos 15 trajes de agua 15 botas de agua 20 chalecos salvavidas 1 remolque 4 arneses de escalada 4 arneses de pecho 4 descendedores en ocho Faders 4 descendedores stop 1 ordenador con impresora y escáner	4.654,19 3.046,35 1.588,82 1.174,35 259,06 186,52 345,41 1.013,78 142,68 61,04 30,91 214,02 865,83	99,08	
								13.708,47	13.582,94

Ayuntamiento de Torrox (Málaga)

C.I.F.: P2909100F

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe	
28.471,47	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	28.471,47	1 vehículo todo terreno Policía Local	C	14.984,00	1 vehículo todo terreno Policía Local	7.408,88	49,45	
								14.984,00	7.408,88

Ayuntamiento de Camas (Sevilla)

C.I.F.: P4102100G

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
9.026,09	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	9.026,09	1 emisora base	B	937,67	1 emisora base	937,67	100,00
			1 grupo electrógeno	A	778,17	1 grupo electrógeno	778,17	
			1 repetidor	B	2.869,18	1 repetidor	2.869,18	
			3 mesas despacho, 3 cajoneras, 1 mesa de juntas ovalada, 3 sillones giratorios con brazos, 10 sillas fijas con brazos, 1 silla confidente	A	2.404,05	3 mesas despacho, 3 cajoneras, 1 mesa de juntas ovalada, 3 sillones giratorios con brazos, 10 sillas fijas con brazos, 1 silla confidente	2.404,05	
			1 ordenador	A	1.051,90	1 ordenador	1.051,90	
			1 TV color	D	350,21	1 TV color	350,21	
			1 video	C	166,90	1 video	166,90	
			1 fax	A	212,81	1 fax	350,21	
			1 retroproyector	D	255,2	1 retroproyector	166,90	
					9.026,09		9.026,09	

Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)

C.I.F.: P4103800A

Importe proyecto	Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
30.008,52	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones	30.008,52	1 emisora base / móvil	A	508,86	1 emisora base / móvil	507,87	99,81
			1 módulo V-TRUNK	A	232,00	1 módulo V-TRUNK	231,55	
			1 micrófono	A	112,90	1 micrófono	112,68	
			2 controladores	A	3.625,39	2 controladores	3.618,32	
			2 repetidores	A	4.176,00	2 repetidores	4.167,86	
			2 antenas	A	389,76	2 antenas	389,00	
			1 antena fija base	A	194,88	1 antena fija base	194,50	
			9 emisoras portátiles con cargador	B	5.261,76	9 emisoras portátiles con cargador	5.251,50	
			3 emisoras portátiles con cargador	B	1.721,45	3 emisoras portátiles con cargador	1.718,09	
			2 emisoras portátiles	B	1.098,15	2 emisoras portátiles	1.096,01	
				17.321,15		17.287,38		

Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)		C.I.F.: P4103900I		Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Importe	Porcentaje subvención	
52.291,69	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	52.291,69	1 ordenador portátil	D	2.103,54	1 ordenador portátil	2.095,54	99,62		
			1 proyector	D	1.502,53	1 proyector	1.496,82			
			1 pantalla portátil	D	601,01	1 pantalla portátil	598,72			
			1 TV color	D	1.202,02	1 TV color	1.197,45			
			1 video	D	360,61	1 video	359,24			
			1 retroproyector transparencias	D	901,52	1 retroproyector transparencias	898,09			
			1 embarcación neumático + motor fueraborda	C	8.822,86	1 embarcación neumático + motor fueraborda	8.789,30			
					15.494,09		15.435,16			

Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)		C.I.F.: P4108100A		Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Porcentaje subvención		
18.030,36	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones	18.030,36	13 emisoras portátiles con secráfono	B	9.375,79	13 emisoras portátiles con secráfono	9.320,85	99,41		
			1 repetidor	B	1.803,04	1 repetidor	1.792,47			
					11.178,83		11.113,32			

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)		C.I.F.: P4106900F		Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Porcentaje subvención		
18.829,67	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	18.829,67	10 sillones giratorios	A	1.687,45	10 sillones giratorios	1.609,83	95,40		
			10 emisoras móviles	B	3.775,22	10 emisoras móviles	3.601,57			
			20 emisoras portátiles	B	6.713,85	20 emisoras portátiles	6.405,02			
			20 baterías emisoras portátiles	B	766,99	20 baterías emisoras portátiles	731,71			
					12.943,51		12.348,13			

Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)

C.I.F.: P4106800H

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe		Objeto subvencionado	
32.547,65	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local	32.547,65	1 ordenador 1 tarjeta base 1 interfaz 3 líneas RDSI 1 módulo Codec 5 canales radio y megafonía 1 consola de audio 1 microcasco 1 software integración comunicac.	A	3.102,42 1.104,32 715,30 690,19 501,97 418,30 920,27 163,84 4.587,41 12.204,02	1 ordenador 1 tarjeta base 1 interfaz 3 líneas RDSI 1 módulo Codec 5 canales radio y megafonía 1 consola de audio 1 microcasco 1 software integración comunicac.	2.668,20 949,76 615,18 593,59 431,71 359,75 791,47 140,91 3.945,34 10.495,91	86,00

Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla)

C.I.F.: P4109100J

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe		Objeto subvencionado	
30.050,00	C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención	30.050,00	1 vehículo todo terreno	C	30.050,00 30.050,00	1 vehículo todo terreno	17.287,38 17.287,38	57,53

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)

C.I.F.: P4109500A

Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyecto	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe		Objeto subvencionado	
476.995,89	A) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local B) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones C) Equipamiento destinado a los grupos operativos de intervención D) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia	476.995,89	Red telefónica Equipamiento mobiliario centro Sistema de Seguridad del Centro	A A A	10.217,20 2.404,05 2.304,14 14.925,39	Red telefónica Equipamiento mobiliario centro Sistema de Seguridad del Centro	10.143,52 2.386,71 2.287,52 14.817,76	99,28

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone publicar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 19 de julio de 2002, y en Consejo Social de 24 de septiembre de 2002, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Publicar la nueva Relación de Puesto de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que sustituye y deja sin efectos las anteriores Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de Administración y Servicios.

Segundo. Las retribuciones contenidas en esta Relación de Puestos de Trabajo se encuentran referidas a las cuantías establecidas para el año 2002.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Núm. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
-------------	-------------------------	-----------	-------	-------	-------	--------	-------------------

GERENCIA

A00010F000	Gerente	1	F	30	L.D.	A	A01	26.207,16
A00010F010	Jefe Secretaría Gerente	1	F	22	L.D.	BC	BC03	5.527,32
A00010F100	Vicegerente Administración General	1	F	28	L.D.	A	A02	17.818,44
A00010F101	Secretaria/o Vicegerente Administración General	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
A00010F200	Vicegerente Gestión Recursos Humanos	1	F	28	L.D.	A	A02	17.818,44
A00010F201	Secretaria/o Vicegerente Gestión Recursos Humanos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
A00010F300	Vicegerente Gestión Económica	1	F	28	L.D.	A	A02	17.818,44

GABINETE RECTOR

A00020F000	Jefe Secretaría Rector	1	F	22	L.D.	BC	BC03	5.527,32
A00020F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
A00020F002	Puesto Singularizado Secretaría Rector	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
A00020L107	T. Superior Gabinete de Prensa	1	L		C.C.	1	10007	8.368,08
A00028F000	Conductor Rectorado	1	F	14	L.D.	E	E01	6.503,88

SECRETARIAS VICERRECTORES

A00030F010	Secretaria/o Vicerrector	8	F	19	C.C.	BC	BC07	5.086,08
------------	--------------------------	---	---	----	------	----	------	----------

SECRETARIAS DIRECTORES SECRETARIADOS

A00040F002	Secretaria/o Director Secretariado	3	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
------------	------------------------------------	---	---	----	------	----	------	----------

SECRETARIA GENERAL

A00050F000	Jefe Secretaría Secretario General	1	F	22	C.C.	BC	BC03	5.527,32
A00050F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
A00050F010	Jefe Negociado Organos Colegiados	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
A00050F011	Puesto Singularizado Negociado Organos Colegiados	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
A00050F100	Asesor Técnico Secretaría General	1	F	24	C.C.	A	A11	7.750,56
A00050L200	Titulado Grado Medio Boletín Universidad de Sevilla	1	L		C.C.	2	20000	5.302,92

CONSEJO SOCIAL

A00060F100	Secretaria/o Presidente Consejo Social	1	F	22	L.D.	BC	BC03	5.527,32
A00060F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
-------------	-------------------------	-----------	-------	-------	-------	--------	-------------------

CENTRO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL P.A.S.

AA0010F100	Jefe Sección Formación y Perfeccionamiento del P.A.S.	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AA0010F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AA0010F110	Jefe Negociado Seguimiento y Control Formación P.A.S.	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0010F111	Puesto Singularizado Negociado Seguimiento y Control F.	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0010F120	Jefe Negociado Programación Formación P.A.S.	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0010F121	Puesto Singularizado Negociado Programación Formación	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0010L200	Titulado Grado Medio	1	L		C.C.	2	20000	5.302,92

PERSONAL DOCENTE

AA0020F000	Jefe Servicio Gestión Personal Docente	1	F	26	L.D.	AB	AB02	10.451,88
AA0020F001	Auxiliar o Administrativo	14	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AA0020F010	Jefe Negociado Seg. Social y Nóminas Personal Docente	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0020F011	Puesto Singularizado Negociado Seg. Social y Nóminas	2	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0020F100	Jefe Sección Gestión Personal Docente Contratado	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AA0020F110	Jefe Negociado Gestión Personal Docente Contratado	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0020F111	Puesto Singularizado Negociado Gestión P. Doc. Contratado	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0020F120	Jefe Negociado Admón. Personal Docente Contratado	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0020F121	Puesto Singularizado Negociado Admón. Personal Docente	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0020F200	Jefe Sección Gestión Personal Docente Funcionario	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AA0020F210	Jefe Negociado Gestión Personal Docente Funcionario	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0020F211	Puesto Singularizado Negociado Gestión P. Doc. Funcionario	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0020F220	Jefe Negociado Admón. Personal Docente Funcionario	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0020F221	Puesto Singularizado Negociado Admón. Personal Docente	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0020F300	Jefe Sección Programación Docente	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AA0020F310	Jefe Negociado Plantilla Docente	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0020F311	Puesto Singularizado Negociado Plantilla Docente	2	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0020F320	Jefe Negociado Concursos Personal Docente	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0020F321	Puesto Singularizado Negociado Concursos Personal Docte.	2	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AA0020F400	Jefe Sección Informes y Recursos	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56

ORDENACION ACADEMICA

AA0030F000	Jefe Servicio Ordenación Académica	1	F	26	L.D.	AB	AB02	10.451,88
AA0030F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AA0030F100	Jefe Sección Planes de Estudios	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AA0030F110	Jefe Negociado Titulaciones y Planes de Estudios	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0030F120	Jefe Negociado Gestión Académica I	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0030F130	Jefe Negociado Gestión Académica II	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0030F200	Jefe Sección Organización Docente	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AA0030F210	Jefe Negociado Estadística Académica	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AA0030F220	Jefe Negociado Centros, Departamentos e Institutos Univ.	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88

PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS

AA0040F000	Jefe Servicio P.A.S.	1	F	26	L.D.	AB	AB02	10.451,88
AA0040F001	Auxiliar o Administrativo	4	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AA0040F100	Jefe Sección Gestión P.A.S. Funcionario	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AA0040F110	Jefe Negociado Gestión P.A.S. Funcionario	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
AA0040F111	Puesto Singularizado Negociado Gestión P.A.S. Funcionario	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F120	Jefe Negociado Administración P.A.S. Funcionario	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F121	Puesto Singularizado Negociado Administración P.A.S. Func.	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F130	Jefe Negociado Retribuciones y Seguridad Social PAS Func.	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F131	Puesto Singularizado Negociado Retrib. y Seg. Soc. PAS Func.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F200	Jefe Sección Gestión P.A.S. Laboral	1	F	24	C.C.	AB	AB03 7.750,56
AA0040F210	Jefe Negociado Gestión P.A.S. Laboral	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F211	Puesto Singularizado Negociado Gestión P.A.S. Laboral	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F220	Jefe Negociado Administración P.A.S. Laboral	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F221	Puesto Singularizado Negociado Administración P.A.S. Lab.	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F230	Jefe Negociado Retribuciones y Seguridad Social PAS Laboral	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F231	Puesto Singularizado Negociado Retrib. y Seg. Soc. PAS Lab.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F300	Jefe Sección Selección P.A.S. y Acción Social	1	F	24	C.C.	AB	AB03 7.750,56
AA0040F310	Jefe Negociado Selección P.A.S. Funcionario	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F311	Puesto Singularizado Negociado Selección P.A.S. Funcionario	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F320	Jefe Negociado Selección P.A.S. Laboral	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F321	Puesto Singularizado Negociado Selección P.A.S. Laboral	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F330	Jefe Negociado Gestión Acción Social	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F331	Puesto Singularizado Negociado Gestión Acción Social	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040F340	Jefe Negociado Gestión Económica y Programación Acción S.	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AA0040F341	Puesto Singularizado Negociado Gestión Econ. y Prog. Ac. Soc.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0040L200	Diplomado/a Trabajo Social	1	L		C.C.	2	20000 5.302,92

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AA0050L103	Jefe Servicio Prevención de Riesgos Laborales	1	L		C.C.	1	10003 10.944,84
AA0050F002	Puesto Singularizado Prevención de Riesgos Laborales	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AA0050F100	Arquitecto Técnico Servicio Prevención Riesgos Laborales	1	F	22	C.C.	B	B05 5.457,36
AA0050L100	Titulado Superior Médico	2	L		C.C.	1	10000 5.989,92

UNIDAD NOMINAS

AA0060F100	Jefe Unidad Nóminas	1	F	22	C.C.	BC	BC01 6.646,44
AA0060F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AA0060F110	Jefe Negociado Unidad Nóminas	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88

EXTENSION UNIVERSITARIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

AB0020F000	Jefe Servicio Extensión Universitaria y Relaciones Intern.	1	F	26	L.D.	AB	AB02 10.451,88
AB0020F001	Auxiliar o Administrativo	7	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AB0020F001	Auxiliar o Administrativo Aula de la Experiencia	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AB0020F002	Puesto Singularizado Aula de la Experiencia	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0020F100	Jefe Sección Relaciones Institucionales e Internacionales	1	F	24	C.C.	AB	AB03 7.750,56
AB0020F110	Jefe Negociado Convenios	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0020F111	Puesto Singularizado Negociado Convenios	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0020F120	Jefe Negociado Programas Internacionales	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0020F121	Puesto Singularizado Negociado Programas Internacionales	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0020F130	Jefe Negociado Gestión Económica Relaciones Institucionales	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0020F131	Puesto Singularizado Negociado Gestión Econ. Rel. Inst. e In.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0020F140	Jefe Negociado Protocolo	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0020F150	Jefe Negociado Información y Apoyo a Programas	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
AB0020F200	Jefe Sección Extensión Cultural	1	F	24	C.C.	AB AB03	7.750,56
AB0020F210	Jefe Negociado Actividades y Ayudas	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0020F211	Puesto Singularizado Negociado Actividades y Ayudas	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0020F220	Jefe Negociado Promoción Cultural	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0020F221	Puesto Singularizado Negociado Promoción Cultural	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0020F230	Jefe Negociado Gestión Económica Extensión Cultural	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0020F231	Puesto Singularizado Negociado Gestión Econ. Extensión C.	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0020L100	Titulado Superior	1	L		C.C.	1 10000	5.989,92
AB0020L207	T. Grado Medio Actividades Culturales	2	L		C.C.	2 20007	6.675,84

ASUNTOS GENERALES

AB0030F100	Jefe Sección Asuntos Generales	1	F	24	C.C.	AB AB03	7.750,56
AB0030F001	Auxiliar o Administrativo	8	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
AB0030F101	Adjunto Jefe Sección Asuntos Generales	1	F	22	C.C.	BC BC03	5.527,32
AB0030F110	Jefe Negociado Registro General	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0030F111	Puesto Singularizado Negociado Registro General	2	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0030F120	Jefe Negociado Asuntos Generales	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0030F121	Puesto Singularizado Negociado Asuntos Generales	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0033L317	Conductor-Mecánico	1	L		C.C.	3 30017	5.045,16
AB0033L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
AB0033L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	L		C.C.	4 40016	2.706,84
AB0033L418	Técnico Auxiliar Centro	12	L		C.C.	4 40018	2.706,84
AB0033L506	Ayudante Servicios Conserjería	3	L		C.C.	5 50006	1.695,36
AB0036L403	Téc. Auxiliar Seguridad	1	L		C.C.	4 40003	2.706,84

ALUMNOS

AB0040F000	Jefe Servicio Alumnos	1	F	26	L.D.	AB AB02	10.451,88
AB0040F001	Auxiliar o Administrativo (Secretariado Acceso)	2	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
AB0040F001	Auxiliar o Administrativo	17	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
AB0040F002	Puesto Singularizado Secretariado Acceso	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0040F100	Jefe Sección Acceso	1	F	24	C.C.	AB AB03	7.750,56
AB0040F110	Jefe Negociado C.O.U. y Pruebas Acceso Univ.	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0040F111	Puesto Singularizado Negociado COU y Pruebas Acceso	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0040F120	Jefe Negociado Acceso	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0040F121	Puesto Singularizado Negociado Acceso	2	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0040F130	Jefe Negociado 2º Ciclo	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0040F200	Jefe Sección Becas	1	F	24	C.C.	AB AB03	7.750,56
AB0040F210	Jefe Negociado Convocatoria General	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0040F211	Puesto Singularizado Negociado Convocatoria General	8	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0040F220	Jefe Negociado Información, Mecanización y Archivo	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0040F221	Puesto Singularizado Negociado Información, Mec. y Arch.	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0040F230	Jefe Negociado Becas Universidad	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0040F231	Puesto Singularizado Negociado Becas Universidad	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0040F300	Jefe Sección 1º y 2º Ciclo y Títulos	1	F	24	C.C.	AB AB03	7.750,56
AB0040F310	Jefe Negociado Gestión Alumnos	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0040F311	Puesto Singularizado Negociado Gestión Alumnos	2	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AB0040F320	Jefe Negociado Títulos	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AB0040F321	Puesto Singularizado Negociado Títulos	2	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
SECRETARIADO ACCESO							
AB0050L200	Titulado Grado Medio	3	L		C.C.	2	20000 5.302,92
DOCTORADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS							
AB0060F000	Jefe Servicio Doctorado y Enseñanzas Propias	1	F	26	L.D.	AB	AB02 10.451,88
AB0060F001	Auxiliar o Administrativo	10	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AB0060F010	Jefe Negociado Evaluación	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0060F100	Jefe Sección Doctorado	1	F	24	C.C.	AB	AB03 7.750,56
AB0060F110	Jefe Negociado Estudios Doctorado	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0060F111	Puesto Singularizado Negociado Estudios Doctorado	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0060F120	Jefe Negociado Tesis	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0060F121	Puesto Singularizado Negociado Tesis	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0060F200	Jefe Sección Enseñanzas Propias	1	F	24	C.C.	AB	AB03 7.750,56
AB0060F210	Jefe Negociado Cursos Enseñanzas Propias	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0060F220	Jefe Negociado Administración Enseñanzas Propias	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0060F221	Puesto Singularizado Negociado Admón. Enseñanzas Prop.	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0060F300	Jefe Unidad Gestión Económica Doctorado y Enseñanzas Pr.	1	F	22	C.C.	BC	BC03 5.527,32
INVESTIGACION							
AB0070F000	Jefe Servicio Investigación	1	F	26	L.D.	AB	AB02 10.451,88
AB0070F001	Auxiliar o Administrativo	10	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AB0070F100	Jefe Sección Gestión Administrativa Investigación	1	F	24	C.C.	AB	AB03 7.750,56
AB0070F110	Jefe Negociado Gestión Administrativa Investigación	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0070F111	Puesto Singularizado Negociado Gestión Admtva. Investig.	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0070F120	Jefe Negociado Contratación y Becas	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0070F121	Puesto Singularizado Negociado Contratación y Becas	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0070F200	Jefe Sección S.I.O.G.I. y Ciencias de la Salud	1	F	24	C.C.	AB	AB03 7.750,56
AB0070F210	Jefe Negociado Ingresos S.I.O.G.I.	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0070F211	Puesto Singularizado Negociado Ingresos S.I.O.G.I.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0070F220	Jefe Negociado Pagos S.I.O.G.I.	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0070F221	Puesto Singularizado Negociado Pagos S.I.O.G.I.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0070F300	Jefe Sección O.G.I.C.Y.T.	1	F	24	C.C.	AB	AB03 7.750,56
AB0070F310	Jefe Negociado Ingresos O.G.I.C.Y.T.	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0070F311	Puesto Singularizado Negociado Ingresos O.G.I.C.Y.T.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0070F320	Jefe Negociado Pagos O.G.I.C.Y.T.	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AB0070F321	Puesto Singularizado Negociado Pagos O.G.I.C.Y.T.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION							
AB0080L104	Subdirector Servicio	1	L		C.C.	1	10004 9.965,88
AB0080F002	Puesto Singularizado OTRI	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AB0080L100	Titulado Superior	1	L		C.C.	1	10000 5.989,92
EDIFICIO VALPARAISO							
AB0092L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018 2.706,84
AB0093L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
-------------	-------------------------	-----------	-------	-------	-------	--------	-------------------

ARCHIVO GENERAL

AB0100F100	Jefe Sección Archivo General (Facultativo-Archivero)	1	F	24	C.C.	A	A10	7.750,56
AB0101F200	Ayudante Archivo	3	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36
AB0103L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018	2.706,84

GESTION ECONOMICA

AC0010F000	Jefe Servicio Gestión Económica	1	F	26	L.D.	AB	AB02	10.451,88
AC0010F001	Auxiliar o Administrativo	6	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AC0010F100	Asesor Técnico Servicio Gestión Económica	1	F	24	C.C.	AB	AB08	7.750,56
AC0010F200	Jefe Sección Presupuesto	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AC0010F201	Asesor Técnico Sección Presupuesto	1	F	23	C.C.	AB	AB06	6.890,04
AC0010F210	Jefe Negociado Planificación y Programación Presupuestaria	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0010F211	Puesto Singularizado Negociado Planificac. y P. Presupuesto	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0010F220	Jefe Negociado Gestión Presupuesto	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0010F221	Puesto Singularizado Negociado Gestión Presupuesto	4	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0010F300	Jefe Sección Contabilidad	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AC0010F301	Asesor Técnico Sección Contabilidad	1	F	23	C.C.	AB	AB06	6.890,04
AC0010F310	Jefe Negociado Contabilidad	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0010F311	Puesto Singularizado Negociado Contabilidad	3	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0010F320	Jefe Negociado Rendición de Cuentas	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0010F321	Puesto Singularizado Negociado Rendición de Cuentas	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0010F400	Jefe Sección Recaudación	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AC0010F410	Jefe Negociado Precios y Tasas Académicas	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0010F411	Puesto Singularizado Negociado Precios y Tasas Académicas	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0010F420	Jefe Negociado Otros Ingresos	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0010F421	Puesto Singularizado Negociado Otros Ingresos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0010F500	Jefe Sección Pagaduría y Habilitación	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AC0010F510	Jefe Negociado Pagaduría	1	F	19	C.C.	BC	BC04	6.484,80
AC0010F511	Puesto Singularizado Negociado Pagaduría	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0010F520	Jefe Negociado Habilitación	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0010F521	Puesto Singularizado Negociado Habilitación	2	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56

CONTRATACION Y PATRIMONIO

AC0020F000	Jefe Servicio Contratación y Patrimonio	1	F	26	L.D.	AB	AB02	10.451,88
AC0020F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AC0020F100	Jefe Sección Contratación	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AC0020F110	Jefe Negociado Contratación	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0020F111	Puesto Singularizado Negociado Contratación	2	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0020F200	Jefe Sección Patrimonio e Inventario	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AC0020F210	Jefe Negociado Inversiones	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0020F211	Puesto Singularizado Negociado Inversiones	2	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0020F220	Jefe Negociado Inventario	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AC0020F221	Puesto Singularizado Negociado Inventario	2	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AC0020L302	Jefe Unidad Suministros	1	L		C.C.	3	30002	5.551,20

INTERVENCION

AC0030F100	Jefe Sección Intervención	1	F	24	C.C.	AB	AB03	7.750,56
AC0030F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
AC0030F101	Adjunto Jefe Sección Intervención	1	F	22	C.C.	BC	BC03 5.527,32
AC0030F120	Jefe Negociado Fiscalización Personal	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AC0030F121	Puesto Singularizado Negociado Fiscalización Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AC0030F130	Jefe Negociado Fiscalización Bienes y Servicios	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AC0030F131	Puesto Singularizado Negociado Fiscalización Bienes y Serv.	2	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AC0030F140	Jefe Negociado Justificación Libramientos	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88

OBRAS Y PROYECTOS

AC0040F000	Jefe Servicio Obras y Proyectos	1	F	26	L.D.	AB	AB07 12.996,24
AC0040F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AC0040F010	Arquitecto Técnico Servicio Obras y Proyectos	4	F	22	C.C.	B	B05 5.457,36
AC0040F020	Jefe Negociado Gestión Administrativa Obras y Proyectos	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88

MANTENIMIENTO

AC0050L204	Jefe Servicio Mantenimiento	1	L		C.C.	2	20004 9.901,44
AC0050F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AC0050F010	Jefe Negociado Gestión Administrativa Mantenimiento	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
AC0055L302	Jefe Unidad Limpieza	1	L		C.C.	3	30002 5.551,20
AC0050F001	Auxiliar o Administrativo Unidad de Limpieza	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AC0055L303	Téc. Especialista S.T. Obras, Equip. y Mant. (Coord. Limp.)	3	L		C.C.	3	30003 5.045,16
AC0055L419	Téc. Auxiliar Limpieza	68	L		C.C.	4	40019 2.706,84
AC0055L505	Ayudante Servicios Limpieza	81	L		C.C.	5	50005 1.695,36
AC0056L302	Jefe Unidad Seguridad, Protección y Prevención	1	L		C.C.	3	30002 5.551,20
AC0058L205	T.G.M. Subdirector Servicio Mantenimiento y Control	1	L		C.C.	2	20005 8.002,08
AC0058L210	T.G.M. Control Residuos y Medio Ambiente	1	L		C.C.	2	20010 6.675,84
AC0058L302	Jefe Unidad Compras	1	L		C.C.	3	30002 5.551,20
AC0058L303	Téc. Especialista S.T. Obras, Equipamiento y Mantenimiento	50	L		C.C.	3	30003 5.045,16
AC0058L317	Conductor-Mecánico	2	L		C.C.	3	30017 5.045,16
AC0058L319	Encargado de Equipo Campus Ramón y Cajal	1	L		C.C.	3	30019 5.551,20
AC0058L319	Encargado de Equipo Campus Reina Mercedes	1	L		C.C.	3	30019 5.551,20
AC0058L319	Encargado de Equipo Campus Cartuja	1	L		C.C.	3	30019 5.551,20
AC0058L319	Encargado de Equipo Campus Edificio Central	1	L		C.C.	3	30019 5.551,20
AC0058L319	Encargado de Equipo Campus Macarena	1	L		C.C.	3	30019 5.551,20
AC0058L402	Téc. Auxiliar S.T. Obras, Equipamiento y Manten.	64	L		C.C.	4	40002 2.706,84
AC0058L507	Ayudante Oficinas S.T. Obras, Equipamiento y Manten.	17	L		C.C.	5	50007 2.412,60

EQUIPAMIENTO

AC0060L204	Jefe Servicio Equipamiento	1	L		C.C.	2	20004 9.901,44
AC0060F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
AC0060F002	Puesto Singularizado Unidad Administrativa Equipamiento	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
AC0060L210	T.G.M. S.T. Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	L		C.C.	2	20010 6.675,84
AC0068L303	Téc. Especialista S.T. Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	L		C.C.	3	30003 5.045,16
AC0068L303	Téc. Especialista S.T. Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	L		C.C.	3	30003 5.045,16

GABINETE DE PROYECTOS

AC0070F000	Jefe Gabinete de Proyectos y Arquitecto de la Universidad	1	F	26	L.D.	A	A04 15.468,60
AC0070F010	Jefe Negociado Gestión Técnica de Proyectos	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
PLANIFICACION Y ESTUDIOS							
AE0020F000	Jefe Servicio Planificación y Estudios	1	F	26	L.D.	AB AB02	10.451,88
AE0020F100	Jefe Sección Planificación	1	F	24	C.C.	AB AB03	7.750,56
AE0020F200	Jefe Unidad Estudios y Estructura Administrativa	1	F	22	C.C.	BC BC01	6.646,44
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES (SIC)							
AE0030F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
AE0030F002	P.S. Apoyo Administrativo SIC	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AE0039F100	Director Area Aplicaciones Corporativas	1	F	27	L.D.	A A03	14.790,00
AE0039F110	Jefe de Sistemas	1	F	25	C.C.	A A07	8.982,36
AE0039F120	Jefe de Proyectos	1	F	25	C.C.	A A07	8.982,36
AE0039F130	Jefe de Explotación	1	F	25	C.C.	A A07	8.982,36
AE0039F140	Jefe Operadores Equipos Centrales	1	F	22	C.C.	BC BC02	6.331,68
AE0039F200	Jefe Area Comunicaciones	1	F	26	L.D.	A A05	11.796,60
AE0039F300	Jefe Area Coordinación Aulas de Informática	1	F	26	L.D.	A A05	11.796,60
AE0039F400	Jefe Area Centro de Operaciones y Sistemas (COS)	1	F	26	L.D.	A A05	11.796,60
AE0039F410	Jefe Edición Portal	1	F	25	C.C.	A A07	8.982,36
AE0039F420	Jefe Atención Usuarios	1	F	25	C.C.	A A07	8.982,36
AE0039F430	Jefe Operadores SOS	1	F	22	C.C.	BC BC02	6.331,68
AE0039F440	Jefe Operadores Seguridad	1	F	22	C.C.	BC BC02	6.331,68
AE0039F450	Jefe de Proyectos Especiales	1	F	25	C.C.	A A07	8.982,36
AE0039F500	Analista	6	F	24	C.C.	A A09	7.925,40
AE0039F600	Programador	23	F	22	C.C.	B B02	6.331,68
AE0039F700	Operador	8	F	18	C.C.	C C05	5.686,68
AE0039L402	Téc. Auxiliar S.T. Obras, Eq. y Mant.	2	L		C.C.	4 40002	2.706,84
JURIDICO							
AE0040F000	Jefe Servicio Jurídico	1	F	26	L.D.	A A06	10.451,88
AE0040F002	Puesto Singularizado Negociado Apoyo Admtvo. Servicio	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AE0040F100	Letrado Adjunto Servicio Jurídico	1	F	24	C.C.	A A10	7.750,56
PUBLICACIONES							
AE0070F100	Director Servicio Publicaciones	1	F	24	C.C.	A A10	7.750,56
AE0070F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
AE0070F110	Jefe Negociado Publicaciones	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AE0070F120	Jefe Negociado Gestión Económica Publicaciones	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
AE0070F121	Puesto Singularizado Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
AE0070L302	Jefe Unidad Técnica Servicio Publicaciones	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
AE0070L302	Encargado Almacén Servicio Publicaciones	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
AE0070L411	Téc. Auxiliar Reprografía y Publicaciones	1	L		C.C.	4 40011	2.706,84
AE0073L322	Téc. Especialista Almacén	1	L		C.C.	3 30022	3.312,24
AE0073L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4 40018	2.706,84
AE0073L506	Ayudante Almacén Servicio Publicaciones	1	L		C.C.	5 50006	1.695,36
EDIFICIO COROMINAS							
AE0083L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
AE0083L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4 40016	2.706,84

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.	
AE0083L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
AE0083L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5	50006	1.695,36

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

AE0090L103	Director Técnico S.A.D.U.S.	1	L		C.C.	1	10003	10.944,84
AE0090L104	Subdirector Area Económica y Organización General	1	L		C.C.	1	10004	9.965,88
AE0090F100	Jefe Unidad Administración S.A.D.U.S.	1	F	22	C.C.	BC	BC03	5.527,32
AE0090F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AE0090F110	Jefe Negociado S.A.D.U.S.	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AE0090F111	Puesto Singularizado Negociado S.A.D.U.S.	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0090F120	Jefe Negociado Gestión Económica S.A.D.U.S.	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AE0090F121	Puesto Singularizado Negociado Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0090L104	Subdirector Area Deportes	1	L		C.C.	1	10004	9.965,88
AE0097L202	Jefe Area Instalaciones	1	L		C.C.	2	20002	6.675,84
AE0097L202	Jefe Area Cursos y Escuelas	1	L		C.C.	2	20002	6.675,84
AE0097L202	Jefe Area Competiciones	1	L		C.C.	2	20002	6.675,84
AE0097L306	Coordinador Competiciones	1	L		C.C.	3	30006	3.312,24
AE0097L306	Coordinador Instalaciones	4	L		C.C.	3	30006	3.312,24
AE0097L306	Monitor Deportivo	3	L		C.C.	3	30006	3.312,24
AE0097L306	Coordinador Material y Mantenimiento	2	L		C.C.	3	30006	3.312,24
AE0097L420	Téc. Auxiliar Actividades y Mantenimiento Inst. Deportivas	20	L		C.C.	4	40020	2.706,84

ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AE0100F001	Auxiliar o Administrativo	4	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AE0100F010	Jefe Negociado Gestión Económica	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AE0100F011	Puesto Singularizado Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0100F020	Jefe Negociado S.A.C.U.	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
AE0100F021	Puesto Singularizado Negociado S.A.C.U.	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0100F022	Puesto Singularizado Documentación	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0100F023	Puesto Singularizado Información	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0100L100	Titulado Superior Psicólogo	1	L		C.C.	1	10000	5.989,92
AE0100L100	Titulado Superior Asistencia Jurídica	1	L		C.C.	1	10000	5.989,92
AE0100L207	Coordinador Técnico de Actividades y Proyectos	1	L		C.C.	2	20007	6.675,84

UNIDAD ADMINISTRATIVA PABELLON URUGUAY

AE0110F002	Puesto Singularizado Unidad Administrativa Pabellón	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0113L325	Encargado Equipo-Coordenador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
AE0113L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018	2.706,84
AE0113L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5	50006	1.695,36

CENTRO ORIENTACION INFORMACION EMPLEO (C.O.I.E.)

AE0120L103	Director Técnico C.O.I.E.	1	L		C.C.	1	10003	10.944,84
AE0120F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AE0120F002	Puesto Singularizado C.O.I.E.	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0120L200	Titulado Grado Medio	1	L		C.C.	2	20000	5.302,92

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
-------------	-------------------------	-----------	-------	-------	-------	--------	-------------------

SECRETARIADO RECURSOS AUDIOVISUALES Y NN.TT.

AE0130L104	Subdirector Técnico Secretariado Rec. Audiov. y NN.TT.	1	L		C.C.	1	10004	9.965,88
AE0130F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
AE0130F002	Puesto Singularizado Secretariado Rec. Audiov. y NN.TT.	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0134L208	T. Grado Medio Medios Audiovisuales	3	L		C.C.	2	20008	6.675,84
AE0134L310	Téc. Especialista Medios Audiovisuales	2	L		C.C.	3	30010	3.626,88
AE0134L410	Téc. Auxiliar Medios Audiovisuales	2	L		C.C.	4	40010	2.207,40

CONSEJO ALUMNOS UNIVERSIDAD DE SEVILLA

AE0150F002	Puesto Singularizado C.A.D.U.S.	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
AE0150F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88

EDIFICIO PABELLON MEJICO

AE0162L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3	30002	5.551,20
AE0163L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
AE0163L418	Técnico Auxiliar Centro	4	L		C.C.	4	40018	2.706,84

EDIFICIO ROJO CAMPUS REINA MERCEDES

AE0173L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
AE0173L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
AE0173L418	Técnico Auxiliar Centro	5	L		C.C.	4	40018	2.706,84
AE0173L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5	50006	1.695,36

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

B00011F000	Director Biblioteca Universitaria	1	F	26	C.C.	A	A06	10.451,88
B00011F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
B00011F010	Jefe Negociado Gestión Económica	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
B00011F100	Subdirector Biblioteca Universitaria	1	F	25	C.C.	A	A08	7.950,60
B00011F200	Ayudante Biblioteca	11	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36
B00011F300	Jefe Sección Fondo Antiguo y Archivo Histórico	1	F	24	C.C.	A	A10	7.750,56
B00011F400	Jefe Sección Gestión de Recursos de Información	1	F	24	C.C.	A	A10	7.750,56
B00011F410	Jefe Recursos Electrónicos	1	F	23	C.C.	AB	AB05	6.263,04
B00011F500	Jefe Sección Tecnología y Sistemas	1	F	24	C.C.	A	A10	7.750,56
B00011F600	Jefe Sección Proceso Técnico	1	F	24	C.C.	A	A10	7.750,56
B00011F700	Jefe Sección Acceso al Documento	1	F	24	C.C.	A	A10	7.750,56
B00011F701	Puesto Singularizado Préstamo Interbibliotecario	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
B00011L313	Téc. Especialista Reprografía y Publicaciones	1	L		C.C.	3	30013	4.032,36
B00011L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	10	L		C.C.	3	30024	3.312,24

BIBLIOTECA CENTROS DE LA SALUD

B00211F000	Director Biblioteca Centros de la Salud	1	F	24	C.C.	A	A10	7.750,56
B00211F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
B00211F200	Ayudante Biblioteca	3	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36
B00211F300	Jefe Información Bibliográfica y Acceso al Documento	1	F	23	C.C.	AB	AB05	6.263,04
B00211L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	5	L		C.C.	3	30024	3.312,24
B00211L417	Téc. Auxiliar Biblioteca, Archivos y Museos	1	L		C.C.	4	40017	1.858,44

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
FACULTAD BELLAS ARTES							
C00010F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00010F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00010F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00010F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00010F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00010F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00011F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00011F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00011F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B B07	4.713,36
C00011L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3 30024	3.312,24
C00012L413	Modelo en Vivo	2	L		C.C.	4 40013	2.706,84
C00012L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00013L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
C00013L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4 40016	2.706,84
C00013L418	Técnico Auxiliar Centro	4	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00013L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5 50006	1.695,36

FACULTAD BIOLOGIA

C00020F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00020F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00020F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00020F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00020F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00020F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00021F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00021F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00021L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3 30024	3.312,24
C00022L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3 30021	4.729,56
C00022L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
C00022L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00023L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
C00023L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00026L403	Téc. Auxiliar Seguridad	1	L		C.C.	4 40003	2.706,84

FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

C00030F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00030F001	Auxiliar o Administrativo	5	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00030F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00030F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00030F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00030F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00030F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00031F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00031F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00031F200	Ayudante Biblioteca	2	F	21	C.C.	B B07	4.713,36
C00031L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	7	L		C.C.	3 30024	3.312,24

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./	
							C.Cat.	
C00032L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3	30021	4.729,56
C00032L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009	2.706,84
C00032L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00033L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00033L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
C00033L418	Técnico Auxiliar Centro	4	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00033L506	Ayudante Servicios Conserjería	2	L		C.C.	5	50006	1.695,36
C00039F300	Operador	2	F	18	C.C.	C	C05	5.686,68

FACULTAD COMUNICACIÓN

C00050F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04	6.890,04
C00050F001	Auxiliar o Administrativo	4	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00050F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00050F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00050F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00050F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00051F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05	6.263,04
C00051F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00051F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36
C00051L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	8	L		C.C.	3	30024	3.312,24
C00052L302	Encargado Equipo Medios Audiovisuales	1	L		C.C.	3	30002	5.551,20
C00052L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021	4.729,56
C00052L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00053L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00053L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
C00053L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00053L506	Ayudante Servicios Conserjería	2	L		C.C.	5	50006	1.695,36
C00054L310	Téc. Especialista Medios Audiovisuales	4	L		C.C.	3	30010	3.626,88
C00054L410	Téc. Auxiliar Medios Audiovisuales	1	L		C.C.	4	40010	2.207,40

FACULTAD DERECHO

C00070F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04	6.890,04
C00070F001	Auxiliar o Administrativo	9	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00070F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00070F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00070F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00070F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00070F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00071F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05	6.263,04
C00071F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00071F200	Ayudante Biblioteca	4	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36
C00071L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	7	L		C.C.	3	30024	3.312,24
C00071L417	Téc. Auxiliar Biblioteca, Archivos y Museos	3	L		C.C.	4	40017	1.858,44
C00072L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009	2.706,84
C00072L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00073L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00073L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
-------------	-------------------------	-----------	-------	-------	-------	--------	-------------------

C00073L418	Técnico Auxiliar Centro	6	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00073L506	Ayudante Servicios Conserjería	2	L		C.C.	5	50006	1.695,36

FACULTAD FARMACIA

C00080F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04	6.890,04
C00080F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00080F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00080F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00080F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00080F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00081F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05	6.263,04
C00081F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00081F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36
C00081L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3	30024	3.312,24
C00082L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00083L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00083L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
C00083L418	Técnico Auxiliar Centro	8	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00083L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5	50006	1.695,36

FACULTAD FILOLOGIA

C00090F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04	6.890,04
C00090F001	Auxiliar o Administrativo	5	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00090F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00090F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00090F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00090F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00090F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00091F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05	6.263,04
C00091F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	3	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00091F200	Ayudante Biblioteca	3	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36
C00091L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3	30024	3.312,24
C00092L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2	20011	8.002,08
C00092L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00093L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00093L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
C00093L418	Técnico Auxiliar Centro	5	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00099F300	Operador	2	F	18	C.C.	C	C05	5.686,68

FACULTAD FILOSOFIA

C00100F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04	6.890,04
C00100F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00100F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00100F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00100F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00101F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00101F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
C00101L417	Téc. Auxiliar Biblioteca, Archivos y Museos	2	L	C.C.	4	40017	1.858,44
C00102L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L	C.C.	4	40018	2.706,84
C00103L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L	C.C.	3	30025	5.551,20
C00103L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L	C.C.	4	40016	2.706,84
C00103L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L	C.C.	5	50006	1.695,36

FACULTAD FISICA

C00110F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00110F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00110F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00110F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00110F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00110F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00111F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00111F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B B07	4.713,36
C00111L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3 30024	3.312,24
C00112L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2 20011	8.002,08
C00112L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3 30021	4.729,56
C00112L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00113L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
C00113L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4 40016	2.706,84
C00113L418	Técnico Auxiliar Centro	5	L		C.C.	4 40018	2.706,84

FACULTAD GEOGRAFIA E HISTORIA

C00120F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00120F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00120F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00120F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00120F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00120F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00120F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00121F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00121F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	3	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00121F200	Ayudante Biblioteca	4	F	21	C.C.	B B07	4.713,36
C00121L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	8	L		C.C.	3 30024	3.312,24
C00121L417	Téc. Auxiliar Biblioteca, Archivos y Museos	1	L		C.C.	4 40017	1.858,44
C00122L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
C00122L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00123L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
C00123L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4 40016	2.706,84
C00123L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00123L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5 50006	1.695,36
C00124L310	Téc. Especialista Medios Audiovisuales	1	L		C.C.	3 30010	3.626,88

FACULTAD MATEMATICAS

C00130F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00130F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
C00130F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
C00130F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00130F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00130F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00131F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05 6.263,04
C00131F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00131F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B	B07 4.713,36
C00131L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3	30024 3.312,24
C00132L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3	30021 4.729,56
C00132L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009 2.706,84
C00132L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00133L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025 5.551,20
C00133L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
C00133L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00133L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5	50006 1.695,36

FACULTAD MEDICINA

C00140F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04 6.890,04
C00140F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00140F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00140F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
C00140F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00140F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00140F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00142L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00143L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025 5.551,20
C00143L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
C00143L418	Técnico Auxiliar Centro	12	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00143L506	Ayudante Servicios Conserjería	2	L		C.C.	5	50006 1.695,36
C00148L317	Conductor-Mecánico	1	L		C.C.	3	30017 5.045,16
C00149F300	Operador	2	F	18	C.C.	C	C05 5.686,68

FACULTAD ODONTOLOGIA-AREA DE PRACTICAS CLINICAS

C00150F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04 6.890,04
C00150F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00150F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
C00150F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00150F300	Responsable Gestión Económica y Admón Gral	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00150F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00150F900	Responsable Gestión Económica, Personal y Admón Gen.	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00152L302	Encargado Equipo	4	L		C.C.	3	30002 5.551,20
C00152L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3	30021 4.729,56
C00152L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	11	L		C.C.	4	40009 2.706,84
C00153L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025 5.551,20
C00153L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
C00153L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00153L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5	50006 1.695,36

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
-------------	-------------------------	-----------	-------	-------	-------	--------	-------------------

FACULTAD QUIMICA

C00160F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00160F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00160F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00160F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00160F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00160F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00161F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00161F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00161F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B B07	4.713,36
C00161L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3 30024	3.312,24
C00162L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
C00162L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00163L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
C00163L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4 40016	2.706,84
C00163L418	Técnico Auxiliar Centro	4	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00166L403	Téc. Auxiliar Seguridad	1	L		C.C.	4 40003	2.706,84

FACULTAD PSICOLOGIA

C00170F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00170F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00170F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00170F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00170F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00170F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00170F800	Responsable Practicum	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00171F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00171F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00171F200	Ayudante Biblioteca	2	F	21	C.C.	B B07	4.713,36
C00171L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3 30024	3.312,24
C00171L417	Téc. Auxiliar Biblioteca, Archivos y Museos	1	L		C.C.	4 40017	1.858,44
C00172L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3 30021	4.729,56
C00172L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	2	L		C.C.	4 40009	2.706,84
C00172L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00173L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
C00173L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4 40016	2.706,84
C00173L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00173L506	Ayudante Servicios Conserjería	2	L		C.C.	5 50006	1.695,36

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA

C00180F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00180F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00180F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00180F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00180F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00180F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00180F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
C00181F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05 6.263,04
C00181F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00181F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B	B07 4.713,36
C00181L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3	30024 3.312,24
C00182L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3	30021 4.729,56
C00183L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025 5.551,20
C00183L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
C00183L418	Técnico Auxiliar Centro	10	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00183L506	Ayudante Servicios Conserjería	2	L		C.C.	5	50006 1.695,36
C00186L403	Téc. Auxiliar Seguridad	1	L		C.C.	4	40003 2.706,84
C00189F200	Programador	1	F	22	C.C.	B	B02 6.331,68
C00189F200	Programador Red Comunicaciones Campus Reina Mercedes	1	F	22	C.C.	B	B02 6.331,68
C00189F300	Operador	4	F	18	C.C.	C	C05 5.686,68

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

C00190F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04 6.890,04
C00190F001	Auxiliar o Administrativo	8	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00190F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
C00190F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00190F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00190F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00190F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00191F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05 6.263,04
C00191F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00191F200	Ayudante Biblioteca	2	F	21	C.C.	B	B07 4.713,36
C00191L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3	30024 3.312,24
C00191L417	Téc. Auxiliar Biblioteca, Archivos y Museos	1	L		C.C.	4	40017 1.858,44
C00192L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009 2.706,84
C00192L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00193L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025 5.551,20
C00193L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
C00193L418	Técnico Auxiliar Centro	7	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00193L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5	50006 1.695,36
C00199F200	Programador Red Comunicaciones Campus Ciudad Jardín	1	F	22	C.C.	B	B02 6.331,68

ESCUELA TECNICA SUPERIOR ARQUITECTURA

C00200F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04 6.890,04
C00200F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00200F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
C00200F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00200F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00200F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00200F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00201F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05 6.263,04
C00201F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00201F200	Ayudante Biblioteca	2	F	21	C.C.	B	B07 4.713,36
C00201L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3	30024 3.312,24
C00201L417	Téc. Auxiliar Biblioteca, Archivos y Museos	1	L		C.C.	4	40017 1.858,44
C00203L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025 5.551,20

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
C00203L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
C00203L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00203L506	Ayudante Servicios Conserjería	4	L		C.C.	5	50006 1.695,36
C00209F200	Programador	2	F	22	C.C.	B	B02 6.331,68

ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIEROS INDUSTRIALES

C00210F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04 6.890,04
C00210F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00210F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
C00210F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00210F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00210F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00210F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00210L204	Director Servicio de Apoyo a Talleres y Laboratorios	1	L		C.C.	2	20004 9.901,44
C00211F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05 6.263,04
C00211F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00211F200	Ayudante Biblioteca	3	F	21	C.C.	B	B07 4.713,36
C00211L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	6	L		C.C.	3	30024 3.312,24
C00211L417	Téc. Auxiliar Biblioteca, Archivos y Museos	1	L		C.C.	4	40017 1.858,44
C00212L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009 2.706,84
C00212L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00213L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025 5.551,20
C00213L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
C00213L418	Técnico Auxiliar Centro	6	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00213L506	Ayudante Servicios Conserjería	3	L		C.C.	5	50006 1.695,36
C00219F200	Programador	1	F	22	C.C.	B	B02 6.331,68
C00219F200	Programador Red Comunicaciones Campus Cartuja	1	F	22	C.C.	B	B02 6.331,68
C00219F300	Operador	2	F	18	C.C.	C	C05 5.686,68

ESCUELA UNIVERSITARIA ARQUITECTURA TECNICA

C00300F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04 6.890,04
C00300F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00300F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06 5.225,88
C00300F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00300F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00300F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00300F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
C00301F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05 6.263,04
C00301F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
C00301F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B	B07 4.713,36
C00301L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	3	L		C.C.	3	30024 3.312,24
C00302L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3	30021 4.729,56
C00302L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00303L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025 5.551,20
C00303L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
C00303L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018 2.706,84
C00303L506	Ayudante Servicios Conserjería	3	L		C.C.	5	50006 1.695,36

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
-------------	-------------------------	-----------	-------	-------	-------	--------	-------------------

ESCUELA UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD

C00310F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00310F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00310F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00310F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00310F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00310F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00312L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	2	L		C.C.	4 40009	2.706,84
C00312L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00313L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
C00313L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4 40016	2.706,84
C00313L418	Técnico Auxiliar Centro	5	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00313L506	Ayudante Servicios Conserjería	2	L		C.C.	5 50006	1.695,36

ESCUELA UNIVERSITARIA ESTUDIOS EMPRESARIALES

C00320F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00320F001	Auxiliar o Administrativo	6	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00320F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00320F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00320F500	Responsable Gestión Económica	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00320F600	Responsable Ordenación Académica y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00320F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00321F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00321F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00321F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B B07	4.713,36
C00321L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	5	L		C.C.	3 30024	3.312,24
C00322L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3 30021	4.729,56
C00322L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
C00322L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00323L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20
C00323L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4 40016	2.706,84
C00323L418	Técnico Auxiliar Centro	6	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00323L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5 50006	1.695,36

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA

C00340F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB AB04	6.890,04
C00340F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00340F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC BC06	5.225,88
C00340F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00340F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00340F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
C00341F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB AB05	6.263,04
C00341F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
C00341F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B B07	4.713,36
C00341L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3 30024	3.312,24
C00342L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3 30021	4.729,56
C00342L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4 40018	2.706,84
C00343L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3 30025	5.551,20

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./	
							C.Cat.	
C00343L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
C00343L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00343L506	Ayudante Servicios Conserjería	2	L		C.C.	5	50006	1.695,36
C00346L403	Téc. Auxiliar Seguridad	1	L		C.C.	4	40003	2.706,84
C00349F300	Operador	2	F	18	C.C.	C	C05	5.686,68

ESCUELA UNIVERSITARIA INGENIERIA TECNICA AGRICOLA

C00370F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04	6.890,04
C00370F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00370F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00370F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00370F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00370F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00371F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05	6.263,04
C00371F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00371L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3	30024	3.312,24
C00372L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3	30021	4.729,56
C00372L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009	2.706,84
C00372L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00372L507	Ayudante Agrícola	2	L		C.C.	5	50007	2.412,60
C00373L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00373L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
C00373L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00373L506	Ayudante Servicios Conserjería	1	L		C.C.	5	50006	1.695,36

FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO

C00380F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04	6.890,04
C00380F001	Auxiliar o Administrativo	3	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00380F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00380F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00380F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00380F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00381F000	Director Biblioteca	1	F	23	C.C.	AB	AB05	6.263,04
C00381F001	Auxiliar o Administrativo Biblioteca	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00381F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B	B07	4.713,36
C00381L324	Téc. Especialista Biblioteca, Archivos y Museos	4	L		C.C.	3	30024	3.312,24
C00382L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00383L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00383L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
C00383L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

C00410F100	Jefe Negociado	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00410F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00410F200	P.S. Gestión Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00410F300	P.S. Gestión Económica y Administración General	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.	
C00410L100	Titulado Superior Plan de Calidad	1	L		C.C.	1	10000	5.989,92
C00410L200	Titulado Grado Medio	1	L		C.C.	2	20000	5.302,92
C00413L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00413L418	Técnico Auxiliar Centro	2	L		C.C.	4	40018	2.706,84

INSTITUTO DE IDIOMAS

C00430F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04	6.890,04
C00430F001	Auxiliar o Administrativo	2	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
C00430F100	Jefe Secretaría	1	F	19	C.C.	BC	BC06	5.225,88
C00430F200	Responsable Alumnos	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00430F400	Responsable Gestión Económica, Ord. A. y Personal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00430F700	Responsable Apoyo Organos de Gobierno	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Arabe	1	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Griego	1	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Portugués	1	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Ruso	1	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Italiano	2	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Japonés	1	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Español	2	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Alemán	5	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Inglés	2	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Inglés	20	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L109	Profesor Instituto de Idiomas Francés	7	L		C.C.	1	10009	6.740,04
C00432L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018	2.706,84
C00433L325	Encargado Equipo-Coordinador Servicios	1	L		C.C.	3	30025	5.551,20
C00433L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016	2.706,84
C00433L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4	40018	2.706,84

CLINICA PODOLOGICA

C00440F300	P.S. Gestión Económica y Administración General	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00442L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	3	L		C.C.	2	20011	8.002,08
C00442L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021	4.729,56
C00442L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	4	L		C.C.	4	40009	2.706,84

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

C00610F002	Puesto Singularizado Instituto de Medicina Legal	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
C00613L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018	2.706,84

INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGIA

C00620F300	P.S. Gestión Económica y Administración General	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
------------	---	---	---	----	------	----	------	----------

DPTO. ANALISIS MATEMATICO

D00010F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
------------	----------------------------	---	---	----	------	----	------	----------

DPTO. CIENCIAS MORFOLOGICAS

D00020F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00020F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
D00022L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3 30021	4.729,56
D00022L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	2	L		C.C.	4 40009	2.706,84
D00022L494	Téc. Auxiliar Laboratorio	3	L		C.C.	4 40094	3.626,88
DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I							
D00030F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00030F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
D00032L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2 20011	8.002,08
D00032L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3 30021	4.729,56
D00032L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	2	L		C.C.	4 40009	2.706,84
DPTO. DERECHO MERCANTIL							
D00040F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00040F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. DIBUJO							
D00050F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00050F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
D00052L108	T. Superior Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	1 10008	8.368,08
D00052L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3 30021	4.729,56
D00052L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	3	L		C.C.	4 40009	2.706,84
DPTO. ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA							
D00060F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00060F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. FILOSOFIA Y LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA							
D00070F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
DPTO. FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA							
D00080F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00080F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
D00082L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
D00082L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3 30021	4.729,56
DPTO. HISTORIA DE AMERICA							
D00090F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
DPTO. MATEMATICA APLICADA I							
D00100F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
DPTO. ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERC. E INVEST. DE MERCADOS							
D00110F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00110F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
DPTO. PINTURA							
D00120F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00120F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
D00122L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3 30021	4.729,56
DPTO. QUIMICA INORGANICA							
D00130F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00130F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
D00132L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3 30021	4.729,56
D00132L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
DPTO. DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO							
D00140F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00140F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL							
D00150F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00150F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. ECONOMIA APLICADA I							
D00160F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00160F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA							
D00170F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00170F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES							
D00180F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00180F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA							
D00190F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00190F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. HISTORIA ANTIGUA							
D00200F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
DPTO. HISTORIA DEL ARTE							
D00210F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00210F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. INGENIERIA ELECTRICA							
D00220F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.	
D00220F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00222L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	2	L		C.C.	2	20011	8.002,08
DPTO. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA								
D00230F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00230F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00232L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	2	L		C.C.	2	20011	8.002,08
D00232L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021	4.729,56
DPTO. INGENIERIA QUIMICA								
D00240F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00240F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00242L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	4	L		C.C.	3	30021	4.729,56
DPTO. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL								
D00250F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00250F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00252L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	7	L		C.C.	2	20011	8.002,08
D00252L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3	30021	4.729,56
D00252L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009	2.706,84
DPTO. PROYECTOS ARQUITECTONICOS								
D00260F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00260F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
DPTO. QUIMICA ANALITICA								
D00270F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00270F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00272L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2	20011	8.002,08
D00272L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021	4.729,56
DPTO. QUIMICA FISICA								
D00280F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00280F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00282L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3	30002	5.551,20
D00282L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021	4.729,56
DPTO. TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA								
D00290F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00290F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
DPTO. FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR								
D00300F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00300F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00302L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021	4.729,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
DPTO. ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO							
D00310F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00310F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00312L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3	30021 4.729,56
D00312L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009 2.706,84
DPTO. FISICA APLICADA I							
D00320F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00322L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3	30021 4.729,56
DPTO. PSIQUIATRIA							
D00330F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. MEDICINA							
D00340F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00340F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. CIRUGIA							
D00350F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00350F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA							
D00360F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00360F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. QUIMICA ORGANICA							
D00370F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00370F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00372L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3	30002 5.551,20
D00372L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009 2.706,84
DPTO. QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA							
D00380F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00380F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00382L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021 4.729,56
DPTO. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR							
D00390F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00390F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00392L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3	30021 4.729,56
DPTO. BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR							
D00400F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00400F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00402L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021 4.729,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
DPTO. ALGEBRA							
D00410F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
DPTO. INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA DE FLUIDOS							
D00420F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00420F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
D00422L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	3	L		C.C.	2 20011	8.002,08
D00422L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3 30021	4.729,56
DPTO. MECANICA MEDIOS CONTINUOS, TEORIA DE ESTR. E ING. TERRENO							
D00430F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00430F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
D00432L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	4	L		C.C.	2 20011	8.002,08
D00432L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3 30021	4.729,56
DPTO. INGENIERIA DEL DISEÑO							
D00440F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00442L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2 20011	8.002,08
DPTO. INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES							
D00450F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00450F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
D00452L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	3	L		C.C.	2 20011	8.002,08
D00452L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3 30021	4.729,56
DPTO. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS							
D00460F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00460F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. FILOLOGIA GRIEGA Y LATINA							
D00470F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
DPTO. FILOLOGIA FRANCESA							
D00480F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
DPTO. LITERATURA ESPAÑOLA							
D00490F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
DPTO. LENGUA ESPAÑOLA, LINGUISTICA Y TEORIA DE LA LITERATURA							
D00500F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
D00500F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
DPTO. FILOLOGIAS INTEGRADAS							
D00510F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
DPTO. DIDACTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA Y FILOLOGIAS INTEGRADAS							
D00520F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00520F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)							
D00530F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00530F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)							
D00540F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00540F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. FISIOLOGIA, FISIOLOGIA MEDICA Y BIOFISICA							
D00550F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00550F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00552L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	2	L		C.C.	4	40009 2.706,84
DPTO. FISIOLOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL							
D00560F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00560F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00562L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3	30021 4.729,56
D00562L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009 2.706,84
DPTO. GEOGRAFIA HUMANA							
D00570F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00570F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS							
D00580F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00580F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. HISTORIA MODERNA							
D00590F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA							
D00600F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00600F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS							
D00610F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00610F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00612L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021 4.729,56
D00612L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009 2.706,84

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
DPTO. FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA							
D00620F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00622L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
DPTO. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y PEDAGOGIA SOCIAL							
D00630F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00630F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. BIOLOGIA CELULAR							
D00640F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00640F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00642L211	T.G.M. Apoyo Doc. e Inv. y Responsable Almacén Productos	1	L		C.C.	2 20011	8.002,08
D00642L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
DPTO. PSICOLOGIA EXPERIMENTAL							
D00650F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00650F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00652F409	Téc. Auxiliar Laboratorio	2	L		C.C.	4 40009	2.706,84
DPTO. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA							
D00660F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00660F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00662L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3 30021	4.729,56
DPTO. MICROBIOLOGIA							
D00670F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00670F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00672L302	Encargado de Equipo	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
D00672L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3 30021	4.729,56
D00672L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	2	L		C.C.	4 40009	2.706,84
DPTO. DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PUBLICO							
D00680F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00680F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR Y M. DE INV. Y DIAG. EDUC.							
D00690F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00690F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL							
D00700F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00700F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
DPTO. FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA							
D00710F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00710F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PATOLOGICA							
D00720F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00720F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00722L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
DPTO. GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL							
D00730F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00730F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. SOCIOLOGIA							
D00740F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y SOCIALES							
D00750F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA							
D00760F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00760F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00762L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3 30021	4.729,56
D00762L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
DPTO. DERECHO CONSTITUCIONAL							
D00770F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. DERECHO PENAL Y PROCESAL							
D00780F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00780F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. CC. JURIDICAS BASICAS (D° ROMANO,H° DCHO. Y D° ECLES. EST.)							
D00790F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00790F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS							
D00800F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA, TOXICOLOGIA Y MEDICINA LEGAL							
D00810F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00810F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
D00812L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3 30021	4.729,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
-------------	-------------------------	-----------	-------	-------	-------	--------	-------------------

DPTO. CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

D00820F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00820F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00822L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	3	L		C.C.	3	30021	4.729,56
D00822L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	3	L		C.C.	4	40009	2.706,84

DPTO. ESTOMATOLOGIA

D00830F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
------------	----------------------------	---	---	----	------	----	------	----------

DPTO. GENETICA

D00840F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00840F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00842L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021	4.729,56

DPTO. URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D00850F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00852L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2	20011	8.002,08

DPTO. PSICOLOGIA SOCIAL

D00860F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00860F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88

DPTO. HISTORIA CONTEMPORANEA

D00870F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00870F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88

DPTO. FILOSOFIA DEL DERECHO

D00880F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
------------	----------------------------	---	---	----	------	----	------	----------

DPTO. EXPRESION GRAFICA EN LA EDIFICACION

D00890F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
------------	----------------------------	---	---	----	------	----	------	----------

DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II

D00900F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
D00900F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02	3.368,88
D00902L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2	20011	8.002,08
D00902L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3	30021	4.729,56

DPTO. COMUNICACION AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA

D00910F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
------------	----------------------------	---	---	----	------	----	------	----------

DPTO. FILOLOGIA ALEMANA

D00920F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01	4.453,56
------------	----------------------------	---	---	----	------	----	------	----------

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
DPTO. MATEMATICA APLICADA II							
D00930F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. ECONOMIA APLICADA II							
D00940F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. TECNOLOGIA ELECTRONICA							
D00950F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00952L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	2	L		C.C.	3	30021 4.729,56
DPTO. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS							
D00960F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00962L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2	20011 8.002,08
DPTO. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS NUMERICO							
D00970F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. INGENIERIA GRAFICA							
D00980F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. CIENCIAS AGROFORESTALES							
D00990F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D00992L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	5	L		C.C.	4	40009 2.706,84
DPTO. METAFISICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFIA, ETICA Y F							
D01000F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA							
D01010F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. HISTORIA, TEORIA Y COMPOSICION ARQUITECTONICA							
D01020F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION							
D01030F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D01030F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
DPTO. DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS							
D01040F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. ANTROPOLOGIA SOCIAL							
D01050F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
DPTO. FARMACOLOGIA							
D01060F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D01062L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4	40009 2.706,84
DPTO. ECONOMIA APLICADA III							
D01070F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL							
D01080F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. GEOMETRIA Y TOPOLOGIA							
D01090F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. INGENIERIA ELECTRONICA							
D01100F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. PERIODISMO							
D01110F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. FISICA APLICADA II							
D01120F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
D01122L211	T. Grado Medio Apoyo Docencia e Invest. Centros y Dptos	1	L		C.C.	2	20011 8.002,08
DPTO. FISICA APLICADA III							
C01130F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO							
D01140F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS							
D01150F000	Responsable Administración	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON							
M00010F000	Administrador	1	F	23	C.C.	AB	AB04 6.890,04
M00010F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
M00010F002	Puesto Singularizado	1	F	17	C.C.	CD	CD01 4.453,56
M00012L418	Técnico Auxiliar Centro	1	L		C.C.	4	40018 2.706,84
M00013L416	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	L		C.C.	4	40016 2.706,84
M00013L418	Técnico Auxiliar Centro	3	L		C.C.	4	40018 2.706,84
CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA							
S00010F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD	CD02 3.368,88
S00011F200	Ayudante Biblioteca	1	F	21	C.C.	B	B07 4.713,36

Cód. Puesto	Denominación del puesto	Num. Adsc	Nivel	Prov.	Grupo	Categ.	C.Esp./ C.Cat.
S.G.I. ESPECTROMETRIA DE MASAS							
S00022L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
S.G.I. ESPECTROSCOPIA DE FOTOELECTRONES (XPS/ESCA)							
S00032L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
S.G.I. MICROSCOPIA ELECTRONICA							
S00052L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
S00052L309	Téc. Especialista Laboratorio S.G. Investigación	2	L		C.C.	3 30009	4.729,56
S.G.I. RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR							
S00062L302	Encargado Equipo	1	L		C.C.	3 30002	5.551,20
S00062L309	Téc. Especialista Laboratorio S.G. Investigación	2	L		C.C.	3 30009	4.729,56
CENTRO DE METROLOGIA Y LASERES							
S00092L309	Téc. Especialista Laboratorio S.G. Investigación	2	L		C.C.	3 30009	4.729,56
S.G.I. PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL							
S00102L103	Director Técnico (Veterinario)	1	L		C.C.	1 10003	10.944,84
S00100F001	Auxiliar o Administrativo	1	F	15	C.C.	CD CD02	3.368,88
S00102L321	Téc. Especialista Laboratorio Centros y Dptos	1	L		C.C.	3 30021	4.729,56
S00102L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	3	L		C.C.	4 40009	2.706,84
S.G.I. BIOLOGIA MOLECULAR							
S00112L309	Téc. Especialista Laboratorio S.G. Investigación	1	L		C.C.	3 30009	4.729,56
S.G.I. INVERNADERO							
S00122L309	Téc. Especialista Laboratorio S.G. Investigación	1	L		C.C.	3 30009	4.729,56
S00122L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES							
S00130L103	Titulado Superior Director Servicio	1	L		C.C.	1 10003	10.944,84
S00130L104	Titulado Superior Subdirector Servicio	1	L		C.C.	1 10004	9.965,88
S00130F002	Puesto Singularizado	1	F	17	C.C.	CD CD01	4.453,56
S00132L309	Téc. Especialista Laboratorio S.G. Investigación	1	L		C.C.	3 30009	4.729,56
S00132L409	Téc. Auxiliar Laboratorio	1	L		C.C.	4 40009	2.706,84
S.G.I. HERBARIO							
S00142L203	T.G.M. Apoyo Docencia e Investigación (S.G.I.)	1	L		C.C.	2 20003	8.002,08

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A41090317	NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2254
Documento: 0291410168506 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/918 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41371691	HISPALIS DE SERVICIOS INTEGRALES SA	NOTIFICA-EH4101-2002/5569
Documento: 0291410189454 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2555 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41544974	HIERRO INSTALADO Y SUMINISTRADO SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2202
Documento: 0291410165602 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/698 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2382
Documento: 0291410169592 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/982 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/6236
Documento: 0291410194390 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2935 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5780
Documento: 0291410191886 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2733 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B26185306	BODEGAS CASTRESANA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/6983
Documento: 0291410197610 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3187 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5798
Documento: 0291410188526 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2482 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5799
Documento: 0291410188510 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2482 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E.
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5803
Documento: 0291410188544 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2483 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5804
Documento: 0291410188535 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2483 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41215377	LAFLOL SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2028
Documento: 0291410167291 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/822 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41216136	RECREATIVOS CAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1523
Documento: 0291410164920 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/659 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41247420	CANO NAVARRETE SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2411
Documento: 0291410169793 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1001 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41249426	RECREATIVOS SEROTRI SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5806
Documento: 0291410188562 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2485 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41281668	ORSA EMPRESA CONSTRUCTORA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5050
Documento: 0291410184834 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2181 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41407826	ANDALUCIA PROYECTO 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5933
Documento: 0291410193024 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2823 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5835
Documento: 0291410188203 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2456 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5836
Documento: 0291410188194 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2456 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5895
Documento: 0291410191423 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2699 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41623430	F & F RECREATIVOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5896
Documento: 0291410191475 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2703 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
F41599507	MANU SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2002/4210
Documento: 0291410181291 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1915 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
F41694142	MEVICO S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2002/286
Documento: 0291410152293 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5668 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
00632570R	FERNANDEZ ESCOBEDO ISIDRO	NOTIFICA-EH4101-2002/5092
Documento: 0291410185920 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2284 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
06523434J	GARCIA VILLATE BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2002/1546
Documento: 0291410162906 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/500 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E.
08686236X	ROMERO ARDILA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/5188
Documento: 0291410183102	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2039	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
14618637K	LOPEZ PARDAL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1339
Documento: 0291410162181	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/435	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27556006M	GIRON FERNANDEZ MARIA AUXILIADORA	NOTIFICA-EH4101-2002/4702
Documento: 0291410183540	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2075	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B4164841I	AUTOMATICOS JOKER SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5782
Documento: 0291410188842	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2505	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41710195	JARAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5751
Documento: 0291410191773	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2724	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41710195	JARAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5752
Documento: 0291410191746	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2721	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41767955	ALCALARE=A DE TELECOMUNICACIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2000
Documento: 0291410167054	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/800	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41844861	AUSTRAL SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2749
Documento: 0291410172620	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1249	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41844861	AUSTRAL SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5785
Documento: 0291410188982	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2516	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41844861	AUSTRAL SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5786
Documento: 0291410188973	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2516	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27556635J	ROMERO TARAZONA M DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/5093
Documento: 0291410185945	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2285	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27592592K	MORENO PASTOR, FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/1567
Documento: 0291410163186	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/523	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27592757W	AÑON VERGARA ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/5565
Documento: 0291410189323	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2546	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27626647J	SANCHEZ JIMENEZ CRISTOBAL	NOTIFICA-EH4101-2002/5062
Documento: 0291410185534	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2250	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27626647J	SANCHEZ JIMENEZ CRISTOBAL	NOTIFICA-EH4101-2002/5077
Documento: 0291410185561	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2254	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27651154W	GONZALEZ VALDERRAMA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/5579
Documento: 0291410189725	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2579	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27785924S	SAN ROMAN SANCHEZ, JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4073
Documento: 0291410175201	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1432	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27787579Z	BIZCOCHO MORENO ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/5598
Documento: 0291410190592	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2640	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
27856514H	GOMEZ PASCUAL RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/6218
Documento: 0291410186995	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2372	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27881352Q	TIRADO MORALES RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3151
Documento: 0291410172033	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1194	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27905042Q	ALASTUEY GOMEZ MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2002/5085
Documento: 0291410185744	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2270	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27909105P	CARMONA RICO ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2002/5189
Documento: 0291410182944	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2027	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27985287Z	MANZANO VELAZQUEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/1109
Documento: 0291410159512	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/205	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28209718B	GONZALEZ BUENDIA MAGDALENA	NOTIFICA-EH4101-2002/6258
Documento: 0291410194634	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2956	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28227730Z	GOMEZ AÑON MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4967
Documento: 0291410185141	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2213	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28227730Z	GOMEZ AÑON MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5319
Documento: 0291410187643	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2413	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28318776A	TIERNO MATEO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/5301
Documento: 0291410187275	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2388	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28381519W	CAMPOS PEÑA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/5922
Documento: 0291410191581	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2711	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28389973S	ROCHA VISO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/6197
Documento: 0291410194022	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2900	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28393490J	RAMIREZ GARCIA, FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/4202
Documento: 0291410181230	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1911	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28422105Q	SANCHEZ MARTIN MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2002/5293
Documento: 0291410186882	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2361	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28425227X	LOZANO OJEDA ELVIRA	NOTIFICA-EH4101-2002/6091
Documento: 0291410192886	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2809	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28450671Q	MIRILLA GARCIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2002/4874
Documento: 0301410005260	Descripción: NOTIFICACION GENERAL	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28450671Q	MIRILLA GARCIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2002/4875
Documento: 0301410005276	Descripción: NOTIFICACION GENERAL	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28464304X	MORENO GALVAN ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/3876
Documento: 0291410173083	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1293	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28520000T	VELAZQUEZ MORALES MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/6094
Documento: 0291410192920	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2814	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
28522613Z	BARRERO CARNERERO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5548
Documento:	0291410188361	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2467	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28531444J	CUESTA FALCON MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5206
Documento:	0291410185455	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2244	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28550733M	RESPALDIZA LAMA IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1033
Documento:	0291410158401	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/100	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28570586D	JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5285
Documento:	0291410186611	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2343	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28602679V	MENDOZA PACHON, PEDRO ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2002/5883
Documento:	0291410192710	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2795	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28617513Q	RASERO GUTIERREZ, FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/6205
Documento:	0291410191231	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2684	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28667351J	FUENTES POVEA AURORA	NOTIFICA-EH4101-2002/4704
Documento:	0291410183531	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2074	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28669320G	REBOLLO ALVAREZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2002/5777
Documento:	0291410189944	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2592	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28675887Q	LLORENTE VALVERDE JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/3747
Documento:	0291410178053	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1665	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
30034804R	REIFS MUÑOZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/4415
Documento:	0291410183303	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2054	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
31474794F	CARACUEL MOYANO CATALINA	NOTIFICA-EH4101-2002/5101
Documento:	0291410186164	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2307	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
31474794F	CARACUEL MOYANO CATALINA	NOTIFICA-EH4101-2002/5600
Documento:	0291410190644	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2643	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
34077718K	SANCHEZ MARIN, MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2002/2477
Documento:	0291410170143	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1034	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
44027665F	RUIZ LOPEZ, IRENE	NOTIFICA-EH4101-2002/5284
Documento:	0291410186602	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2342	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52221325D	CARBALLAR CABANA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1661
Documento:	0291410164613	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/629	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52254781T	PEREZ MARQUEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/4922
Documento:	0291410184931	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2191	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28712967C	MERINO TOLEDANO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4028
Documento:	0291410179130	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1757	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28736328J	SANZ CARDENAS MAGDALENA	NOTIFICA-EH4101-2002/4393
Documento:	0291410181833	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1955	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
28855858N	FRANCO FRANCO MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2002/4988
Documento:	0291410183190	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2047	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28889693Z	GALIANO ALCALA MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4395
Documento:	0291410181876	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1960	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28889693Z	GALIANO ALCALA MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5900
Documento:	0291410191624	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2713	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28911405Z	DOMINGUEZ CRUZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1657
Documento:	0291410164561	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/623	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28917803H	CENIZO ESTEBAN JUAN RAMON	NOTIFICA-EH4101-2002/5197
Documento:	0291410185193	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2217	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52260132S	NUÑEZ MOLINS DIEGO VALENTIN	NOTIFICA-EH4101-2002/5619
Documento:	0291410191204	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2681	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52267750C	FERRERA CASAS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/4057
Documento:	0291410178595	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1708	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52669695V	VELA CABALLERO DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2002/4199
Documento:	0291410181221	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1910	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75297794A	NOGALES NUÑEZ EUSEBIA	NOTIFICA-EH4101-2002/4923
Documento:	0291410184983	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2196	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75315794V	GUILLEN SUTIL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/5564
Documento:	0291410189253	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2541	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIONES		
A2813794I	COBASA SA INMOBILIARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/163
Documento:	0101410609025	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-1998/504	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A4103065I	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2002/6013
Documento:	0161410057785	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1990/20292	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A4103065I	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2002/6014
Documento:	0161410057794	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1990/20292	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A4103065I	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2002/6296
Documento:	0162410014433	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1990/28127	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A4103065I	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2002/6297
Documento:	0162410014443	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1990/28127	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41405770	H T M 90 SA	NOTIFICA-EH4101-2002/1338
Documento:	0101410624993	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/220968	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41675273	SOLO PARA MAYORES GELVES SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3551
Documento:	0102410017216	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2244	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29220837	ANSOAL SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5536
Documento:	0101410638473	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/62258	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B41455650	DORADO SUR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4148	14324661P	NAVARRO FLORES SALVADOR	NOTIFICA-EH4101-2002/2600
Documento:	01014106335514	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410626762	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/210500	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH4101-2000/34886	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41651324	A.E.FILS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2052	27302561C	ANTEQUERA JURADO NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4101-2002/5842
Documento:	0101410627516	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410005416	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/3664	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4641	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41698432	PALRIMA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4322	Documento:	0112410005436	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410633640	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4641	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/43806	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0112410005445	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
B41757055	EL LEGO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4760	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4641	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102410017376	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410005420	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2273	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4641	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41757055	EL LEGO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4761	27538029Z	PEREZ CASAS MARIA LUZ	NOTIFICA-EH4101-2002/5511
Documento:	0102410017753	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410004816	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2275	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1130	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41757055	EL LEGO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4762	27540507P	GONZALEZ CAPOTE FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/1067
Documento:	0102410017761	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410623141	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2275	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/91961	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41757055	EL LEGO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4764	27542939W	ROMERO LORA SEBASTIAN	NOTIFICA-EH4101-2002/5177
Documento:	0102410017734	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410639306	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2275	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/259057	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41794066	RENTAS BENIS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5134	27666129G	ARTILLO CASTILLO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/6024
Documento:	0101410635852	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410639581	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/53614	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/13700	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41846213	M G P GESTION DE OBRAS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12271	27809074G	VALLE MOYANO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5467
Documento:	0101410597181	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410637750	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/87630	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/37597	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41924861	R. DARIO LOPEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5266	27813317S	RODRIGUEZ CARMONA, MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/4495
Documento:	0102410029190	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410070141	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-1999/10901	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/980	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41985995	MACIAS MAYA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5715	27853238P	MURO ROMERO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/5168
Documento:	0101410639174	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410637451	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/15563	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/242991	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B48963011	AZUL LEBRISSA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2437	27856514H	GOMEZ PASCUAL RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/6218
Documento:	0101410629920	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410640186	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239039	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1993/52993	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91050898	CENESES SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5416	27861909P	APARICIO MONTERO VALERIANO	NOTIFICA-EH4101-2002/4962
Documento:	0101410638596	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410070253	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/54412	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4208	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91130443	PRANSO INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1378	27867376R	DELGADO MAYA CANDIDA	NOTIFICA-EH4101-2002/3960
Documento:	0101410625672	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410001323	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/69889	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/4506	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
M4100585F	BEJARANO, CARMEN N	NOTIFICA-EH4101-2002/1264	27878928F	RODRIGUEZ MIRANDA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/5013
Documento:	0101410625585	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410003460	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/103349	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3761	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X0166961G	PAIS, JUSTINA ROSA	NOTIFICA-EH4101-2002/5431	27888858R	CARO PARRA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/14592
Documento:	0101410637170	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410609062	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/52615	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/42190	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
03069691L	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5171	27903813Y	DELGADO MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4310
Documento:	0101410637506	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410633181	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/515669	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/96900	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
07387786W	BAQUERO VEGA LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/2754	27903813Y	DELGADO MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4311
Documento:	0101410631065	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410633194	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/266795	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/96900	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
27904093X	LOPEZ PEREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/5486
Documento: 0101410638031	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/87011	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27920818Z	FONTANILLA MARTINEZ-POLO PATROCINIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2038
Documento: 0111410068155	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3743	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27929072B	MAIRELES VELA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/4447
Documento: 0101410636270	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77297	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27957596S	YEBRA GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/6052
Documento: 0102410042132	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4577	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
27963376E	ORTI LOPEZ LEON MARIA FERNANDA	NOTIFICA-EH4101-2002/5979
Documento: 0112410006084	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3324	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27966297E	BRAVO ROMERO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/4008
Documento: 0111410069930	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/672	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28124255Q	GARCIA MARIN CATALINA	NOTIFICA-EH4101-2002/3253
Documento: 0101410631471	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2000/20633	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28151550X	TRUJILLO BARRERO SOFIA	NOTIFICA-EH4101-2002/5084
Documento: 0162410002856	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
28224638G	VIZCAINO GARCIA AVILES MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5040
Documento: 0101410639381	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/251832	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28257491J	DIAZ JIMENEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4421
Documento: 0101410635641	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/42108	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28299398Z	DELGADO ALBIN, MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/5991
Documento: 0161410057320	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1992/23674	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28316202M	OLIVERA BARROSO AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2002/4823
Documento: 0101410635011	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/93890	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28326912C	RENTERIA SARMIENTO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/1400
Documento: 0101410626166	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/50197	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28326912C	RENTERIA SARMIENTO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/6106
Documento: 0101410637235	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52719	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28338077F	NAVARRO JIMENEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/5063
Documento: 0112410003553	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2709	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28344254C	HEREZA LEBRON MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/5163
Documento: 0101410637434	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/201998	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28368287H	TORIBIO FERNANDEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2002/4894
Documento: 0101410638063	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/250027	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28384633B	TEJADA RODRIGUEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/5313
Documento: 0162410012261	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/93224	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
28407581M	JIMENEZ BENITEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/2717
Documento: 0101410630282	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/238015	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28436512W	MORENO ESCALANTE CESAR	NOTIFICA-EH4101-2002/6028
Documento: 0101410639593	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/56482	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28438706B	PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/2083
Documento: 0111410067870	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4540	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410067904	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4540	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410067913	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4540	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410067886	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4540	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410067895	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4540	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28450671Q	MIRILLA GARCIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2002/4874
Documento: 0101410635816	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52620	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28450671Q	MIRILLA GARCIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2002/4875
Documento: 0101410635820	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52620	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28463905W	GARCIA ROMERO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/2179
Documento: 0101410627200	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/98930	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28468233Y	PRADA BALLESTERO MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2002/5538
Documento: 0101410638523	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/90474	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28486965Q	DIAZ VILLALOBOS FRANCISCO ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2002/1197
Documento: 0101410624700	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/21658	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28500284H	VAZQUEZ GARCIA ROSA	NOTIFICA-EH4101-2002/6107
Documento: 0161410057451	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52719	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28510729K	JIMENEZ RUIZ JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/1212
Documento: 0101410623285	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/97140	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28520819Z	GABRIEL VARGAS RAMIREZ	NOTIFICA-EH4101-2002/2162
Documento: 0101410627106	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/97274	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28533286S	SANCHEZ ORTA PAULINO	NOTIFICA-EH4101-2002/1076
Documento: 0101410622866	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/94809	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28568855A	GORDILLO HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4149
Documento: 0101410635533	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/210721	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28576450P	FIDALGO ROALES JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/6110
Documento: 0101410639753	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/98400	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28597786T	ROMERO ALONSO YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2002/5400
Documento: 0101410638774	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/78619	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
28605929R	BURGOS SANCHEZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/2160
Documento: 0101410627425	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/59972	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28677911Q	RIDAO CARLINI MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/5180
Documento: 0101410639323	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/263739	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28677911Q	RIDAO CARLINI MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/5181
Documento: 0101410639344	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/263739	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28686057C	CHMIELEWSKI ALVAREZ CAROLA EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2002/1824
Documento: 0111410067663	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4440	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28694364R	VILLAMARIN NOGUER ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/5841
Documento: 0112410005455	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4705	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112410005482	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4705	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112410005464	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4705	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28695382F	RUIZ NUCHERA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4854
Documento: 0101410636550	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/9766	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28699807Q	MARTIN MARTIN VICTORIANO	NOTIFICA-EH4101-2002/4301
Documento: 0101410633942	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/245971	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28700541Z	GONZALEZ-CABAÑAS GARCIA MANUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5508
Documento: 0112410004300	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4662	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28705909T	SALCEDO SANCHEZ BARBUDO MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH4101-2002/6141
Documento: 0162410014593	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1986/18372	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28769535P	BLANCO PLATERO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/4486
Documento: 0101410635910	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/51616	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28853161Y	GONZALEZ SANCHEZ PURIFICACION	NOTIFICA-EH4101-2002/5517
Documento: 0101410637891	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/92597	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28861967A	RAMOS TRONCOSO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/1083
Documento: 0101410622644	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/95672	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28866808Z	TARANCON ESTRADA PABLO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/5006
Documento: 0162410011530	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/1152	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28885161J	MUÑOZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/5724
Documento: 0101410639011	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/30567	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28893364M	VICENTE CANTILLANA AFRICA DE	NOTIFICA-EH4101-2002/5428
Documento: 0101410638971	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/42937	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28919474X	PEREJON VIZCAINO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/4292
Documento: 0101410633872	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/35607	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28927134B	PARRADO VEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5850
Documento: 0112410005741	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1586	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento: 0112410005775	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1586	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112410005784	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1586	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112410005766	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1586	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112410005750	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1586	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28931457X	VAQUERO GOMEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4852
Documento: 0101410634296	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/58863	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28932787Y	BETANZOS MARTIN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/5985
Documento: 0161410057545	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/38731	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
30202438B	MOLERA LOPEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2318
Documento: 0101410627836	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/72228	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
43395430L	BENITEZ NIETO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2720
Documento: 0101410630272	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45064069P	AGUILERA BENITEZ M TERESA	NOTIFICA-EH4101-2002/4455
Documento: 0101410635476	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/90865	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52241694T	ADAME BARRIOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5704
Documento: 0101410639151	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/83894	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52260654P	PINEDA PEÑA F JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/6026
Documento: 0101410639621	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/16238	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
70990166E	HIDALGO VILLAREJO, MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/5539
Documento: 0101410636076	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2000/22867	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75369012J	ZAPATA DELMAS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4590
Documento: 0101410636425	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77217	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
COMPROBACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
27761043C	MARTINEZ SERRANO PILAR AMERICA	NOTIFICA-EH4101-2002/5974
Documento: 0372410000130	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4625	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28170283K	SAMPEDRO FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/5889
Documento: 0372410000216	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3777	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28438706B	PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/2083
Documento: 0391410057911	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4540	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
841676743	I & G JOSE LUIS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4002
Documento: 0331410082062	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/834	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
85319209Z	GODAFOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1468
Documento: 0321410043281	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/99401	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
891077164	PATRIMONTANO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1466
Documento: 0321410043421	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/93729	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
12147136P	ZORITA NIETO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/1381
Documento: 0331410042204	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/4553	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
13009460Q	PUEYO LOPEZ CONSUELO	NOTIFICA-EH4101-2002/4930
Documento: 0331410085650	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5343	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25251309T	JIMENEZ DELGADO MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/4939
Documento: 0331410085772	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/2035	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25252716H	ANDRADE GARCIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/4644
Documento: 0331410084284	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/299	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27280774Z	CAMACHO BORRAS FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/6186
Documento: 0331410090681	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/817	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27281481P	BOHORQUEZ JIMENEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5641
Documento: 0331410088816	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4757	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27306254X	AMADOR BRAVO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/5331
Documento: 0331410086140	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/6000	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27598133L	CARO CANTARERO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/4422
Documento: 0331410081511	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4757	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27652330M	MARTIN ALVAREZ SOLEDAD	NOTIFICA-EH4101-2002/5693
Documento: 0331410088353	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/6661	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27790010F	MATEOS SANCHEZ JOSE V	NOTIFICA-EH4101-2002/5856
Documento: 0331410089455	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5316	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27921187S	GAMERO GANDULLO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4042
Documento: 0331410080802	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/367	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27924029M	GUTIERREZ PEREZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/1382
Documento: 0321410042186	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3907	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28375938X	RODRIGUEZ GALISTEO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/5122
Documento: 0331410082342	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/200793	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28382237F	CANDREA MERINO CELESTINO	NOTIFICA-EH4101-2002/1946
Documento: 0321410043561	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2093	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28392446G	ALONSO CALVO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/5690
Documento: 0331410088344	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/6432	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28392446G	ALONSO CALVO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/6306
Documento: 0331410090873	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/485	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28430457L	RIOS MOLINA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5656
Documento: 0331410088974	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1489	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28460184F	MARTINEZ CASTILLO TERESA	NOTIFICA-EH4101-2002/6062
Documento: 0331410090243	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2002/486	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
28475907K	GONGORA MUÑOYERRO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5116
Documento: 0331410082376	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/24004	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28476158L	DOMINGUEZ BEATO CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/4425
Documento: 0331410082744	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/6545	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28513406F	RIOS MOLINA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/5655
Documento: 0331410089010	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1489	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28515571X	MARTINEZ RUIZ MARIA REYES	NOTIFICA-EH4101-2002/2342
Documento: 0321410044024	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3767	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28533310Q	BOCANEGRA ROSENDO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/1526
Documento: 0321410041653	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/197	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28535140Y	RIOS MOLINA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/5653
Documento: 0331410089026	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1489	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28561309R	CAMUÑEZ MORILLA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/5183
Documento: 0331410089430	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/253477	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28573704E	GONZALEZ MARTINEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/5644
Documento: 0331410088861	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/2118	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28592053V	SALGUERO MOLINA, EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1955
Documento: 0321410042082	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3980	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28676339P	OTERO REBOLLO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5324
Documento: 0331410086341	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/105	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28687018S	TORO VAZQUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4963
Documento: 0331410084460	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3966	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28687087S	LLAMAS SANCHEZ, ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2002/1804
Documento: 0321410042816	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2140	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28707034K	MILLAN SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/5666
Documento: 0331410088195	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/2792	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28712251V	GIL ANDRADE GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2002/4657
Documento: 0331410084302	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/299	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28730960G	MORENO LERDO DE TEJADA, FELIX	NOTIFICA-EH4101-2002/6060
Documento: 0331410090225	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/5601	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28785613D	CASTELLON DIAZ JESUS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4784
Documento: 0331410084171	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/5521	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28875110J	GARCIA JIMENEZ IDOYA	NOTIFICA-EH4101-2002/6185
Documento: 0331410089613	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3595	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28878625D	GONZALEZ GUZMAN, MARIA REYES	NOTIFICA-EH4101-2002/5968
Documento: 0331410089911	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/6363	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
28880075X	VITALLER MARTINEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2002/5678
Documento:	0331410088335	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/6579	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31252362P	CORDERO SANCHEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2002/5376
Documento:	0331410087382	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/5689	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31797457A	SOLANO GUERRERO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/5336
Documento:	0331410086420	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4592	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
37101847H	PUEYO COSCOJUELA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/5362
Documento:	0331410086761	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/4938	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
50286110Z	ANTON NARDIZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2002/4776
Documento:	0331410083986	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/5561	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52311894G	ACOSTA POSTIGO MARIA DEL AGUILA	NOTIFICA-EH4101-2002/4093
Documento:	0331410081073	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/4627	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75367284X	GIL TOLEDO RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2002/4087
Documento:	0331410081012	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/5396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS		
NIF	Nombre	R.U.E.
A41101882	CONTROLBAN SA	NOTIFICA-EH4101-2002/1315
Documento:	0341410006594	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/91870	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41735275	CENTRO MEDICO HISPALENSE	NOTIFICA-EH4101-2002/5277
Documento:	0341410007285	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/22398	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41759440	PROMOGUSA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1299
Documento:	0341410006585	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/3647	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41944786	DIAZ CANTELAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5260
Documento:	0341410007154	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/275655	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41509506	SDAD COOP ANDALUZA DE FUNCIONARIOS DE LA AD	NOTIFICA-EH4101-2002/1316
Documento:	0341410006673	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2048	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41509506	SDAD COOP ANDALUZA DE FUNCIONARIOS DE LA AD	NOTIFICA-EH4101-2002/1317
Documento:	0341410006664	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2049	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41509506	SDAD COOP ANDALUZA DE FUNCIONARIOS DE LA AD	NOTIFICA-EH4101-2002/1318
Documento:	0341410006682	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2052	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41509506	SDAD COOP ANDALUZA DE FUNCIONARIOS DE LA AD	NOTIFICA-EH4101-2002/1319
Documento:	0341410006655	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2062	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41616178	SEREAUTO SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2002/4748
Documento:	0341410006892	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/99824	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41797010	SANTO CRISTO DE LA MATA SDAD COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH4101-2002/1304
Documento:	0341410006506	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/67581	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41797010	SANTO CRISTO DE LA MATA SDAD COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH4101-2002/1305
Documento:	0341410006490	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/67586	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
25928465J	DURO GUZMAN JORGE	NOTIFICA-EH4101-2002/5259
Documento:	0341410007111	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/254702	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27759577A	MARTINEZ GALLARDO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5279
Documento:	0341410007276	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/87004	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27924029M	GUTIERREZ PEREZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/1321
Documento:	0341410006646	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2088	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
NIF	Nombre	R.U.E.
A28191211	VOLKSWAGEN FINANCE SA	NOTIFICA-EH4101-2002/111
Documento:	D11341000135	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1999/29	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5027
Documento:	D11341000122	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/266	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41646001	AUTOMATICOS TORREBLANCA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5745
Documento:	D11341000159	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/300	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26144752P	GODOY OLTRA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/5235
Documento:	D11341000150	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2000/88	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Marroquies Bajos, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiéndose dictado, con fecha 8 de mayo de 2002, Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico y categoría Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Marroquies Bajos, en Jaén, e intentada sin resultado la notificación en los domicilios de los interesados listados al final del presente anuncio, procede efectuar la notificación prevista en el punto 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar o cuyos datos se desconocen, y en virtud de lo cual se transcribe a continuación íntegramente:

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Marroquies Bajos, en Jaén.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-ad-

ministrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo se declara nula la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, llevada a efecto por Orden de 7 de julio de 1997. Por ello que se propone una nueva inscripción específica en dicho Catálogo General, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Zona Arqueológica.

La importancia patrimonial y científica del yacimiento arqueológico de Marroquíes Bajos es múltiple como corresponde a su extensión espacial y temporal. Las investigaciones arqueológicas desarrolladas en él han evidenciado que está formado por la superposición de asentamientos de diferentes épocas: Prehistoria reciente, protohistórica, romana, medieval y moderna.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar un nuevo procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Marroquíes Bajos», en Jaén, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución. A estos efectos, se incorporará al expediente toda la documentación técnica que no haya sido afectada por la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Tercero. Ordenar la aplicación provisional de las instrucciones particulares contenidas en el Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, y en el artículo 10.e) del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores

del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Quinto. Comunicar al Ayuntamiento de Jaén que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida. Sevilla, 8 de mayo de 2002. Fdo.: Julián Martínez García. El Director General de Bienes Culturales, Fdo.: Julián Martínez García.

Jaén, 27 de octubre de 2002.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANEXO I

IDENTIFICACION

Denominación principal: Marroquíes Bajos.
Denominación accesoria: Marroquíes Bajos.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

DESCRIPCION

La zona arqueológica se define por la superposición de varios asentamientos de diversas épocas: Prehistoria reciente, protohistoria, romana, medieval y moderna.

1. El asentamiento prehistórico de Marroquíes Bajos ocupa una extensión que por indicios en superficie supera con seguridad las 30 hectáreas y puede alcanzar las 100. Está formada principalmente por una serie de estructuras excavadas en la base geológica o construida con mampuestos, de diversos tamaño y función rellenas y cubiertas por estratos arqueológicos donde se pueden apreciar la presencia de fragmentos de útiles de diverso tipo. Por la tipología de las estructuras y la factura de los materiales cerámicos se puede adscribir a un horizonte con inicios en el III milenio a.C. y pervivencia hasta la primera mitad del II milenio. Las estructuras corresponderían a un gran poblado, o a una superposición de ellos, de amplio secuencia cronológica y diversas funciones (habitacional, almacenadora, funeraria, defensiva) con frecuencia compartidas. Las reutilizaciones, remodelaciones y reconstrucciones serían continuas, lo que explica a la postre la complejidad de las estratigrafías apreciables.

El asentamiento de Marroquíes Bajos presenta una extensión y organización novedosa en la prehistoria del Extremo Occidente. Esta excepcionalidad se basa más que en sus características particulares, en las especiales circunstancias de su investigación, que proporciona un volumen de información hasta ahora desconocido y que incrementa el conocimiento global de este tipo de asentamientos en el Alto Guadalquivir.

Se desconoce la organización espacial del asentamiento. Ni su organización interna ni su proceso de conformación y cambio han sido fijados por ahora. Sin embargo, sí se pueden apuntar ya una serie de características significativas.

El poblamiento se estructura, prácticamente durante todo el proceso, en torno a los sistemas de fortificación y canalización. Una serie de anillos concéntricos que, con variantes puntuales, consisten en fosos excavados en el firme con sección diversa (mayoritariamente en «U o en V») acompañados en su lado interno de empalizadas, muros de adobe y/o muros de piedra. Se conocen bastiones (parcelas B2, 3, 4, 5 y E2-4 de la UA23) y accesos (parcela E2-4 de la UA23). Una primera ubicación de este sistema defensivo sobre plano apunta la imagen de una serie de anillos concéntricos (4 confirmados) con un diámetro máximo de unos 650 metros y uno mínimo de 80 metros. Junto a éstos existen indicios de otras dos líneas que de confirmarse alcanzarían un diámetro máximo de 1.900 m.

Esta fortificación engloba multitud de fases constructivas y remodelaciones en proceso de definición y sistematización. En la zona interfosos, y en ocasiones sobre ellos, se ubican las construcciones. Se pueden apuntar algunos datos sobre su tipología que ayudan a entender la forma de vida de los pobladores y su nivel técnico.

ESTRUCTURAS DE HABITACION

1. Estructuras excavadas en la roca, de base circular, perfil preferentemente acampanado y diverso tamaño y profundidad.
2. Estructura cilindro cónica de materia vegetal y barro, con perímetro fijados por pequeñas zanjas y hoyos de poste.
3. Cabañas circulares y ovals construidas con zócalo de piedra.

ESTRUCTURAS DE ALMACENAJE

1. Silos excavados en la roca de planta circular y sección en «U» o acampanada.

ESTRUCTURAS FUNERARIAS

1. Fosos excavados en la roca con enterramientos múltiples de planta y sección similar a la de las estructuras de habitación.

2. Pithoi.

Sobre este gran asentamiento se superponen otros con extensiones y cronologías dispares, pero al parecer todos ellos relacionados con el aprovechamiento de la potencialidad hortícola de la zona, regada por abundantes arroyos y manantiales. De éstos los más destacados son los adscritos a épocas romanas que conserva estructuras de irrigación, cisternas y edificios en buen estado de conservación, y un gran asentamiento hispano-musulmán localizado entre el límite oriental del futuro bulevar y el límite oriental de la UA 23, con evidencias claras de urbanización y planificación constructiva y un buen nivel de conservación en planta.

2. La ocupación de época ibérica se constata por evidencias muy dispersas en áreas de pequeña extensión (vial del RP4 y Parcela A4-5-6 de la UA23) que son fechadas por sus excavadores en un momento tardío, sin precisar la funcionalidad de las escasas estructuras descubiertas ni su relación con los asentamientos detectados en el conjunto histórico de la ciudad o en la Plaza de Armas de Puente Tablas. Las construcciones en su mayor parte están semiexcavadas en la roca y parecen haber sido elevadas con materiales muy perecederos.

3. La prospección superficial de la zona había comprobado la presencia de diversos sitios ocupados durante la época romana republicana, habiendo aparecido en distintos lugares niveles arqueológicos correspondientes a estas etapas, hasta ahora no se encontraban asociados a construcciones. Los niveles

inmediatamente anteriores a la villa romana localizada en la manzana F del R.P. núm. 4 han permitido documentar por primera vez en Marroquíes Bajos algunas construcciones adscritas al momento final de la ocupación del sitio durante este período. Asimismo, la etapa romana en Marroquíes Bajos había sido constatada por la prospección de superficie y la excavación en varios solares ha confirmado efectivamente la presencia de niveles de esta época, concretamente en la manzana E del R.P.4. aparecían asociados a banales, acequias, pequeñas balsas y otros elementos que denotan la adecuación del terreno para cultivo de regadío.

La zona oriental de la manzana F. del R.P.4 ha aportado las evidencias definitivas de la ocupación del sitio durante los siglos I y II d.n.e. Las construcciones documentadas en la parcela meridional de esta manzana consisten en un pozo circular de mampostería con escalera de acceso enfrentadas, tal vez destinado a soportar algún ingenio hidráulico como un molino o algún sistema de elevación del agua, y una gran cisterna de opus caementicium posiblemente relacionada con el pozo.

Estas construcciones se encuentran situadas en un declive del terreno que define al este una zona relativamente llana, donde aparecen en superficie estucos, teselas, construcciones de planta absidal y otras evidencias que ponen de manifiesto la localización en área de la parte residencia de una villa romana. Estos restos ocupan el lado oriental de la manzana F del R.P. 4 y la calle inmediata en esta dirección.

La excavación de un solar en la manzana D del R.P. núm. 4 ha documentado una necrópolis de inhumación con tumbas antropomorfas excavadas en el sustrato geológico, en apariencia dispuesta a ambos lados de un antiguo camino, que también ha sido localizado en el extremo occidental de la unidad de actuación núm. 25. Por el momento, se puede apuntar una dotación preliminar de la misma en época tardorromana o altomedieval cristiana.

4. La ocupación durante época hispanomusulmana de Marroquíes Bajos ha sido comprobada en la mayoría de los solares excavados. Se pueden destacar varias circunstancias peculiares del poblamiento de este período, como la densidad de la dispersión de construcciones emirales (manzana G y E del R.P 4, manzana A y B de la unidad de actuación 23, etc.), la súbita destrucción de las viviendas califales según se desprende entre otros hechos del tesoro de monedas de plata hallado en la manzana E del R.P. 4, o la compleja configuración del conjunto de construcciones almohades localizadas en el solar meridional de la manzana D del R.P. 4.

Concretamente en el sector central de Marroquíes Bajos, esta etapa se encuentra representada en el posible molino hidráulico documentado en la manzana F del R.P. 4, en la reutilización de las construcciones romanas de esta misma manzana durante época almohade, y en las edificaciones de época emiral y califal que están siendo actualmente registradas en el estudio arqueológico previo a la construcción del ovoide oriental del R.P. núm. 4, junto al lado este de la manzana C, notándose también en este área indicios de un abandono rápido de las viviendas, en época califal. Finalmente, se debe señalar que en el sector central de Marroquíes Bajos también se conservan construcciones relacionadas con la ocupación más reciente de la zona desde el primer asentamiento cristiano a nuestros días, como un alfar o edificaciones rurales dispersas.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECÍFICA EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, CON LA CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, DEL YACIMIENTO DENOMINADO «MARROQUÍES BAJOS», EN JAÉN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991 se establece las siguientes instrucciones par-

ticulares de la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, que tiene el propósito de completar para esta zona las obligaciones generales previstas en la Ley.

OBJETIVO Y ESTRUCTURA

1. La finalidad de la catalogación de la zona arqueológica de Marroquíes Bajos es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en este sector de la ciudad de Jaén. Asimismo, se regula el régimen de investigación sobre estos bienes y se conforma un adecuado marco para la difusión de los valores culturales que han motivado esta incoación a estos efectos se entiende por Patrimonio Arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como el en subsuelo.

2. Para facilitar la comprensión de las obligaciones definidas por la catalogación de la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, estas Instrucciones Particulares se agruparán en los siguientes bloques temáticos:

- a) Protección.
- b) Conservación.
- c) Investigación.
- d) Difusión.
- e) Régimen de autorizaciones.
- f) Procedimientos.
- g) Documentación.

Instrucciones relativas a la protección.

3. En la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, con objeto de asegurar la tutela de los bienes y documentación de carácter arqueológico, será obligada una intervención arqueológica previa a la siguientes actuaciones:

- a) Obras de construcciones de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que conlleven movimiento de tierra.
- b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otros servicios que alteren el estado actual del subsuelo.
- c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad con potencialidad arqueológica.
- d) Cualquier otro de remoción de terreno con independencia de su finalidad y envergadura.

4. La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística.

5. El objetivo de las intervenciones arqueológicas será documentar el potencial del lugar donde se realicen, evaluando la conveniencia de conservación de aquellos bienes muebles e inmuebles de interés dentro del marco instituido por estas Instrucciones Particulares.

6. Las intervenciones arqueológicas a que se hace referencia en esta Instrucciones Particulares se dividen en varias modalidades, entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación:

- a) Excavación arqueológica.
- b) Prospecciones con sondeos arqueológicos.
- c) Control de movimientos de tierra.

a) Por excavación arqueológica se entenderá la remoción de tierras de forma manual con predominio de extensión, con el fin de permitir la documentación exhaustiva y la extracción controlada de los restos arqueológicos.

b) Por prospecciones por sondeos arqueológicos se entenderá las exploraciones superficiales mediante inspección direc-

ta o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos.

c) Por control de movimientos de tierra se entenderá el seguimiento de las obras de excavación mecánica y sin metodología ni finalidad arqueológica, con posibilidad de paralización puntual y temporal de las mismas para atender a la documentación del registro estratigráfico o estructuras arqueológicas de materiales, toma de cotas y extracción de muestras. En este caso, el ritmo de los medios utilizados para la extracción de tierra deben permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

7. Instrucciones relativas a la conservación.

7.1. Se elaborará un Programa de Conservación de Bienes Inmuebles de carácter arqueológico en la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, con el objetivo de integrar aquellos elementos susceptibles de hacer comprensible el conocimiento científico del desarrollo histórico.

7.2. Para cumplir con las funciones de tutela que son competencia de la Consejería de Cultura, los bienes muebles arqueológicos recuperados durante el proceso de intervención se entregarán en el Museo Provincial de Jaén mediante el procedimiento recogido en el artículo 15 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

7.3. Toda la documentación generada por la intervención arqueológica (registro textual, gráfico y fotográfico) se entregará en la Delegación Provincial de Jaén como Anexos al informe correspondiente.

7.4. Una vez evaluado el informe arqueológico por la Delegación de Cultura, ésta indicará las medidas de conservación adecuadas al sitio. Las actuaciones en conservación podrán ser:

- a) Integración documental.
- b) Traslado.
- c) Soterramiento.
- d) Integración.

a) Por integraciones documentales se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Por traslado se entenderá el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto distinto del de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para posibilitar la anastilosis.

c) Por soterramiento se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

d) Por integración se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión.

7.5. El desarrollo del planeamiento vigente en la zona arqueológica así como cualquier modificación del mismo debe atender expresamente a las necesidades de conservación del patrimonio arqueológico.

8. Instrucciones relativas a la Investigación.

Se elaborará un Proyecto General de Investigación conforme a lo establecido en el punto A del artículo 4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

9. Instrucciones relativas a la difusión.

9.1. En esta zona se promoverán programas de difusión específicos de los valores históricos presentes en Marroquíes Bajos y que han motivado su inscripción.

9.2. Dentro de los programas señalados en el punto 1 tendrán particular relevancia aquéllos dedicados a la exposición de los resultados obtenidos en el proceso de investigación arqueológica de la zona.

9.3. Los bienes muebles y fondos documentales producto de las investigaciones arqueológicas será de pública consulta, a reserva de lo dispuesto por la normativa reguladora de la propiedad intelectual.

10. Régimen de autorizaciones.

10.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, con carácter previo a la autorización de las obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección del patrimonio arqueológico.

10.2. En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía será necesario obtener, previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra.

10.3. Cuando la actuación no afecte al subsuelo arqueológico no será necesario autorización de la Consejería de Cultura de acuerdo con lo establecido por el artículo 16.2.c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

10.4. La autorización de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de esta Instrucciones Particulares tendrán el carácter de urgentes, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título IV del Decreto 32/1993, de Actividades Arqueológicas, hasta tanto sea desarrollado un Proyecto General de Investigación que se autorizaría de acuerdo con lo especificado en el Título II del mencionado Reglamento.

11. Procedimiento.

11.1. A los efectos de lo previsto en el punto anterior, apartados 1 y 2, el Ayuntamiento de Jaén remitirá a la Delegación Provincial de Cultura la solicitud de licencia de obra acompañada de una copia del proyecto básico de aquellas obras descritas en el punto 2.1 de esta Instrucciones Particulares, en que se especifique e identifique la actuación a realizar, incluyendo al menos la documentación que se establece en el punto 8.1 de estas Instrucciones.

Con respecto a lo previsto en el apartado 3 del anteriormente citado punto, el Ayuntamiento de Jaén notificará a la Consejería de Cultura en el plazo de diez días las licencias concedidas en cada caso.

11.2. La Delegación Provincial especificará la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y el sector donde se realice dentro de la Zona Arqueológica.

11.3. Realizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, se resolverá por la Delegación Provincial de Cultura tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico. Con este acuerdo podrá iniciarse la tramitación de las oportuna licencia municipal.

11.4. Transcurridos dos meses desde el final de la intervención sin que haya recaído resolución alguna por parte de la Administración, se entenderá que no es necesaria modi-

ficación alguna del proyecto de obra para la conservación o integración de restos arqueológicos.

11.5. A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por finalización de la intervención arqueológica la supervisión favorable por la Delegación Provincial de Cultura de Jaén del correspondiente informe anual al que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

11.6. Cuando se trate de actuaciones de las Administraciones Públicas o Privadas no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal de obras las Administraciones encargadas de su autorización o realización estarán sujetas a los dispuesto en los puntos 6 y 7 de estas Instrucciones en lo que proceda.

12. Documentación.

12.1. El proyecto de obra identificará y definirá de forma completa la actuación a realizar, poniendo especial énfasis en las especificaciones que contribuyan a aclarar las actuaciones que afecten al subsuelo, incluyendo al menos la documentación que se enumera a continuación:

- a) Memoria expositiva.
- b) Plano de situación general (E.1:2.000).
- c) Plano de localización detallada (E.1:1.000 o superior).
- d) Plano de cimentaciones con cotas de altitud sobre el nivel del mar.
- e) Secciones longitudinales y transversales con indicación de la rasante del estado actual del terreno.
- f) Estudio geológico, si lo contiene el proyecto.

12.2. Para el cumplimiento de los objetivos de investigación, conservación y difusión de la Zona Arqueológica de Marroquíes bajos, los proyectos de intervención arqueológica cuya autorización se solicite contendrán la información que se establece en los formularios de control que se especifican a continuación:

Formulario 1 (a cumplimentar por el solicitante previamente a la intervención arqueológica).

En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará al proyecto de intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del proyecto:
Modalidad:

El proyecto deberá contener los siguientes documentos (indicar con una cruz cuando proceda):

Datos personales del solicitante. (En el caso del director de la actividad arqueológica, deberá constar nombre, dirección, teléfono, fecha y firma.)

Titulación académica y currículum vitae.

Autorización del propietario y documento acreditativo de la propiedad.

Memoria.

Planos.

Pliego de prescripciones técnicas particulares (a cumplimentar por la Consejería de Cultura cuando la obra sea contratada por la misma).

Presupuesto con partida del 20% para medidas de conservación (cuando proceda).

Memoria (indicar con una cruz cuando proceda):

- Justificación expresa del cumplimiento de la normativa vigente.
- Justificación de la situación de emergencia.

- Descripción de la zona a intervenir y delimitación mediante polígono con distancia entre vértices.
- Explicitación de los objetivos perseguidos.
- Determinación y justificación de la metodología a seguir.
- Definición de propuestas y medidas preventivas y de conservación.
- Elaboración de presupuesto económico compartida (20%) para medidas de conservación.

Planimetría:

- Deberán ser enumeradas correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos.
- Contendrán el visto bueno del director de la intervención.
- Aportarán un plano preciso de situación (escala 1:2.000).
- Aportarán un plano preciso de delimitación a escala suficiente (escala 1:400).
- Aportará un plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (escala 1:400).

Presentación: La documentación se presentará por triplicado. La escrita siempre en tamaño DIN A4.

Formulario 2 (a cumplimentar con posterioridad al desarrollo de la intervención arqueológica).

En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará a la memoria de la intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del informe:
Modalidad:

El informe deberá contener la siguiente documentación (indicar con una cruz cuando proceda):

- Memoria.
- Documentación gráfica (planimétrica y fotográfica).
- Acta de entrega y depósito de los materiales en el museo o centro designado.
- Fichas de registro del material arqueológico.
- Fichas de registro estratigráfico impresas y en soporte informático.
- Libro Diario.

Memoria:

- Índice.
- Definición de los límites precisos del solar (polígonos con distancias entre vértices, coordenadas UTM) y su extensión, así como referencias de altitud absoluta.
- Descripción de la intervención y justificación del planteamiento.
- Definición y justificación de las fases detectadas.
- Descripción de los conjuntos estructurales definidos.
- Aproximación a los procesos deposicionales y posdeposicionales fijados para el ámbito de la intervención y las estructuras.
- Interpretación histórica.

Documentación gráfica:

- Plano preciso de situación (escala 1:2.000 o superior).
- Plano de delimitación a escala suficiente (escala 1:400).
- Plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (escala 1:400).

- Planta/s general/es con especificación de las fases (escala 1:400 o superior).
- Planta general de cada una de las fases con la denominación de todos los complejos culturales (escala 1:80).
- Planta de detalle de los conjuntos estructurales (escala 1:20).
- Perfiles generales y sus correspondientes diagramas (1:80).
- Perfiles de conjuntos estructurales excavados y sus diagramas (1:80).
- Dibujos del material, reconstrucciones u otra documentación gráfica que ayude a comprender la interpretación de lo excavado.

Documentación fotográfica (papel, diapositiva o soporte informático):

- Representación del estado previo a la intervención.
- Representación del planteamiento de la intervención.
- Representación de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles generales.
- Representación de la/s planta/s general/es.
- Otras representaciones que a juicio de la dirección de la actividad arqueológica sean significativas (estructuras, materiales, etc.).

Presentación:

- La documentación se presentará por triplicado. La escrita en tamaño DIN A4.
- Los planos irán numerados correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos y figuras.
- Cada documento presentará las hojas numeradas correlativamente y llevará al final fecha y firma original de la dirección de la intervención.
- Los planos llevarán el visto bueno de la dirección de la intervención.

ANEXO III

DESCRIPCION DE LA DELIMITACION

La delimitación de la zona se materializa sobre la planimetría de los trazados urbanos (existentes y previstos), usando viales como borde para asegurar la correcta comprensión de la misma y facilitar la determinación del ámbito de aplicación de las preceptivas medidas de protección y conservación. En la descripción de los límites todas las referencias a los viales deben entenderse como relativas a su línea exterior. Los límites reflejados sobre el plano 1 son:

Norte. Vial que circunvala el SUNP-1 y la UE 4.

Sur. Vía férrea desde la bifurcación al norte del antiguo silo de SENPA hasta la Plaza de la Concordia y desde ésta al Sur por el Paseo de la Estación hasta el cruce con la Avenida Ruiz Jiménez, siguiendo ésta hasta la Avenida de Madrid.

Este. Avenida de Madrid. Tramo que bordea la UA23, desde la calle Ruiz Jiménez, y Carretera de Madrid hasta futuro enlace con el vial que bordea por el norte en SUNP.1.

Oeste. Futuro vial que partiendo de la bifurcación de la vía férrea se proyecta en dirección noreste englobando la línea de manzanas oriental del SUP-II-1 y límite oriental de SUNP-1.

Las áreas afectadas por la delimitación son:

1. APA XV (UA25) completa (25.808 m²).
2. APA XVI (RP4) completa (278.600 m²).
3. APA XVII (UA23) completa (117.322 m²).

4. Línea de manzanas orientales del SUP-II-1 (54.600 m²).
5. Manzanas definidas por C/ Ruiz Jiménez, Paseo de la Estación y límite Sur de la UA23 (90.800 m²).
6. SUNP 1 (725.800 m²).

Según la planimetría del documento de revisión del PGOU, la extensión total aproximada de la zona arqueológica a catalogar es de 1.292.933 m².

Coordenadas de delimitación de la zona arqueológica:

UTM	X	Y
1	430.1104.182.030	
2	430.1824.182.023	
3	430.4914.182.931	
4	430.5704.181.904	
5	430.6044.181.600	
6	430.9504.181.756	
7	430.9784.181.816	
8	431.0764.182.014	
9	431.0974.182.100	
10	431.0934.182.163	
11	431.0764.182.259	
12	431.0504.182.328	
13.	431.0684.182.388	
14	431.1704.182.600	
15	431.2304.182.800	
16	431.2904.183.000	
17	431.2904.183.160	
18	431.2004.183.200	
19	431.0004.183.210	
20	430.8004.183.210	
21	430.6004.183.210	
22	430.4704.183.210	
23	430.4204.183.220	
24	430.3704.183.190	
25	430.3004.183.170	
26	430.2004.183.000	
27	430.1004.182.800	
28	430.1304.182.600	
29	430.1804.182.530	
30	430.1704.182.500	
31	430.3304.182.400	

LISTADO DE INTERESADOS A LOS QUE HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION NO SE HA PODIDO EFECTUAR

AFAN MUÑOZ, CARLOS
 AGUAS VALIENTE, JESUS
 AGUAYA OCAÑA, MIGUEL ANGEL
 AGUAYO DE LA CHICA, MANUEL
 AGUAYO JUSTICIA, JOSE MANUEL
 AGUAYO LARA, ANTONIO
 AGUAYO OCAÑA, MIGUEL ANGEL
 AGUDO DELGADO, JUAN BENIGNO

AGUILA LOPEZ, FRANCISCO J.
 AGUILAR GARRIDO, MANUEL
 AGUILAR GONZALEZ, MERCEDES
 AGUILAR GONZALEZ, VIRTUDES
 AGUIRRE BAGO, JOSE I.
 AGUIRRE RODRIGUEZ, FERNANDO
 AGUIRRE ZAMORANO, PIO JOSE
 AHUMADA LARA, IGNACIO
 ALARCON CUENCA, M^a DOLORES
 ALBALA RODRIGUEZ, ELVIRA
 ALBISUA ALBISUA, MARIA ASUNCION
 ALCALA SUARDIAS, M^a DE LA CONCEPCION
 ALCALDE COLMENERO, JOSE
 ALCANTARA JIMENEZ, FRANCISCO
 ALCAZAR LOPEZ, MARIA DEL CARMEN
 ALCAZAR PANCORBO, MANUELA
 ALCAZAR RODRIGUEZ, ANTONIO
 ALCAZAR RODRIGUEZ, JOSE
 ALCAZAR RODRIGUEZ, MANUEL
 ALCAZAR SEGOVIA, CARMEN
 ALIAGA GOMEZ, JUAN JOSE
 ALMAGRO MERINO, DOMINGO
 ALMAZAN OCHANDO, JUAN
 ALMAZAN VEGA, ALFONSO
 ALMODOVAR CARMONA, JUANA
 ALONSO ARIAS, FERNANDO
 ALONSO JUANEDA, LUIS
 ALONSO SALAZAR, MARIA ROSARIO
 ALONSO TEJERO, M^a CARMEN
 ALVAREZ GALLARDO, ENCARNACION
 ALVAREZ GONZALEZ, JOSE ANGEL
 ALVAREZ PULIDO, ANTONIO
 ALVARO DE VARGAS, MIGUEL ANGEL
 AMOR CANET, FRANCISCO
 ANGUIANO DIAZ, FRANCISCO
 ANGUIANO PALOMINO, MERCEDES
 ANGUITA HERRADOR, ANTONIA
 ANGUITA RUEDA, MANUELA
 ARANDA CORTES, GASPAR
 ARANDA GAMEZ, MIGUEL
 ARANDA RODRIGUEZ, SAMUEL
 ARAUJO HIDALGO, JOSE
 ARCOS QUESADA, FEDERICO
 AREVALO BADIA, JOSE L.
 AREVALO PEÑALVER, EZEQUIEL ANGEL
 ARIZA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
 ARJONA CARMONA, JOSE
 ARMENTEROS AGUAYO, ANA
 ARMENTEROS BASTERRECHEA, LUIS
 ARNEDO MARTINEZ, JOSE ANTONIO
 ARQUILLOS LLERA, JOSE LUIS
 ARRATE DE LA CASA, ANTONIO
 ARREBOLA RUBIO, DOLORES
 ARROYO CEREZO, RAFAEL A.
 ARROYO ELSEL, FRANCISCO
 ARTAJA HERNANDO, JESUS M^a
 ASENSIO MARIN, F^o JAVIER
 AVILA FLORES, MANUEL
 AVILA MOLINA, RAFAEL
 AVILAS FLORES, MANUEL

AYUSO FERNANDEZ, MARIA ANTONIA
BAENA RODRIGUEZ, JOSE LUIS
BALLESTEROS TISCAR, JOAQUIN
BARCENAS HIGUERAS, FRANCISCA
BARNEZ CAMPOS, ANGELES
BARON RAMAL, JOSE
BARRAGAN JIMENEZ, JUAN J.
BARRANCO CONTRERAS, ELOY
BARRANCO DEL MORAL, JOSE ANTONIO
BARRANCO HIGUERAS, MAGDALENA
BARRANCO RINCON, DIEGO
BARRANCO VALLECILLO, SOLEDAD
BARRERO JUAREZ, SOLEDAD
BARRUZ SERRANO, FRANCISCO JESUS
BAUTISTA LUQUE, JUAN CARLOS
BAYONA FERNANDEZ, JUAN F°
BEJAR CAMARA, ANTONIO
BELTRAN JIMENEZ, JOSE
BELTRAN TORRES, ANTONIO
BENAVENTE BARREDA, CARMEN
BENITEZ LOPEZ, ILDEFONSO
BERGILLOS CAÑAS, MIGUEL
BERMEJO LINDE, ANTONIO
BERQUILLOS RODRIGUEZ, MARIA
BERRIOS CARMONA, RITA
BERRIOS MENA, JOSEFA
BERRIOS MESA, SERGIO ALEJANDRO
BING CHAO, ZHU
BLANCA MOLINOS, JUAN CARLOS
BLANCAS MENA, JOSE
BOLIVAR BARRALES, TERESA
BONILLA BONILLA, FRANCISCO JAVIER
BORJA HERRERA, RAFAEL
BORQUE ARAGON, MARIA JESUS
BUENDIA QUIROS, JUAN
BUENO ALOS, MANUEL
BUENO FRIAS, ESTEBAN
BUENO ORTEGA, JOSE JUAN
CABALLERO HERNANDEZ, LUIS
CABALLERO OSUNA, GABRIEL
CABALLERO VALENZUELA, JUAN
CABEZA RAMOS, Mª SOLEDAD
CABRERA JIMENEZ, ASCENSION
CABRERA MOLINA, JUAN MARIA
CABRERIZO CEBRIAN, JOSE
CABRERO OQUENDO, ANDRES
CALATRAVA ORTEGA, JUAN
CALDERON ORTA, DOLORES
CALERO GONZALEZ, MARIA VICTORIA
CALERO GUTIERREZ, TOMAS
CALLADO AGUILAR, FRANCISCO
CALLES MORENO, JUAN
CAMACHO AGUILERA, DOLORES
CAMACHO SIMARRO, ANA Mª
CAMARA RAMOS, JOSE M.
CAMINO CRESPO, PEDRO
CAMPOS DE LA TORRE, FRANCISCO
CAMPOS GARCIA, FRANCISCO
CAMPOS HERRERA, RAMON
CAMPOS TUDELA, MARIA LUZ
CAÑABATE TIRADO, MANUEL
CAÑADA ESCUDERO, MIGUEL ANGEL
CAÑADA MARTINEZ, JOSE
CAÑAS CALVACHE, ANTONIO
CAÑAS RUS, MANUEL
CAÑAS SALVADOR, FRANCISCO
CANO ABOLAFIA, ANTONIO
CANO LEON, F. HEREDEROS
CAÑO LOPEZ, EDUARDO
CANO ORDOÑEZ, JOSEFA
CANO POZO, CANDIDO
CANTALAPIEDRA ERASTARBE, FERNANDO
CANTERO CASTILLO, JOSE MANUEL
CANTERO CHICA, ASUNCION
CANTERO MORENO, JOSE CARLOS
CANTERO PERALTA, CONCEPCION
CANTERO PERALTA, JUAN
CANTERO VALENZUELA, ALFONSO
CAÑUELO TORRALBO, ALFONSO
CARAZO LIEBANAS, MILAGROS MARIA
CARAZO MONTIJANO, SACERDOTE
CARCELEN BARBA, MANUEL
CARDENAS GARCIA, ANGELES
CARDENAS ORTIZ, JOSEFA
CARMONA ALFEREZ, JOSE
CARPIO ALCANTARA, RAFAEL
CARRASCO MARTINEZ, ISABEL
CARRASCOSA GARCIA, Mª ISABEL
CARRILLO FERNANDEZ, ANTONIO
CARRILLO JUGUERA, SERAFIN F.
CARRILLO LOPEZ, MANUEL
CARRILLO SANCHEZ, JULIAN
CARVAJAL CANO, PILAR
CARVAJAL PLEGUEZUELOS, JACINTO
CASA GARCIA, JOSEFA DE LA
CASA GARCIA, VICENTE
CASA MARTINEZ, CARMEN DE LA
CASA MOLINOS, C. DE LA
CASA MOLINOS, RITA DE LA
CASA ROMANO, GRACIA DE LA
CASADO DELGADO, CARMELO
CASAS CAZORLA, RAFAEL LUIS
CASERO DEL ARCO, FRANCISCO JESUS
CASILLAS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
CASTELLANO GARRIDO, FELIPA
CASTILLA LANZAS, JOSEFA
CASTILLO AGUILAR, FRANCISCO
CASTILLO CARDENAS, Mª TERESA
CASTILLO GALAN, FRANCISCO
CASTILLO HERNANDEZ, MANUEL FRANCISCO
CASTILLO MARTINEZ, MANUEL
CASTILLO NAVAS, MIGUEL
CASTILLO RODRIGUEZ, LUISA RAFAELA
CASTILLO SERRANO, ANTONIO
CASTRO LOPEZ, MANUEL
CASTRO MEJIAS, Mª DEL MAR
CASTRO MORAL, MARCIANA
CASTRO RODRIGUEZ, JOSE
CASTRO RUIZ, MARIA JESUS DE
CATENA VIEDMA, LEON

CAZALLA CAMARA, ANTONIO
CAZALLA MORENO, JOSE
CAZALLA POLAINA, CONSUELO
CB ALGUSA Y HERMANOS BARRANCO
CB JUAN MIGUEL ARJONA CAMARA Y 7 MAS
CEPADA CASCADA, M^a SOLEDAD
CEREZO ARRIAZA, JOSE
CHAMORRO CATENA, JUAN
CHAVES BARRIONUEVO, JUANA
CHECA AVILA, ANTONIO
CHECA MARIN, FRANCISCO
CHIACHIO PALOMO, FRANCISCO
CHICA GARCIA, MANUEL DE
CHICA HUERTAS, RAFAEL
CHICA PABLOS, ENRIQUE DE LA Y 5 MAS
CHICA PABLOS, JUAN DE LA
CHICA PABLOS, JULIAN DE LA
CHICA RODRIGUEZ, MARIA
CHICLANA GARCIA, ALFONSA
CHINCHILLA LECHUGA, MIGUEL
CID LLOPIS, ANDRES
CIVICO RESINA, ANTONIO
CLAVERO CRUZ, EMILIO JOSÉ
CLAVERO RUIZ, MANUEL
COBA JIMENEZ, JOSE
COBO ARROYO, ENRIQUE
COBO FERNANDEZ, JUAN JOSE
COBO NICOLAS, MIGUEL
COBO REYES SANCHEZ RANDO, RAMON
COBO RUEDA, JULIA
COBO RUIZ, MARIA
COBOS REYES SANCHEZ PARDO, RAMON
COLMENERO BARROSO, TOMAS
COLMENERO CALDERON, ANA M^a
COLMENERO CASTELLANO, RAFAEL
COLMENERO MARTINEZ, ANTONIO
COLOMA PUCHE, MARIA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RES. RONDA
CONEJO VELA, ENRIQUE
CONSTRUCCIONES CELESTINO CEBALLOS
CONTRERAS BERDONCE, LUIS
CONTRERAS CORTES, JOSE ANTONIO
CORDOBA SARRIA, ESPERANZA PILAR
COREA ACOSTA, PURIFICACION
CORNEJO MARTINEZ, ELOISA
COZAR GARCIA, MANUEL
CRUZ CARRASCOSA, MIGUEL ANGEL
CRUZ DIAZ, M. PILAR
CRUZ GARCIA, A. BELEN
CRUZ MARTINEZ, ANGEL
CUADRA LIRO, CANDIDA DE LA
CUBERO GARCIA, JOSE M.
CUBERO SERRANO, ANDRES
CUBILLO GALLEGO, LUISA
CUEVAS GARCIA, JESUS
CUEVAS RENTERO, CRISTOBAL
DASSOLAS COLMENERO, FELIPE
DELGADO CARVAJAL, JESUS
DELGADO MACHUCA, ENRIQUE
DELGADO MARTINEZ, FRANCISCO E HIJOS
DELGADO OJEDA, MANUEL
DELGADO UBEDA, FRANCISCO
DIAZ CASTILLA, JUAN ANTONIO
DIAZ DE LA CASA, M^a JOSEFA
DIAZ DE LA TORRE, VICTOR RAMON
DIAZ MARTINEZ, JOSE DE
DIAZ RUBIO, MANUEL
DOMINGO MARTINEZ, JOSE
DOMINGUEZ DE LA TORRE, SEBASTIANA
DOMINGUEZ MARTINEZ, FERNANDO JAVIER
DOMINGUEZ SANCHEZ, RAFAEL
DONAIRE CABRERA, AURELIO
DONAIRES ESPINOSA, JESUS
DROZDOWSKYJ PYLOWANYI, JORGE
DUEÑAS JODAR, JESUS DIEGO
ECUS-3, S.L.
ENTRAMBASAGUAS JIMENEZ, HECTOR MANUEL
ESCABIA ESTEPA, LORENZO
ESCOBAR CARMONA, JOSE RODRIGO
ESLAVA ARANDA, ROSA M^a
ESPINILLA FERNANDEZ, J. ANTONIO
ESTACION NORTE, S.L.
ESTEBAN CHECA, GERMAN
ESTEBAN CHECA, IGNACIO
ESTEBAN CHECA, MANUEL JAVIER
ESTEBAN DE LA ROSA, MANUEL
ESTEPA DIAZ, ANGELES
EXPLOTACION AGRICOLA Y GANADERA LAS HAZAS, S.A.
EXPLOTACIONES MENCALIZ, S.L.
EXPOSITO CANO JUAN ANTONIO
EXPOSITO GUERRERO, JOSE M^a
EXPOSITO HERVAS, MONICA
EXTREMERA RAMIREZ, ENRIQUE
FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES
FELIX BELTRE, MARISA ANTONIA
FERNANDEZ EXPOSITO, NICOLAS
FERNANDEZ FERNANDEZ, DIEGO
FERNÁNDEZ GARRIDO, FRANCISCO
FERNANDEZ GONZALEZ, JUAN
FERNANDEZ LOZANO, JOAQUIN
FERNANDEZ MARCHAL, JOSE
FERNANDEZ MARTIN-CARO, FRANCISCO
FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCA
FERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL
FERNANDEZ OSORIO, FEDERICO ALONSO
FERNANDEZ PELAEZ, ALONSO
FERNANDEZ ROBLES, EULALIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELADIO
FERNANDEZ VICO, FERNANDO
FIGUEROA MORENO, MIGUEL
FONCILLAS CAMPOY, CATALINA
FONTECHA CASTELLANO, SEBASTIAN
FONTECHA RIOS, SEBASTIAN
FONTIVEROS RUIZ, ANTONIO
FORONDA BENGUA, JESUS
FUENTES HERMOSO, LEONOR

FUENTES PADILLA, Mª LUISA
FUENTES REYES, PEDRO
FUENTES SANCHEZ, ANTONIO
FUNES OTERO, FRANCISCO
GALAN MERINO, JOSE CARLOS
GALDON REQUENA, JUAN MANUEL
GALINDO MARTINEZ, ELENA
GALISTEO LORITE, Mª DE LOS ANGELES
GALLARDO CASTILLO, Mª JESUS
GALLARDO HIGUERAS, PABLO
GALLEGO SALAS, ENCARNACION
GALLEGO SANCHEZ, JOSE MARIA
GAMEZ GARCIA, GABRIEL ANGEL
GAMIZ GOMEZ, EVARISTO
GARCIA ALCAZAR, MANUEL
GARCIA BALLESTEROS, BERNARDO
GARCIA CAMARA, LUIS MIGUEL
GARCIA DE CAÑO, JUAN CARLOS
GARCIA DEL MORAL, JUAN
GARCIA DEL PINO, AMPARO
GARCIA DONAIRE, Mª JOSEFA
GARCIA FERNANDEZ, LUIS ALBERTO
GARCIA GALAN, MANUEL
GARCIA GARCIA, ALFONSO JAVIER
GARCIA GARCIA, SALVADOR
GARCIA GARRIDO, ALFONSO
GARCIA GARRIDO, FRANCISCO JOSE
GARCIA GERTRUDIS, CARMELO
GARCIA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
GARCIA MALO DE MOLINA, MARTIN
GARCIA MARCHAL, ALFONSO
GARCIA MORENO, ANTONIO
GARCIA ORTEGA, Mª JOSE
GARCÍA ORTEGA, Mª LUZ
GARCIA PEÑA, JULIAN
GARCIA QUESADA, PEDRO
GARCIA RAMOS, FRANCISCO
GARCIA ROA, JOSE
GARCIA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL
GARCIA ROMERO, LUIS CARLOS
GARCIA RUIZ, JUAN
GARCIA SANCHEZ, MANUEL
GARCIA SORIANO, DIEGO Y 2 MAS
GARCIA-GALAN MOLINA, PILAR
GARNICA HIGUERAS, GUADALUPE
GARRIDO HERRERA, ANTONIO
GARRIDO AGUERA, RAMON
GARRIDO ESTRELLA, TOMAS
GARRIDO GAMEZ, NARCISO
GARRIDO GARCIA, MARTIN
GARRIDO PERAL, MANUEL
GARRIDO PRAT, LUIS MIGUEL
GARRIDO VERDEJO, ANTONIO JESUS
GASCON CASADO, JULIO ANGEL
GAYA GUAL, FRANCISCO
GIL BALLESTEROS, RAFAEL
GIMENEZ GARZON, JOSE
GODINO JIMENEZ, EVA Mª
GODOY QUERO, Mª LUISA
GOMEZ ARMENTEROS, Mª DOLORES

GOMEZ CABRERA, FRANCISCO DE ASIS
GOMEZ CALAHORRO, JOSE LUIS
GOMEZ CALLE, ALFONSO JESUS
GOMEZ CUBERO, ISIDORO
GOMEZ DE LA HOZ, MARIA
GOMEZ GOMEZ, DAMIAN
GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO
GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIO JOSE
GOMEZ HEREDIA, Mª DEL CARMEN
GOMEZ MATA, FRANCISCO MIGUEL
GOMEZ ORTEGA, ANTONIO
GOMEZ PULIDO, ANDRES
GOMEZ SANCHEZ, RAFAEL
GOMEZ VEGA, MIGUEL ANGEL
GONZALEZ ROMERO, JOSE ANGEL
GONZALEZ CAZALILLA, MANUEL
GONZALEZ GARRIDO, J. DOMINGO
GONZALEZ GONZALEZ, CRISTOBAL
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN Fº
GONZALEZ LARA, JOSE
GONZALEZ MARTINEZ, ANGEL
GONZALEZ MARTOS, ANTONIO
GONZALEZ RIOS, MANUEL
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN
GONZALEZ ROMERO, FRANCISCO
GONZALEZ VILLAR, PEDRO CRISTOBAL
GONZALEZ-AURIOLES FERNANDEZ, ENRIQUE
GRANADA CABALLERO, JUAN
GRANADINO DE LA CASA, DIEGO
GREGORI ARRIAZA, Mª VICTORIA
GUADALUPE AGUILAR, CARLOS
GUADALUPE AGUILAR, JUAN FRANCISCO
GUERRERO CANTERO, Mª ANTONIA
GUILLEN PASCUAL, ELISA MARIA
GUTIERREZ COBO, FRANCISCO
GUTIERREZ COLMENERO, FRANCISCO
GUTIERREZ CONTRERAS, MATILDE
GUTIERREZ GARCIA, JOSE
GUTIERREZ GARCIA, JUAN CARLOS
GUTIERREZ GARRIDO, LUIS
GUTIERREZ LOPEZ, Mª ROSA
GUTIERREZ PUCHE, ANTONIO
GÚZMÁN GUTIERREZ, JOSÉ
GUZMAN GUZMAN, LUIS
HEREDEROS DE JOSE CABALLERO
HEREDIA GALAN, ROGELIO
HEREDIA ZAPATA, MIGUEL
HERNANDEZ LIEBANAS, JOSE C.
HERNANDEZ LOPEZ, ANA
HERNANDEZ PARDO, ENRIQUE
HERRADOR PALOMAR, FERNANDO
HERRERA HERRERA, CARMEN
HERRERA RAYA, ANTONIO
HERRERO CANCIO, LEANDRO ALBERTO
HERRERO NIVELA, LUIS JAVIER
HIDALGO CRUZ, DIEGO
HIDALGO RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN
HIDALGO TRAVE, MANUEL
HIGUERAS CAMPOS, CASIMIRO
HIGUERAS CONTRERAS, JULIAN
HIGUERAS MENA, ANTONIO

HIGUERAS MUÑOZ, ALFREDO
HIJOS DE IBARRA
HINOJOSA AVILA, LEONARDO
HINOJOSA MARTINEZ, LUIS
HORNOS VILLAR, LUISA
HOYOS ESCALANTE, ANTONIO
HUESO UREÑA, FRANCISCO
HURTADO CASTRO, RICARDO
IBAÑEZ LUQUE, JOSE FRANCISCO
IBARRA
IGLESIAS DE LOS RIOS, ANTONIO
ILLANA MOYA, ANTONIO
IMALSA
INSISUR, S.A.
IVIANDO IDIRIN, M. PIEDAD
JAEN ROMERO, ENCARNACION
JAEN ROMERO, MANUEL
JARAMILLO BERNALDEZ, RICARDO
JEREZ SANCHEZ, JUAN MANUEL
JESUS HERRERA, GREGORIO DEL
JIMENEZ ARANCE, CARMEN
JIMENEZ ARCHILLA, JOSE
JIMENEZ CASTRO, JOSE ANTONIO
JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE
JIMENEZ FORNES, MARIA JOSEFA
JIMENEZ GARZON, MANUEL
JIMENEZ GUERRERO, CRISTOBAL
JIMENEZ HIDALGO, ANTONIO
JIMENEZ HIDALGO, JERONIMO
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN DE DIOS
JIMENEZ JIMENEZ, RAFAEL
JIMENEZ LLAVERO, ANTONIO
JIMENEZ MARTINEZ, DULCE
JIMENEZ MUELA, LUIS CARLOS
JIMENEZ ORTEGA, MANUEL
JIMENEZ ORTEGA, ROSARIO
JIMENEZ PALACIOS, Mª VICTORIA
JIMENEZ ROSA, ANTONIO
JODAR JIMENO, RAFAEL
JOYANES GONZALEZ, LUCAS
JUAREZ CUESTA, FRANCISCA
JUAREZ SANCHEZ, JUAN
JURADO ADELANTADO, ESTHER
JURADO ADELANTADO, SONIA
JURADO BELTRAN, LUIS
JURADO HERMOSO, JOSE LUIS
JURADO HERRERA, JAVIER
JURADO MARTINEZ, PABLO
JURADO MEDINA, JESUS SALVADOR
JURADO MINGORANCE, TOMAS
LAGAL CALVACHE, JOSE
LARA DE LA TORRE, Mª ANGELES
LARA FIANCES, RAFAEL
LARA REDONDO, DAMIAN
LATORRE LOPEZ, ANTONIO
LAURA DOMINGO, DOLORES
LECHUGA CASTILLO, BARTOLOME
LECHUGA VIEZMA, MIGUEL
LEIVA TRUJILLO, ANTONIO
LENDINEZ CANTERO, MANUEL JESUS

LENDINEZ SANCHEZ, J. CARLOS
LENDINEZ VALDIVIA, D.
LEON CRUZ, JUAN
LEON JIMENEZ, JOSE ANTONIO
LEON MARMOL, FERNANDO
LERMA CASTRO, PEREGRIN JESUS
LERMA DOMINGO, ANTONIO
LERMA LLORENTE, JUAN F.
LIEBANA CASTELLANO, ENCARNACION
LIEBANAS GARCIA, FRANCISCA
LIEBANAS JIMENEZ, JUAN
LIEBANAS MONTERO, Fº JAVIER
LIEBANAS MORENO, RAMON
LIEBANAS VENTANAS PVC, S.L.
LINARES MARTINEZ, EUSEBIO
LINARES MOLINA, JUANA
LIRIO JUSTICIA, FUENSANTA
LIU LICHUN
LLANEDA LOPEZ, FRANCISCO
LLANERA ROJO, MIGUEL
LOMBARDO MARTOS, ELEUTERIO
LOMBARDO SANCHEZ, FRANCISCO
LOMEÑA PALMA, FERNANDO
LOMO OSORIO Y OLIVA, JAIME
LOPEZ AGUILAR, FLORENTIN
LOPEZ AMADOR, ALICIA ANTONIA
LOPEZ BARAJAS ARENA C.B.
LOPEZ CASTRO, JOSE
LOPEZ CASTRO, TOMAS
LOPEZ COLLADO, ANTONIO
LOPEZ CORDERO, NARCISA
LOPEZ DE VILLALTA ANGUIITA, EVA
LOPEZ FRIAS, PEDRO
LOPEZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL
LOPEZ GARCIA, J. MARIA
LOPEZ GARCIA, MARIA ISABEL
LOPEZ LECHUGA, FELIPE
LOPEZ LIEBANAS, SEBASTIAN
LOPEZ LOPEZ, RAFAEL
LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO
LOPEZ MEDINA, BLAS
LOPEZ MELLADO, ALBERTO
LOPEZ MOLINA, JUAN F.
LOPEZ MORA, FRANCISCO
LOPEZ MUÑOZ, ENRIQUE
LOPEZ PARA FERNANDEZ, ELISA
LOPEZ QUESADA, FRANCISCO
LOPEZ RUIZ, DOLORES
LOPEZ-ANDRADE JURADO, MIGUEL
LORENTE SANCHEZ, ANTONIA
LOSADA TORRES, Mª MATILDE
LOZANO MARTINEZ, ANGEL
LOZANO ROMERO, PEDRO
LUIS CUENCA DELGADO Y DOS MAS C.B.
LUNA BOTIAS, FRANCISCA
LUNA HITA, FRANCISCO
LUNA PERALES, MANUEL
LUQUE ARMENTEROS, FELISA
LUQUE BERMUDEZ, M. MERCEDES
LUQUE BURGOS, MANUEL

LUQUE LIEBANAS, ROSARIO
LUQUE LOPEZ, PEDRO
LUQUE MARIN, JUAN
LUQUE ORTEGA, JOSE LUIS
MANZANO BALLESTEROS, GREGORIO
MARIN TELLEZ, ANTONIO
MARIN TELLEZ, PEDRO
MARTIN MARTOS, JUAN
MARTIN MARTOS, MARIA DEL C.
MARTIN PACHECO, FRANCISCO
MARTIN PEREZ, ISIDORO
MARTINEZ AGUILAR, MANUEL Y OTRA
MARTINEZ ARMENTEROS, MANUEL
MARTINEZ BONOSO, JUAN RAMON
MARTINEZ CABRERA, Mª DE LA VILLA
MARTINEZ CAMPOY, CATALINA
MARTINEZ CANOVAS, ENCARNACION
MARTINEZ CARDENAS, Mª DE LA PAZ
MARTINEZ CARRASCO, TOMAS
MARTINEZ COBO, SANTIAGO
MARTINEZ DE LA TORRE, JUAN J.
MARTINEZ ESTEBAN, CELIA
MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL RAMON
MARTINEZ GARCIA RODRIGUEZ, MATILDE
MARTINEZ GARCIA, JUAN A.
MARTINEZ GOMEZ, Mª CARMEN
MARTINEZ HIDALGO, JOSE
MARTINEZ JIMENEZ, ANA MARIA
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ LUCENA, FRANCISCO
MARTINEZ MANZANEDA, EMILIO
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN J.
MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL
MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL
MARTINEZ MONTORO, LUIS FELIPE
MARTINEZ MORENO, MARIA
MARTINEZ MORENO, YOLANDA
MARTINEZ MUDARRA, ILDEFONSO
MARTINEZ NAVARRO, JOSE
MARTINEZ ORTEGA, JOSEFA
MARTINEZ PARRA, JUAN JOSE
MARTINEZ PEREZ, ANTONIO
MARTINEZ PEREZ, JOSE MIGUEL
MARTINEZ PIEDRA, TERESA
MARTINEZ RAMIREZ, JOAQUIN
MARTINEZ RIOS, SANTIAGO
MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN
MARTINEZ ROMERO, DIEGO
MARTINEZ SANCHEZ, ROSARIO
MARTINEZ SOLER, JUAN ANTONIO
MARTOS ALCALDE, RODRIGO
MARTOS LIEBANA, FRANCISCA
MARTOS PAREDES, ANA MANUELA
MARTOS PUELMA, MAGDALENA
MARTOS PUELMA, MANUELA
MARTOS ROMERO, JOSE
MARTOS SANCHEZ, LUIS
MARTOS SILES, ANGEL
MAYA GUZMAN, ESTRELLA
MEDINA CAMPOS, BLAS

MEDINA CASADO, JESUS J.
MEDINA CUADROS, MARCELINO
MEDINA DE LA CASA, JOSE
MEDINA MARTIN, FRANCISCO
MEDINA VERNALTE, ANTONIO
MEGIAS FERNANDEZ, ANTONIO
MELCON ORTEGA, DOMINGO
MELERO RODRIGUEZ, ANTONIO
MELERO SOLAS, Mª PRESENTACION
MENDOZA TORO, RAFAELA
MENESES HERNAIZ, ROCIO
MERCADO MARTINEZ, JUAN
MERINO CAMARGO, ANTONIO
MERINO MAYO, Mª ELENA
MESA CASTILLO, S. L.
MESA CUEVAS, RAFAELA
MESA GARCIA, JUAN
MICROPAD, S.L.
MILLA PEINADO, JOSEFA
MILLAN CANTERO, LUIS MIGUEL
MIRANDA CABRERA, ALFONSO
MIRANDA CARRANZA, ALFONSO
MIRANDA GALVEZ, JOSE VDA. DE
MOLERA APARICIO, MANUEL
MOLINA ARMENTEROS, AURORA
MOLINA CASTILLEJO, LUIS
MOLINA GARCIA, JUAN
MOLINA GENAVE, GASPARD.
MOLINA JIMENEZ, CASIMIRO
MOLINA MOLINA, FELIPE
MOLINOS MOLINOS, JUAN CARLOS
MOLLINERO SANCHEZ, MANUEL
MONTALVO BERNAL, MARIANO
MONTE VILLANUEVA, RAFAEL DEL
MONTERO CARRILLO, ANGEL TOMAS
MONTERO PIÑAS, ANGEL
MONTERO SANCHEZ, JOAQUIN MANUEL
MONTEROSO FERNANDEZ, ISIDRO LUIS
MONTEROSO GARCIA, ISIDRO
MONTES BARBERO, ANA
MONTES RUIZ-CABELLO, JUAN
MOPTMA
MORAL GONZALEZ, ALFONSO
MORAL ORTEGA, Mª ANGELES
MORAL PALOMINO, JUAN JOSE
MORAL PERCINA, JUAN DEL
MORALES GAMEZ, RAFAELA
MORALES GOMEZ-CAMINERO, ANTONIO
MORALES GONZALEZ, JOSE Mª
MORALES JIMENEZ, CARMEN
MORALES LUQUE, ANTONIO
MORALES RAMOS, EDUARDO
MORALES SERRANO, MANUEL
MORALES VIDA, FRANCISCO Y OTROS C.B.
MORALEZ GONZALEZ, JUAN
MORAN CRIADO, MONTSERRAT
MORCILLO NIETO, CASTO FIDEL
MORENO BARRIONUEVO, JOSEFA
MORENO BUENO, DOLORES REMEDIOS
MORENO DE DIOS, CAPILLA

MORENO DE DIOS, CARMEN
MORENO DE DIOS, JOSEFA
MORENO FRONTAN, JUAN
MORENO HERMOSO, EVELIO
MORENO HERNANDEZ, JUSTO
MORENO JARA, MIGUEL
MORENO LERMA, ANTONIA
MORENO LERMA, MANUEL
MORENO MARISCAL, JOSE M^a
MORENO MATA, M^a JOSEFA
MORENO ORTIZ, LUISA M^o
MORENO VICIOSO, M^a DEL CARMEN
MORILLA BANDERAS, DIEGO
MORILLAS LOPEZ, MANUEL
MORILLAS OCHOA, LORENZO
MORILLO ARAQUE, FRANCISCO
MORILLO NIETO, ALICIA
MORO VALVERDE, JAVIER
MOYA BELTRAN, IRENE
MOYA HIDALGO, FRANCISCO
MOYA MORENO, LUIS
MOYA PUERTAS, DOMINGO
MOYA SANCHEZ, LUIS
MUÑOZ AMARO, M^a JESUS
MUÑOZ CASTILLO, RAFAEL
MUÑOZ DELGADO, RAFAEL
MUÑOZ DORADO, DOLORES
MUÑOZ GARCIA JOSE MARIA
MUÑOZ GARCIA, MANUEL
MUÑOZ LEON, AMELIA
MUÑOZ LOPEZ, JULIO
MUÑOZ MALDONADO, ANGEL
MUÑOZ PARRAS, MANUEL
MUÑOZ PASCUAL, MOISES
MUÑOZ QUIJADA, RAFAEL
MUÑOZ RAMOS, MANUEL
MUÑOZ RODRIGUEZ, ROSARIO
MURCIA HORET, ANGELES
NAVARRETE GONZALEZ, PEDRO J.
NAVARRO BUENO, JOSE
NAVARRO ESPIGARES, JUAN RAMON
NAVARRO FAYA, ANA CRUZ
NAVARRO FAYA, IGNACIO
NAVIO POUSSIBET, EUGENIA
NAVIO ROMERO, ROSARIO
NEGRILLO GALINDO, JOSE MARIA
NICAS MORENO, MANUEL
NIETO CABRERA, FRANCISCO
NIETO ESTEPA, PABLO
NIETO LARA, M^a DEL CARMEN
OCAÑA ARAGON, ANTONIA
OGAYAR PARDO, BLAS
OJEDA EJE, JOSE ANTONIO
OJEDA MARTINEZ, LUIS
OLID CLAVER, JULIO
OLIVENCIA POVEDANO, ANTONIO
OLIVEROS SANCHEZ, EDUARDO A.
OLMEDO ARANDA, MIGUEL
ORDOÑEZ MORENO, ASCENSION
ORTEGA ARREBOLA, M^a DOLORES

ORTEGA FERNANDEZ, FRANCISCA
ORTEGA FERNANDEZ, ZULIMA
ORTEGA GARCIA, ASCENSION
ORTEGA LARA, JOSE
ORTEGA ORTEGA, M^a DEL CARMEN
ORTEGA RAMIREZ, JUAN ANTONIO
ORTEGA SANCHEZ, M^a DEL CARMEN
ORTIZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO
ORTIZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL
ORTIZ LATORRE, JOSE
ORTIZ LOPEZ, FEDERICO
OSTOS GONZALEZ, FRANCISCO M.
PACO MOLINA, JOSE
PADIAL DOMINGUEZ, FERNANDO
PADILLA FUENTES, JOSE M^a
PADILLA JIMENEZ, ANTONIO
PAJARES GUTIERREZ, MARIA ENMA
PALACIOS DE LA FUENTE, ANTONIO
PALACIOS MARTINEZ, SEBASTIAN
PALOMAR CARNICERO, JOSE MANUEL
PALOMARES AGUACIL, ENCARNACION
PALOMARES RODRIGUEZ, SALVADOR
PAMOS CALVACHE, AURORA
PANTOJA MARTOS, RUFINO
PAREDES BADILLO, JUAN F.
PARRA ARMENTEROS, JOSE
PARRA CABRERA, RAFAEL
PARRA GARCIA, DIEGO
PARRA JAENES, JULIAN
PARRAS CABRERA, FRANCISCA
PARRAS MERINO, DAMIAN
PARRAS MOYA, ATILANO
PARRAS QUESADA, ANTONIO MARIA
PARRAS ROSA, MANUEL
PARRAS SORIANO, ANGELES
PASCUAL GALIARDO, JOSE LUIS
PASTOR HUESA, FERNANDO
PATRONATO CASAS FUNCIONARIOS
PAZO MEDINA, VICTORIANO
PECO BERMUDEZ, JOSE ANTONIO
PEDROSA DELGADO, ANTONIO Y OTRA
PEINADO RAMIREZ, RAIMUNDO
PELAEZ CALDERON, JOSE VICENTE
PELAEZ NAVALON, PALOMA
PELAYO GUTIERREZ, ANGEL
PEÑA CASTILLA, ANTONIO
PEÑA CHAMORRO, ANTONIO
PEÑA FELIGRERAS, ROSA MARIA
PEÑA TORIBIO, CONSUELO
PEÑAS SANCHEZ, CARMELI
PERAGON PERAGON, ROSARIO
PERAGON RUIZ, JESUS
PERAL FERNANDEZ, MANUEL
PEREA CLAVIJO, JUAN
PEREZ AGUILERA BERMUDEZ, ANTONIO
PEREZ ARANDA, PEDRO
PEREZ CAÑAS, MARIA
PEREZ CRUZ, ANTONIO MANUEL
PEREZ DE LA TORRE, FRANCISCO
PEREZ DEL MORAL, ANTONIA

PEREZ FUENTES, CARLOS
PEREZ GARCIA, FRANCISCO
PEREZ GARCIA, JOSE MARIA
PEREZ LATORRE, H.
PEREZ LOPEZ, RAFAEL M.
PEREZ MORALES, ANTONIO M.
PEREZ PASTOR, M^a DOLORES
PEREZ ROSADO, JOSE M^a
PEREZ SANCHEZ, BEATRIZ
PEREZ VALENZUELA, ANTONIO
PEREZ VALLEJO, JOSEFA LUISA
PEREZ VIZCAINO, MARCELINO
PEYA GUTIERREZ, CARLOTA
PICARDO LOZANO, MAGDALENA
POYATOS LARA, EDUARDO
POZAS GARCIA, JOSE
POZAS MARTINEZ, JESUS MANUEL
PRIETO GUTIERREZ, JUAN
PRIETO MARTINEZ, JUAN CARLOS
PRIETO MUÑOZ, FRANCISCO
PRIETO PASTOR, JOAQUIN
PRONSUR, S.A.
PUERTA ANGUERA, F^o JAVIER
PUERTO ROA, ANDRES JESUS
PUERTOLLANO BALLESTEROS, ANTONIO
PUERTOLLANO VILLAR, MANUEL
PUYOL CRESPO, FRANCISCO JAVIER
QUERO ORDOÑEZ, AURORA
QUERO ORDOÑEZ, JUAN
QUESADA COLMENERO, MANUEL
QUESADA JIMENEZ, ELENA
QUESADA MONTORO, JOSE MANUEL
QUESADA MORALES, FRANCISCA
QUESADA SERRANO, M^a DEL CARMEN
QUIJANO GONZALEZ, JOSE ANGEL
QUIJANO LOPEZ, MARIA L.
RAMIREZ ALMODOVAR, MARIA LUISA
RAMIREZ AVALOS, SERAFIN J.
RAMIREZ BELTRAN, FRANCISCO
RAMIREZ BERRIOS, RAFAEL
RAMIREZ HUERTA, ADOLFO
RAMIREZ HUERTA, JOSE MANUEL
RAMIREZ MARTINEZ, DOLORES
RAMIREZ ORDOÑEZ, ROSARIO
RAMIREZ TOSCANO, MANUEL
RAMIRO CANO, M^a DEL SOL
RAMOS LOPEZ, BEATRIZ
RASCON TORRES, ALFONSO
RAYO OLMO, ANTONIO LUIS
REAL CARRASCO, JUAN
REAL JIMENA, GERVASIO
REYES CABRERA, MIGUEL
REYES PONCE, PEDRO
RICO TEBA, MANUEL
RINCON PANCORBO, TOMAS
RIVAS CHINCOYA, JUANA
RIVERO MARTINEZ, FRANCISCO
ROA GARCIA, ESTRELLA
ROBERT LARA, EMILIO O.
ROCA ORTIZ, FRANCISCO

ROCHA LUJAR, J. MANUEL
RODRIGO GABUNCIO, JOSE DAMIAN
RODRIGO GARZON, MANUEL
RODRIGUEZ AGUAYO, MARIA LUZ
RODRIGUEZ CARDENAS, FRANCISCO
RODRIGUEZ DE LA RUBIA RODRIGUEZ MANZANEQUE, MIGUEL
RODRIGUEZ LARA, RAFAEL
RODRIGUEZ LATORRE, ANTONIO
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO
RODRIGUEZ MORAGA, JUAN CARLOS
RODRIGUEZ MORALES, NICOLAS
RODRIGUEZ MORENO, M^a CARMEN
RODRIGUEZ ORTEGA, JUAN DE DIOS
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO
RODRIGUEZ UREÑA, ALEJANDRO
RODRIGUEZ VIDOY, JOAQUIN
ROJAS LEON, JUAN PEDRO
ROJAS RUS, FRANCISCO
ROMAN CABRERA, EUGENIO
ROMAN MORALES, FRANCISCO
ROMAN VAZQUEZ, ANTONIA
ROMERAL RODRIGUEZ, PASCUAL F.
ROMERO CALDERON, SALVADOR
ROMERO DIAZ, JOSEFA
ROMERO GOMEZ, FELIPE
ROMERO MOLINA, MARINA
ROMERO PEREA, DOMINGO
ROMERO RAMIREZ, DIEGO ANTONIO
ROMERO ROLDAN, JOSE
ROMERO VALENZUELA, ROSA MARIA
RON HERVAS, MANUEL
RONCERO GARCIA, CONCEPCION
ROSA PANDURO, CARMEN DE LA
ROSALES SANTIAGO, CRISTOBAL
ROSELL CAMPIÑA, LEONOR
RUANO MORILLO, M^a LOURDES
RUANO RUIZ, M^a PAZ
RUBIO DE LA CRUZ, MATILDE
RUBIO VILLAR, LORENZA
RUBIO ZAFRA, VICTORIA
RUFIAN AVILA, ENCARNACION
RUIZ BUENDIA, RAFAEL Y OTRA
RUIZ CALVACHE, M^a DOLORES
RUIZ GARCIA, ANGEL
RUIZ GARRIDO, JOAQUIN
RUIZ GONZALEZ, MARIA
RUIZ JIMENEZ, CONCEPCION
RUIZ LOPEZ, MANUEL
RUIZ MORENO, JOSE MARIA
RUIZ RICO RUIZ, GERARDO
RUIZ RICO RUIZ, J. MANUEL
RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
RUIZ ROMAN, PURIFICACION
RUIZ RUBIO, CECILIA FRANCISCA
RUIZ RUIZ, JAVIER
RUIZ RUIZ, RAMON
RUIZ SALCEDO, M^a ANGUSTIAS
SABARIEGO GARCIA, MANUEL
SAINZ DE MARCO, AGUSTIN

SALAS GARCIA, ANTONIO
SALCEDO BURGOS, ESPERANZA
SALIDO CRISTINO, MATEO
SALVADOR OCAÑA, MARIANO
SANCHEZ ALCAZAR Y SARRION, LUIS
SANCHEZ DE DIOS, MARIA CARMEN
SANCHEZ GALAN, EDUARDO
SANCHEZ GARCIA, ANTONIA
SANCHEZ GARCIA, JUAN DE DIOS
SANCHEZ GARRIDO, MARIA DEL ROSARIO
SANCHEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
SANCHEZ GUTIERREZ, LEONOR
SANCHEZ LOPEZ, LOURDES
SANCHEZ LOPEZ, MARIA D.
SANCHEZ LOPEZ, MARTIN
SANCHEZ MARTINEZ, JOAQUIN
SANCHEZ MATAS, GRECIA LUZ
SANCHEZ MENDEZ, JUAN Fº
SANCHEZ MORA, CRISTOBAL
SANCHEZ NAVARRO, JORGE
SANCHEZ NAVARRO, MANUEL
SANCHEZ NIETO, C.
SANCHEZ ORTEGA, RAMON
SANCHEZ POLAINA TIRADO, FRANCISCO
SANCHEZ POLAINA TIRADO, ROSA
SANCHEZ POLAINA, MARIA JOSE
SANCHEZ POLAINA, S.A.
SANCHEZ PRIETO, TOMAS
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE
SANCHEZ TORRES, MARIA SARA
SANCHEZ VALDERAS, ANDRES
SANCHEZ-CAÑETE MORENO, ANTONIO JESUS
SANTA MARIA, MARIA CARMEN
SANTIAGO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
SANTIAGO VADILLO, Mª CARMEN
SANTISO FERNANDEZ, IGNACIA
SANTISO MOLINA, MARIA DEL CARMEN
SANTISTEBAN ALVARADO, ISABEL
SAUCO, S. A.
SDAD. COOP. ANDALUZA DE VVDAS. ENFERMERIA DE JAEN
SDAD. COOP. PATATAS SANTO REINO
SEGURA CORTES, ROMAN
SEGURA SANCHEZ, TRINIDAD
SERRA LLORENTE, FRANCISCA
SERRANO GONZALEZ, MIGUEL
SERRANO GUTIERREZ, MANUEL
SERRANO HERVAS, ANTONIO
SERRANO JIMENEZ, J. JOSE
SERRANO JURADO, RAFAEL
SERRANO LENDINEZ, BERNARDO
SERRANO MEDINA, ANTONIO
SERRANO SANCHEZ, JOSE
SEVILLA GARCIA, TRINIDAD
SEVILLA IBAÑEZ, JOSE
SILES MEDINA, ALICIA
SILES MEDINA, Mª ANGELES
SILES SERRANO, SANTIAGO
SILLERO GARRIDO, MANUEL
SILVESTRE TERUEL, FRANCISCO JAVIER
SOLIS RIVILLAS, ALFONSO

SORIANO SERRANO, ANTONIO
TALENS MORENO, ARTURO
TEJADA DIAZ, JUAN
TEJADA ROSADO, JOSE GILBERTO
TEJERINA MEDINA, ANTONIO
TELLO GARZON, JUAN
TERRADO CERRO, HERMENEGILDO
TIRADO BURGOS, JOSE MARIA
TIRADO LOZANO, MARIA LUZ
TITOS AGUILAR, Mª DEL CARMEN
TOBARUELA MARTOS, AGUSTIN
TOLEDANO PAULANO, ALBERTO
TOLEDANO PAULANO, PEDRO
TOLEDANO PAULANO, PURIFICACION
TOLEDANO TOLEDANO, PEDRO A.
TORNE MARTIN, MAXIMILIANO
TORO LOPEZ RUBIO, FERNANDO DE LA
TORRE CABALLERO, ANTONIO DE LA
TORRE GONZALEZ, JUAN DE LA
TORRE ORDOÑEZ, ANGEL
TORRE SANTANO, JUAN MARIA DE LA
TORRES CABALLERO, MARIA AMPARO
TORRES CUEVAS, MANUEL
TORRES GALAN, FERNANDO
TORRES HERNANDEZ, RAMONA
TORRES JIMENEZ, ANTONIO RAMON
TORRES MORA, MERCEDES
TORRES RAMIREZ, JOSE RAMON
TORRES RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS DE LA
TORTOSA REDONDO, ALBERTO
TROCOLI ABAD, RAFAEL JUAN
TROYA FERNANDEZ, IGNACIO
TROYANO FERNANDEZ, ANTONIO
TUDELA CABALLERO, AGUSTIN
TUDELA ORDOÑEZ, FRANCISCO JAVIER
TUDELA VISEDO, JUAN
ULLAN HERAS, FRANCISCO
URDA ALCAZAR, ARTURO DE
UTRERA RUIZ, PEDRO JOSE
VACARO VERGARA, ENRIQUE
VALDERRAMA ZAFRA, JOSE MANUEL
VALDIVIA FERNANDEZ, J. MIGUEL
VALDIVIA TORRES, ROSA
VALDIVIA VELA, MIGUEL
VALENZUELA DEL MORAL, ROSA
VALERO RUIZ, MAGDALENA
VALLEJO ARJONILLA, EULOGIO
VALLEJO PEÑA, NURIA
VARGAS RUS, JUAN CARLOS
VARGAS VIEDMA, ANTONIO
VAZQUEZ RUIZ DE CASTROVIEJO. E.
VEGA RAMIRO, PILAR
VEGA RINCON, ALFONSO
VEMOLPROM, S. L.
VENA ESTEFANIA, CONCEPCION
VENDING JAEN, S. L.
VERA ESPINOSA, JUAN
VERA ESTEFANIA, EMILIO JOSE
VERA MERINO, PILAR
VERA PEREZ, FERMIN

VERGARA LOPEZ, AGUSTIN
VICIOSO MENGIBAR, ANDRES
VICO GUZMAN, ANTONIO JESUS
VICO GUZMAN, CARLOS JESUS
VICTOR MORALES, ANGELA
VIDA SAGRISTA, RAFAEL
VIEDMA GERSOL, ANTONIO
VIEDMA PASTOR, MARIANO
VILCHES LOPEZ, SILVERIO
VILCHES MATEOS, FRANCISCO
VILCHES REYES, MANUEL
VILCHEZ MORILLO, CARMEN
VILLACRECES VARELA, M^a DOLORES

VILLAR DORADO, ANA
VILLAR FUENTES, MANUEL
VILLAVARDE RODRIGUEZ, VICENTE
VIRGIL CABRERA, ANTONIO
ZAFRA BARBERO, DAVID
ZAFRA ELICHE, VICTORIANA
ZAFRA GADEO, MANUELA
ZAFRA GANA, ANGELES
ZAFRA GARRIDO, LUIS
ZAFRA MADEO, MANUELA
ZAFRA MATERIALES DE LA CONSTRUCCION, S. L.
ZAMORANO RUS, ALBERTO
ZORRILLA LOPEZ, AMADOR

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial número 1660 de fecha veintitrés de agosto de dos mil dos, se han aprobado las siguientes,

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACION LOGOPEDA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Logopeda, vacante en la plantilla de Funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título oficial de Diplomado/a en Logopedia, título de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o estar en posesión de Diploma de la especialidad de perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por cualquiera de las Universidades del Estado español. Los aspirantes que presenten título o diploma diferente al de Diplomado en Logopedia deberán acreditar mediante certificación del Colegio de Logopedas correspondiente el haber sido habilitado para el ejercicio profesional de la logopedia, y estar en posesión de titulación universitaria de diplomatura o haber superado tres cursos completos de licenciaturas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Logopeda (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal y Administración del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092.0010.16.1100001557, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 1,00 punto.

De 200 horas en adelante o más de 40 días, 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 1,00 punto.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 2,00 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días, 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. FASE DE OPOSICION

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Servicio de Personal y Administración del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo

y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El municipio, organización y competencias.
4. Régimen Local Español: La provincia, organización provincial y competencias provinciales.
5. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.
6. El Personal Laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria control y Fiscalización.
11. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones.
3. Los Servicios Sociales Especializados. Objetivos. Funciones. Organización en la Diputación Provincial de Jaén.
4. Los recursos sociales del Instituto Provincial de Asuntos Sociales para la infancia.
5. Programas y recursos comunitarios para la infancia.
6. La Ley 1/98, de los derechos y la atención al menor.
7. La Atención Infantil Temprana. Situación actual y perspectivas de futuro.
8. El papel de la familia en la Atención Infantil Temprana.
9. El trabajo con grupos de padres de niños con retraso en el desarrollo.
10. El desarrollo psicomotor en el niño de 0-4 años.
11. El desarrollo afectivo en el niño de 0-4 años.
12. Principales factores de riesgo en el desarrollo infantil: Prenatales, perinatales y postnatales.
13. Los factores de riesgo social.
14. El niño institucionalizado.
15. El maltrato en la infancia. Tipos de maltrato. Factores de riesgo.
16. Los programas de estimulación precoz del desarrollo.
17. Anatomía y fisiología del oído y de los órganos bucofonatorios.
18. La respiración.
19. Audiología y audiometría. Evaluación y medida de la audición.
20. Anatomía y fisiología del sistema nervioso.

21. Lingüística general y aplicada. Fonética y fonología. Morfología y sintaxis. Semántica y pragmática.

22. Procesos de adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación.

23. Pensamiento y lenguaje.

24. Lenguaje y vida afectiva.

25. Principios básicos de evaluación psicológicos.

26. Neurofisiología de los procesos sensoriales y perceptivos. La audición.

27. Neurofisiología del lenguaje.

28. Patología de la audición y del lenguaje. Causas de los déficit auditivos y lingüísticos.

29. Patología de la audición y del lenguaje. Aspectos psicológicos en la sordera.

30. Patología de la audición y del lenguaje. Etiología, diagnóstico y tratamiento logopédico.

31. Técnicas específicas de intervención en el lenguaje. Sistemas de comunicación alternativos: Pictogramas. Símbolos BLIS (SPC). Nuevos recursos tecnológicos.

32. Intervención logopédica en Afasias.

33. Intervención logopédica en la deficiencia mental.

34. Intervención logopédica en psicofonías.

35. Intervención logopédica en trastornos específicos en la adquisición y desarrollo del lenguaje.

36. Intervención logopédica en parálisis cerebral.

37. Intervención logopédica en disartria.

38. Intervención logopédica en disglósia.

39. Intervención logopédica en disfonía.

40. Fonética articulatoria, acústica y auditiva.

41. Técnicas de expresión musical. Dinámica de choque. Ritmoterapia. Técnica vocal hablada y cantada. Recursos musicales en el desarrollo motor.

42. Trastornos psiquiátricos infantiles, en relación con la actividad logopédica.

43. Intervención logopédica en sujetos con discapacidades auditivas. Reeducción de la voz y articulación.

44. Intervención logopédica en sujetos con discapacidades auditivas. Sistemas de comunicación, lectura laboral. Ayudas técnicas.

45. Prevención y atención temprana en las discapacidades y en los trastornos del lenguaje. Evaluación, diagnóstico y modelos didácticos y metodológicos de intervención.

46. El logopeda y la familia. Inventarios de desarrollo.

47. Recursos informáticos en logopedia. Aplicaciones informáticas en la comunicación y rehabilitación del lenguaje.

48. Intervención logopédica en las psicosis y en los trastornos del comportamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de septiembre de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2002, se aprueba la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General Grupo «B», cuya provisión se rige por las siguientes bases:

I. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la

siguiente plaza Técnico de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo «B», vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incorporada a la Oferta de Empleo Público del año 2002, publicada en el BOE núm. 41, de fecha 16 de febrero de 2002.

1.2. La plaza está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento tiene acordadas en el Presupuesto para 2002, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 16 de noviembre de 2001.

1.3. El proceso selectivo de la mencionada plaza se regirá por las presentes bases y por lo que se determina en el Anexo I. Para lo no previsto en las mismas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos que se especifica en el Anexo I que acompaña a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen, que serán de 18 euros. Su cuantía se ingresará directamente en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico. Las Tasas satisfechas no serán devueltas cuando los candidatos resulten

excluidos por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

3.4. Estarán exentos del abono de los derechos de examen, el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal de este Ayuntamiento.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. La aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir de la publicación de la resolución.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales tendrán la siguiente composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del Personal y dos funcionarios de igual o superior Grupo a la plaza convocada, o miembros en quienes los mismos deleguen.

Secretario: El Secretario de la Corporación o, en su defecto, un funcionario del Ayuntamiento

5.2. Todos los Vocales y los suplentes que se designen deberán poseer igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes a cada vacante.

5.3. El Vocal representante del personal deberá delegar en un funcionario de la Corporación, con la titulación adecuada, si aquél careciese de ella.

5.4. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

5.5. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Los distintos Tribunales que se formen están autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para velar por el buen orden de la convocatoria.

5.7. Los miembros de las Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La categoría estará en función del Grupo que se corresponda con la plaza a cubrir.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de lo Provincia y tablón de edictos de lo Corporación.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por

el Tribunal. El orden de actuación de las opositares se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.3. Los aspirantes que posean alguna minusvalía, no excluyente para el desempeño del puesto, deberán solicitar en la instancia la oportuna adaptación de medios y tiempo que justificadamente les resulten necesarios para el desarrollo de los ejercicios.

6.4. Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Entre lo terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente existirá un plazo no inferior a 72 horas.

7. Calificación de los ejercicios.

A) Concurso.

7.1. La fase de concurso, que será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá servir para superar la oposición. La valoración de los méritos aportados se hará conforme a lo indicado en el Anexo I.

B) Oposición.

7.2. Los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal conforme se determina en el repetido Anexo I. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.3. Cada ejercicio será eliminatorio, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.4. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media de los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

7.5. A la calificación final de la oposición se le sumarán los puntos obtenidos en el concurso.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas al ser ésta una exigencia impuesta legalmente. Igualmente elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el Régimen de Incompatibilidades.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará Decreto nombrando a los aspirantes propuestos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales, contados desde la fecha de

notificación del nombramiento. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión de su cargo en el plazo señalado decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PLAZA: TECNICO

Vacante: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Titulación. Diplomatura en: Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
Provisión: Concurso-Oposición libre.

Fase concurso: Baremo de méritos:

- 1 punto por cada año completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puesto igual a la plaza objeto de convocatoria (máximo 3 puntos).

Se considerarán como servicios prestados únicamente los realizados en régimen laboral o en régimen funcionarial (de carrera o interinidad).

Fase oposición.

El primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario-test, de entre tres seleccionados por el Tribunal antes del inicio, y comprensivo de veinte preguntas de respuesta alternativa sobre materias contempladas en el programa. Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,5 puntos, debiendo el aspirante al menos obtener 5 puntos. Tiempo máximo: Una hora.

El segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Tiempo máximo: Una hora.

GRUPO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. El Gobierno.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Judicial.

Tema 5. La Corona.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

Tema 7. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

Tema 8. Organización municipal. Organización provincial.

Tema 9. Competencias municipales y provinciales.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Enumeración. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 11. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 12. El Presupuesto: Concepto y características. El Ciclo Presupuestario. El Hecho Imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo.

GRUPO II

DESARROLLO DE LAS MATERIAS COMUNES

Tema 13. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 15. El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Su régimen jurídico.

Tema 16. El Patrimonio privado de las Entidades Públicas.

Tema 17. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 19. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos.

Tema 20. Ingresos Locales no Impositivos.

Tema 21. Ordenanzas Fiscales.

Tema 22. La Función Pública Local y su organización.

Tema 23. Tasas Locales.

Tema 24. Los Precios Públicos Locales.

Tema 25. Las Contribuciones Especiales según La Ley 39/88.

Tema 26. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 27. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 28. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 29. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 30. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 31. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 32. Los Presupuestos Locales.

Tema 33. Incidencia del Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, en el Procedimiento Tributario Local.

Tema 34. La adaptación de los procedimientos de gestión tributaria a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tema 35. Revisión administrativa de los actos de gestión tributaria.

Tema 36. Consecuencias jurídicas de la inactividad de la Administración.

GRUPO III

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 37. Naturaleza jurídica de las licencias urbanísticas.

Tema 38. La revocación de licencias en el Derecho municipal.

Tema 39. Actos no sujetos a licencias urbanísticas.

Tema 40. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 41. Infracciones y sanciones en las actuaciones sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones: Obras y actos sin licencia o contra licencia: Obras en curso de ejecución.

Tema 42. Infracciones y sanciones en las actuaciones sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones: Obras y actos sin licencia o contra licencia: Obras totalmente terminadas.

Tema 43. La Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. Principios informantes. Urbanística de las Comunidades Autónomas.

Tema 44. Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación, y a la intervención

en la regulación del mercado del suelo. Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada. Competencias sancionadoras en este ámbito.

Tema 45. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo o destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Tema 46. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 47. El plan general de ordenación urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

Tema 48. La ordenación territorial: Clase de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 49. Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 50. El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales: Clases. Estudios de detalle.

Tema 51. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.

Tema 52. Reglas para aplicación de las sanciones en el ámbito urbanístico. Prescripción.

Tema 53. El procedimiento administrativo sancionador. Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, Real Decreto 1398/1993. Fases del Procedimiento.

Tema 54. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 55. Infracciones y sanciones en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tema 56. Régimen sancionador en el ámbito de la legislación andaluza de la Salud Pública. Infracciones. Régimen sancionador. Competencias municipales.

Tema 57. Regulación legal de los residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Infracciones y sanciones aplicables en esta materia.

Tema 58. Infracciones tributarias en el ámbito local. Régimen sancionador. Procedimiento para sancionar las infracciones tributarias.

Tema 59. Régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Competencias municipales.

Tema 60. Prescripción y caducidad en el procedimiento sancionador.

MODELO-SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1.1. Plaza a la que aspira:
1.2. Régimen: Funcionario:
1.3. Turno: Libre.
1.4. Convocatorias: Fecha BOE/.../...

2. Datos personales.

Nombre:
DNI:
Apellidos:
Lugar a efectos de notificaciones:
Tlfno: Población: Código postal
Provincia:

3. Documentación que adjunta (méritos para la fase de concurso):

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos. Lugar, fecha y firma.

Salobreña, 13 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Jesús Aurelio Menéndez Fernández.

